

FACTORY
NO. 1
1
16



APUNTES

SOBRE LAS

ESCRITURAS MOZÁRABES TOLEDANAS



Down
Guillermo Robles

APUNTES

SOBRE LAS

ESCRITURAS MOZÁRABES TOLEDANAS

QUE SE CONSERVAN EN EL

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

POR

FRANCISCO PONS BOIGUES



MADRID

EST. TIP. DE LA VIUDA É HIJOS DE TELLO

Impresor de la R. Acad. de la Hist.

C. de San Francisco, 4

1897

ILLUSTRISSIMO DOCTORI

D. JOSEPH MARIAE NAVARRO ET DARÁS,

*Almæ Ecclesiæ Almeriensis
Canonico Archidiacono, præsens
opusculum, qualecumque sit,*

D. O. C.

DEVOTISSIMUS DISCIPULUS

AUCTOR.

INTRODUCCIÓN

Procedentes de la Catedral de Toledo se conservan en el Archivo Histórico Nacional de esta corte buen número (pasan de 250) de pergaminos escritos en caracteres arábigos, que hasta ahora no han tenido la fortuna de encontrar un arabista que se haya consagrado á su detenido estudio, comunicando al público los resultados de su indagación.

Llamó ya sobre tales documentos la atención de los eruditos el docto y laborioso P. Burriel ¹, y muy recientemente han sido estudiados con fines puramente filológicos por el Sr. Simonet ², sacando de

¹ Burriel, *Paleogr.*, págs. 307 y siguientes.

² *Glosario de voces ibéricas...* Pról., página clviii: «Entre las fuentes arábicas de nuestro trabajo, debemos mencionar muchas escrituras, siendo las más numerosas é importantes las arábigo-mozárabes de Toledo y las arábigo-granadinas. De las primeras hemos consultado hasta 500, escritas desde el siglo xi

ellos abundantes materiales para su *Glosario de voces latinas é ibéricas usadas por los mozárabes españoles*, obra calificada de monumental por el incomparable autor de la *Historia de las ideas estéticas*. Y esto es todo lo que hasta la fecha se ha intentado con respecto á las citadas escrituras.

Cuando allá por el año 1888 fuí adscrito al referido Archivo, hubo de llamar mi atención aquella confusa baraúnda de pergaminos arábigos; sin el menor asomo de que nadie hubiese puesto mano en ordenar aquella colección, ni menos en dar al mundo literario minuciosa noticia de lo que allí se contenía. Sólo el lápiz del Sr. Simonet había dejado brevísimas notas sobre dos ó tres de estos pergaminos, y la indicación numérica en casi todos ellos del año en que se otorgaron. En suma, las escrituras mozárabes toledanas continuaban siendo un arca-

hasta fin del xiii, habiendo algunas de la Era 1133 (1095). y, por tanto, próximas á la restauración de Toledo (1085); en cuyos *preciosos* diplomas, entre muchos vocablos castellanos introducidos después de la reconquista, hemos hallado no pocos más antiguos y que convienen á veces con los encontrados en documentos fidedignos de la época arábica.

no impenetrable para la generalidad de los eruditos.

Traté, pues, de llenar este vacío, procediendo desde luego á redactar las correspondientes papeletas que, ordenadas cronológicamente (bien así como los documentos á que se refieren) y siguiendo numeración correlativa, han venido á formar el *Índice* que hoy someto al juicio de los inteligentes, no sin decir antes dos palabras acerca de la importancia que, á mi juicio, tienen los tales documentos, y para indicar mis propósitos de darlos á conocer tan cumplidamente como posible sea á mis fuerzas, dadas las circunstancias no del todo favorables que en mí concurren para acometer tamaña empresa.

Los documentos á que me refiero no son, considerados en sí mismos, piezas de alto interés histórico, dado que todos ellos son documentos particulares, escrituras de compra-venta, de permuta ó cambio, de donación, testamentos..., etc., sin más alcance, por consiguiente, que el que pudiera tener cualquier instrumento notarial de nuestros días. Tienen, sí, alguna importancia para la historia y geografía de la comarca toledana, por las personas y lugares que en ellos se citan, y les concedemos con el se-

ñor Simonet especial interés lingüístico, tanto por las palabras aljamiadas que en ellos se encuentran, cuanto por las anomalías que presentan con respecto á la analogía y sintaxis del árabe clásico.

Creemos, además, que alguna nueva luz podrán comunicar, bien que indirectamente, á la historia patria, cuando trate de estudiar la condición social, usos y costumbres, instituciones jurídicas..., etc., de los Mozárabes españoles.

Pero el título principal que á nuestro aprecio y consideración ostentan aquellas escrituras, cualquiera que sea su importancia intrínseca, consiste en ser en gran parte reliquias venerables de aquella raza latino-visigótica que, aunque rodeada durante los cuatro siglos anteriores por los sectarios del Islam, conservó inmaculado el depósito de las creencias cristianas, de la ciencia isidoriana y de las tradiciones nacionales. El idioma árabe que en ellas se emplea no es instrumento de invectivas contra los discípulos de Cristo y de su Iglesia, ni escarnece y menosprecia el augusto misterio de la Trinidad cristiana, ni prorrumpe en encomiásticos ditirambos al *Enviado de Alah*: nada de todo esto, que parece connatural á la lengua árabe clásica, tiene cabida ni re-

motamente en nuestras escrituras; antes, por el contrario, el idioma árabe es allí elocuente expresión de la más pura ortodoxia católica: en él se formulan explícitas y solemnes profesiones de fé «en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo, un solo Dios»; se invoca la protección de Santa María y de los Santos, y se confiesa y proclama el dogma católico en su integridad, «tal como lo anunciaron los Apóstoles y lo expusieron los Santos Padres¹». Bien pudiéramos decir, por consiguiente, que el lenguaje que aquí se emplea, fiel reflejo de las más arraigadas creencias y de los más puros sentimientos cristianos, es un árabe especial, que dista *toto cabo* del que emplean los escritores musulmanes; es el árabe, por decirlo así, *cristianizado y españolizado*.

La historia del pueblo árabe, aun prescindiendo de las relaciones íntimas que al nuestro le ligan, nos interesa ciertamente bajo el aspecto científico, pues ante la inteligencia humana, como ante Dios, no hay aceptación de personas: todos los pueblos,

¹ Formúlanse estas explícitas profesiones de fé en los testamentos principalmente, según veremos en su lugar.

todas las razas y las instituciones todas de la humanidad se prestan á su investigación, sin que nada sea capaz de satisfacer su insaciable voracidad. Pero cuando nos entramos por la historia de los Mozárabes españoles y estudiamos sus monumentos; cuando nos ocupamos principalmente en lo que concierne á los Mozárabes de Toledo, esa ciudad que parece, en los tiempos á que nos referimos, una España en miniatura dada la variedad de gentes de todas partes que la habitan, y que hizo las veces, como ha dicho muy bien el P. Burriel, del *corazón* en el organismo de nuestra nacionalidad, parece como que éste se ensancha, y á más del deleite puramente científico, percibimos en estos estudios otra satisfacción más intensa, más íntima, resultado de las simpatías que engendra la homogeneidad de raza y de creencias que nos une á ese pueblo varonil que no se avergüenza ni intimida de proclamar su fé y practicar su culto á la vista de sus infieles y en algún tiempo poderosos adversarios.

Estas debieron ser las razones que movieron al Sr. Simonet á escribir su *Historia de los Mozárabes españoles*, cuya tardanza en hacerse pública es el tormento de los eruditos. Con esta obra creemos que el ilustre

arabista no sólo merecerá bien de las letras patrias, consolidando más y más el buen nombre de que goza en el mundo literario, si que también llenará un vacío que ofrece los caracteres de una verdadera injusticia nacional. Y á estas mismas razones obedecía también, sin duda, el Sr. Simonet, cuando en distintas ocasiones nos ha honrado con sus amistosas excitaciones para que diésemos á la prensa el presente trabajo, que teníamos escrito y casi olvidado hace ya algunos años.

Las repetidas instancias de nuestro ilustre amigo no dieron resultado, por motivos que no hay necesidad de exponer tratándose de españoles y de trabajos de erudición; ni la publicación por cuenta propia era empresa llana para un modesto empleado, ni podía ofrecerse á ningún editor como negocio. A decir verdad, no sentíamos grandes entusiasmos por dar á luz el resultado de nuestra labor, en atención á que ésta, por su propia índole y por ser nuestra, habría de resultar doblemente imperfecta. Por esto nos resignábamos sin esfuerzo á que nuestros apuntes quedaran para siempre condenados á la obscuridad en el fondo de nuestro pupitre.

Creíamos, en efecto, y seguimos creyen-

do, que para sacar de las escrituras mozárabes toledanas todo el partido posible, debiera encargarse de su estudio un arabista toledano, es decir, un literato que á la superior pericia en la lengua arábica, uniera extensos conocimientos sobre la historia y topografía de la comarca á que dichas escrituras se refieren: de este modo se hubiesen identificado personajes, reconocido lugares y relacionado acontecimientos, con indudable utilidad de la historia y geografía patrias. Pero, por desgracia, entre los que cultivan las letras en la famosa ciudad de los Concilios, no tenemos noticia de ningún arabista que se haya dedicado con empeño á esclarecer los restos de la cultura oriental que allí tanto abundan; y ésta es la razón por qué, en el asunto concreto á que nos referimos, viene á esbozar el trabajo un desconocido en la república literaria, que ni es toledano ni presume de docto arabista.

Por otra parte, trabajos de esta índole ofrecen dificultades tales, que sólo los á ellos avezados son capaces de comprender. No se trata sólo de aquellas dificultades en el trazado de las letras, que proceden de la impericia, descuido ó mal gusto de los amanuenses ó de los que redactaron tales escritos; pues en los tiempos antiguos y en

los modernos, entre los Arabes y Mozárabes como entre los que no lo son, siempre ha habido y habrá escritores que parecen proponerse como fin principal en sus escritos ejercitar la paciencia de los que hayan de leerlos: ni son tampoco factores únicos de esa dificultad que encarecemos los desgastes y destrozos que la incuria del tiempo y la acción de los elementos han causado en mayor ó menor grado sobre toda escritura antigua. Defectos son éstos que comparten nuestros documentos con los demás de su época, y aun anteriores y posteriores, sin que haya razón para que de ellos se hallasen exentos. Los que hayan manejado documentos escritos en las letras llamadas de *albalaes* y *procesal*, nos comprenderán fácilmente si les decimos que no son menores las innovaciones y los abusos que, en cuanto al trazado de los caracteres arábigos, se presentan en algunas de las escrituras á que nos referimos. Si á esto se añade ahora la casi absoluta carencia de vocales y aun de los puntos llamados diacríticos (parte integrante de la letra); si se repara además en que el lenguaje que allí se emplea adolece de ciertos resabios ajenos á la pureza clásica de la lengua árabe (ya de por sí la más complicada y difícil de las semíti-

cas) ¹; y si se considera, finalmente, que abundan en semejantes documentos los nombres propios de poblaciones y caseríos, y algunos nombres comunes del lenguaje hispano-latino de aquellos tiempos, transcritos con arreglo á un sistema de pronunciación que dista bastante del que hoy damos á los caracteres árabes; si se atiende, digo, á todo este cúmulo de dificultades, capaces de poner miedo en el ánimo más resuelto y esforzado, se comprenderá nuestra anterior indiferencia tocante á la publicación de un trabajo que considerábamos muy distante de la perfección, no ya absoluta, que hemos convenido en considerar incompatible con la imperfección y debilidad humanas, sino aun de aquella perfección relativa y razonable que la crítica está en el derecho de exigir.

Hoy las cosas han cambiado. La dificultad económica se ha vencido, gracias á la generosidad literaria del señor Vizconde de Palazuelos, quien, no contento con poner á nuestra disposición las columnas del *BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES*, todavía nos ha favorecido con libros y noticias que nos servirán para el mejor

¹ Derenbourg, *Crestomathie: Avant-propos*, pág. v.

desempeño de nuestro cometido. Además, en la revisión que recientemente hemos emprendido de nuestro anterior trabajo, hemos podido ampliarle con nuevos datos de que entonces prescindimos; hemos acertado á leer palabras que antes no logramos descifrar, y aclarado conceptos que anteriormente no entendimos. Esto, unido al valioso concurso del Sr. Simonet, que tan á fondo conoce los tales documentos, y á quien pensamos consultar todas nuestras dudas, seguros de merecer su amable y docta cooperación, como también la del egregio arabista Sr. Codera, el cual ha puesto generosamente á nuestra disposición su rica librería arábica, hace que consideremos hoy nuestra obra menos indigna de la atención de los lectores, y principalmente de los arabistas, á quienes de una manera especial va dirigida.

Para que así sea, y á fin de que los documentos puedan ser apreciados en todas sus fases, distribuiremos nuestra labor con arreglo al siguiente programa:

I. Breve noticia de cada uno de ellos, ó sea publicación de las notas que dan idea del contenido de cada documento.

II. Texto árabe y traducción íntegra de algunos entre los que conceptuemos más importantes.

III. Ligeras consideraciones lingüísticas, geográficas, jurídicas, etc., etc., que nos sugieren las dichas escrituras.

IV. Índice general de personas, lugares y vocablos del lenguaje vulgar que en ellos se citan ¹.

Aun contando con los nuevos elementos que perfeccionan hoy nuestro trabajo sobre el que realizamos hace algunos años, sería suprema insensatez el suponerle tan acabado y perfecto que alejase de, si toda tentativa de rectificación y mejoramiento. Lejos, muy lejos de nosotros tamaña estolidez. Los que hemos visto á todo un Dozy, el maestro de los maestros, rectificar y enmendar sus propias rectificaciones y enmiendas ²,

¹ Supeditada nuestra publicación á la del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES, no contraemos con el público el compromiso de dar cima á nuestros propósitos, aunque sí nos obligamos á hacer cuanto esté de nuestra parte para cumplir nuestra oferta.

² A los dos tomos de su obra *Scriptorum Arabum loci de Abbadidis*, publicados en 1846 y 1852 respectivamente, añadió, en 1863, un tercer tomo con las rectificaciones que hubo de hacer sobre lo contenido en los dos primeros; pues todavía en el ejemplar de su uso de este tercer tomo, ejemplar adquirido por el se-

estamos curados *a priori* de semejantes tonterías y pujos de propia infalibilidad. Lo que sí podemos afirmar es que, si no siempre hemos acertado, al menos hemos puesto para ello los medios que han estado á nuestro alcance, y que ni hemos disimulado nuestras dudas en los puntos dudosos, ni ocultado nuestra ignorancia en aquellos que se han resistido tenazmente á nuestra diligencia, pues á defecto de otras condiciones queremos que resalte en nuestras obras la sinceridad y buena fé que tan bien sientan en los que á las letras consagran todo su tiempo y todas sus energías.

Y estamos tan lejos de creer que hayamos agotado la materia de investigación que nos ofrecen las escrituras mozárabes toledanas, que veríamos con el mayor gusto una serie de trabajos de índole biográfica y propiamente histórica donde se tratase con amplitud y conocimiento de causa de los personajes que aquí se mencionan, y se mostrase con más luz que hasta el presente esa sociedad toledana de los siglos XII, XIII y XIV con sus famosas escuelas, que atraen alumnos de

ñor Codera á la muerte del autor, hay un buen número de notas manuscritas corrigiendo nuevamente lo que antes había corregido.



las más lejanas regiones; con ese colegio de traductores latinos de las obras arábicas que difunden el saber oriental por toda Europa, según nos han enseñado—¡vergüenza da el decirlo!—eruditos extranjeros como Jourdain ¹, Leclerc ², Wustenfeld ³ y otros.

Creemos que fué tal la importancia de Toledo en estos siglos, que nos parecerá siempre poca la diligencia que se ponga en ampliar los conocimientos que sobre ella poseemos. La patria literaria de los Gundisalvos, Avendaud y Gerardo de Cremona; la sede de D. Raimundo, D. Martín López y Don Rodrigo Jiménez de Rada (citados con frecuencia en nuestras escrituras); la ciudad, en fin, convertida por Alfonso *el Sabio* en emporio de la ciencia hispano-arábica y en

¹ *Recherches critiques sur l'age et l'origine des traductions latines d'Aristote et sur des commentaires grecs ou arabes employés par les docteurs scolastiques*, par Amable Jourdain. París, 1843.

² *Histoire de la médecine arabe...*, par Lucien Leclerc. París, 1876. Al fin del segundo tomo trae un extenso capítulo sobre las traducciones latinas de obras arábicas.

³ *Die Uebersetzungen Arabischer Werke in das Lateinische seit dem XI Jahrhundert*, von F. Wüstenfeld. Gottingen, 1877.

foco de cultura que se difunde por todos los ámbitos de la Península y aun por las naciones extranjeras, bien merece que á ella dediquen sus investigaciones los sabios españoles, siquiera sea para encontrar en nuestras glorias pasadas lenitivo á nuestras desdichas presentes. Y esa sociedad cristiana que, al propio tiempo que vierte al latín las producciones del ingenio musulmán, redacta en árabe sus instrumentos públicos, y acude en el terreno artístico á la técnica musulmana con ornamentación genuinamente cristiana ¹, bien acreedora es á más serios estudios de los que hasta ahora ha merecido. No parece sino que esa sociedad toledana á que me refiero trata de llevar á cabo una especie de fusión entre los elementos compatibles de ambas civilizaciones, reconciliando el islamismo con el cristianismo; é intentando realizar con respecto á la civilización musulmana lo que con relación á la griega expresaba aquella hermosa frase: «La

¹ Recientemente se ha descubierto en la sacristía de la iglesia de San Justo una bellísima labor mudéjar con adornos cristianos. Puede verse su descripción en un artículo de D. R. Lorente publicado el 10 de Junio en *La Correspondencia de España* con el título de *Un moderno monumento toledano*.

Grecia en gracia de Dios». Vengan, pues, esas monograsmas sintéticas que nos presentan rodeada de abundante luz esa extraña sociedad, oriental en la forma y cristiana en el fondo, que al propio tiempo que nutre los ejércitos para combatir á la morisma, adopta de ésta lenguaje, costumbres, instituciones jurídicas, adelantos científicos y cuanto no se halle en oposición con su índole cristiana y española, proporcionando con ello un singular contraste, como ha indicado el sabio Leclerc.

Nosotros dejamos íntegra para otros la gloria de tales trabajos, aspirando tan sólo á preparar el camino (*parare vias ejus*) á quien se halle en disposición de emprenderlos.

ADVERTENCIAS PREVIAS

1.^a En la transcripción de nombres propios árabes hemos seguido el sistema usado comunmente por los arabistas españoles, y que hemos expuesto detalladamente en otro trabajo nuestro que espera ver la luz pública en plazo no lejano.

2.^a Los nombres propios latino-hispa-

nos y los comunes del lenguaje vulgar los hemos transcrito vertiéndolos á la forma que tienen actualmente entre nosotros: así, en vez de decir *Bithro*, *Yoanex*, *Dominquis*, *Beláís*, hemos escrito *Pedro*, *Juan*, *Domínguez*, *Peláez*; en vez del *archipreste* (otras veces *arxipreste*), *archidiacono*... etc., escribimos *arcipreste*, *arcediano*, etc.; es decir, que la forma latina ó del romance antiguo que ofrecen estos nombres en el texto árabe, se convierte aquí generalmente en la forma actual correspondiente.

3.^a Por la razón anterior, y en corroboración de nuestras afirmaciones al interpretar estos documentos, hemos prodigado los textos árabes, cosa que, sin estorbar á los no arabistas, es de gran utilidad para los que, siéndolo, se ven imposibilitados de consultar los originales.

4.^a Para no aumentar desmesuradamente el número de notas aclaratorias al pie de cada página, seremos parcos por ahora en este punto, dejando para la tercera parte de este trabajo llenar los vacíos que ahora se noten.

Venta de la mitad de una viña ¹ sita en el término del lugar de Chalancas ², que es una de las alquerías de Toledo, (النصف من الكرم ... بحومة قرية جالانكش من قرى طليطلة) y que linda: al S. con el camino (فى القبلة) al N. con la propiedad ³ de Aben Porthal (وفى الجوف حقل لابن برطال); al

¹ La viña que aquí se indica era conocida por un sobrenombre cuyo significado no acertamos á precisar. Dice el texto: الكرم المعروف بالقوجوال, *la viña conocida por el Cojuelo?*

² La montaña de Charancas hállase citada en la toma de Toledo por Abderrahman III (Dozy, *Hist.* II, 349).

³ No tenemos seguridad en la lectura de esta palabra, pero la que tenemos por más probable es la que damos en el texto con significado de campo destinado á cereales.

E., la viña de Aben Franchil ¹ (وفى الشرق) ¹; al O., el camino, y en él la puerta ó entrada de la finca en cuestión (وفى الغرب الطريق وبه بابيه ...).

Otorga esta venta Chamila (hermosa) ², hija de Farach y esposa del Beliuxi (جهيله) Rabí Bu Ishak b. Lahmaix (ربى بواسخق) por el precio de «300 mizcales de la moneda corriente en Toledo al tiempo de otorgarse la presente escritura, de aquéllos en que diez dirhames componen un mizcal». ثلاث مائة مثقال من الضروب الجارية. بطليطلة حين هذا التاريخ مما فيه عشر درهما مثقال ...

Otorgóse esta venta, según la legislación musulmana ³ (على سنة المسلمين) en el mes venerando del Ramadán del año 475 de la

¹ En el texto sólo lleva puntos el ج.

² En el original no lleva punto la primera letra.

³ Es éste uno de los pocos documentos musulmanes de la colección.

Hégira (1083 de J. C.) ¹. فى رمضان المعظم. عام خمسة وسبعين وأربع مائة).

II

Venta de una huerta (جميع المنية) sita en el parador ó posada de Moxca (بينزل مشكة) y cuyos lindes son: al S. y O., una posesión del K.r..lení ²; al E. y N., dos caminos grandes, uno de los cuales va desde Toledo á Alcardet (وفى الجوف المحجة السالكة من بطليطلة الى القرضيط).

¹ El hallarse tan maltratado el pergamino y carecer casi por completo de vocales y puntos, hace muy embarazosa y difícil su lectura. Otro tanto pudiera decirse del siguiente documento; sobre uno y otro abrigamos todavía algunas dudas.

² En el original parece leerse: مضرده القربالينى que podría interpretarse la gran tienda del de Crevillente (القربالينى) ó del de Corella القربالينى, según que se suplan uno ó dos puntos.

Otorgan esta venta Pedro Alfonso ¹ y su mujer Justa (بيطرة أنفونش وزوجه يشته) á favor de Yahya b. Jalaf y Yahya b. Koraix (بيحيى بن خلف وبيحيى بن قريش).

El precio de la venta es de 82 dinares de los que circulan en Toledo, cediendo además los dos compradores á los vendedores una pequeña viña (الكرويم) sita en el mismo pago donde está enclavada la dicha huerta; viña que también se conoce con nombre parecido al que encontramos en el documento anterior (المعروف بالتجول), y cuyo significado á ciencia cierta desconocemos.

Esta escritura está fechada en Abril (ابريل) del año 1133 de la Era de Çofar (Española).

Entre las suscripciones podemos leer las siguientes: Abdelmelic b. Amir (عبد الملك بن أمير); Abdalah b. Chelabert (عبد الله بن عامر); Omar b. Amir b. Al-Laits (ابن جلابرت); Abdelaziz b. (وعمر بن عامر بن الليث).

¹ En el texto Anfonxo ó Anfuxxo.

Safd, «se escribió por él á su mandato». (وعبد العزيز بن سعيد وكتب عنه بامر) el zaragozano, idem (السرقسطى وكتب عنه بامر).

III

Venta de la mitad de un huerto (جميع) sito en el pago de Al-Laitic ¹, que pertenece á la jurisdicción ó gobierno de la ciudad de Toledo (بحومة الليثيق) y con los siguientes límites: al E. y S., el río Tajo (نهر تاجه); al O., el cercado de tierra blanca ² perteneciente al jeque Aben Moxkik (بيضا حدائق); al N., el gran camino (المحجة السالكة) que por allí pasa (للشيخ ابن مشتيق).

¹ Los nombres *Laitic* y *Letic* (con el artículo, *Al-Laitic*, *Al-Letic*) corresponden á un pago próximo á Toledo, bastante citado en estas escrituras, cuya situación no podemos determinar ahora.

² El calificativo *blanca* aplicado á la tierra

Otorgan esta venta Elvira, esposa de Fernando Muñoz (البييرة زوج فرندة منيوس), y sus hijos Munio, Gonzalvo y Xóli (منيوه), á favor de Micael ben Baqui (ميتايل بن بقى), por precio de 200 dinares de las monedas corrientes en esta fecha, (بشمن عدته مانتين دينار اثنين من), advirtiendo que el mizcal oriental de Almamún consta de dos dinares y un sexto... (والمثقال الشرقية...), y añadiendo que los vendedores recibieron del comprador el precio estipulado, transfiriendo á él el dominio que les correspondía sobre la finca mencionada ².

(أرض بيضا) que tanto se repite, entendemos significa tierra sin árboles como todavía se la llama en Valencia; mas en alguno de los documentos bilingües hemos visto traducida dicha frase por *terra inculta*.

¹ Opina el Sr. Simonet que éste es un nombre híbrido equivalente á *Mi-Sol* شمسى.

² En la redacción de estas papeletas pres-

Fecha á fines de Febrero (فى عقب فبراير) del año 1149 de la Era de Çofar (Española).
Firman como testigos: Sahl b. Jalaf b. Alí (سهل بن خلف بن على); Hasán b. Chamil? (حسان بن جميل); Abdalah b. Hasán (عبد اللد بن حسان), y Salema ó Selma b. Sadrún, que firma por mano ajena (ابن سعدرون سعدون) وكتب عنه بامره.

IV

Venta de toda una viña (جميع الكرم) ¹ sita en Alcardet (بالقرديط), al oriente de

cindimos, como es natural, de todo lo que sea puramente formulario, lo cual entrará de lleno en los estudios que reservamos para la tercera parte del presente trabajo.

¹ Aunque tal parece el significado de esta palabra según los diccionarios, en el reverso de alguno de estos documentos y de letra antigua, se halla traducido por *huerta*.

² Hoy Villanueva del Cardete, á 15 leguas de la capital en el partido judicial de Quintanar (Madoz).

Toledo, y con los siguientes lindes: al E., otra viña del judío Ishac b. Alafthas (كرم اشحاق بن الالفثاس اليهودى); al O., la viña de Estéfano Xalvathores actualmente (كرم هو الان لاشتاقرن شلبطورس); al S., tierra blanca del judío Hakaí (?) (ارض بيضا) y al N., viña de Ciprián b. Salema? (كرم لسبريان بن سلمه).

Otorgan esta venta Pelayo Pithris ó Pérez (بلاى پيطرس) y su esposa Dueña Balensia (وزوجه ذوانه بلنسية) á favor de Pedro Muñoz (بيطره منيوس) y su mujer Ximena Rodríguez (شيمانه رذريقس), por precio de 33 mizcales de oro almoravide (من الذهب المرابطية).

Fecha en Diciembre (دجنبر) del año 1157 de la Era de Çofar ó Española (من تاريخ الصفر).

1 Entiéndase en adelante, mientras no se advierta otra cosa, que se trata de los años computados con arreglo á la *Era Española ó de Çofar* (del cobre), según la denominación arábica.

Firman como testigos entre otros: Gothardo (مرتین یوانش), Martín Yoannix (مرتین بن خالف), Martín b. Jalaf (مرتین بن خالف), Martín Pithris (مرتین پيطرس), Omar b. Abde-rrahman (عمر بن عبد الرحمن), de todos los cuales se dice que se escribió por ellos (وكتب عنه).

V

Venta de toda una casa exterior 1 con una entrada ó pasillo á la habitación interior (جميع الدار البرانية ... مع مدخل واحد الى الدار الداخلية), sitas en el arrabal de la iglesia 2 de Santa Inés en Toledo (من كنيسة شنت اهنيس بطليطلة ...), y cuyos lindes son: al E., la casa ó habita-

1 Sobre las voces *albarrán* y *albarrana* pueden consultarse los *Glosarios* de Dozy-Engelmann y de Eguilaz.

2 La metátesis كنيسة por كنيسة es muy corriente en estas escrituras.

ción interior (الدار الداخلية); al O., casa de Suleimán Ar-Raxah (دار لسليمان الرشاح); al S., la vía pública (طريق الله), á la cual da la puerta de la casa en venta (بأبها) (شارع, y al N., también el camino ó calle que acabamos de citar (وفي الجوف كذلك).

Otorgan esta venta Suleimán b. Meruan (سليمان بن مروان) y su hijo Yaix b. Suleimán (وأبنه يعيش بن سليمان) á favor de Domingo Sides (دمنقه سيدس) y de su mujer Dominga, hija de Melendo Arias (وزوجه بنت ملنده اريش) por precio de 40 dinares en moneda corriente.

Fecha en Enero, Era de 1159.

Firman como testigos: Domingo b. Yahya (دمنقه بن يحيى), Abú Omar b. abí Omar (وأبو عمر بن أبي عمر), Xuan (Juan) Melendes (وشوان ملندس), repitiéndose del primero y último la fórmula بامرته «se escribió por él á su ruego». Y en caracteres latinos (muy mal trazados), *Didacu Albariz*.

VI

Testimonio en que constan las gestiones hechas y las condiciones impuestas para la plantación de un predio, ya de mucho tiempo abandonado, llamado *Dar Al-Hácin* (دار الحازن), sito en la parte occidental de la ciudad de Toledo, y en el cual se comprendían dos heredades, pertenecientes una á Santa Leocadia de fuera y la otra á San Martín. Hecha la plantación y reconstruída la noria ó azuda (الناعورة), surgieron ciertas dificultades para la partición de los beneficios entre los que se encargaron de los trabajos y sufragaron los correspondientes gastos, hasta que por fin se resolvieron dichas dificultades con la intervención del Arzobispo de Toledo y en beneficio de la iglesia de Santa Leocadia.

Fecha en Agosto de la Era 1159.

(Documento bilingüe, texto árabe y traducción latina en la cual, después de varias suscripciones, se lee la del Arzobispo de To-

1 Literalmente, *la casa del triste*.

ledo concebida en estos términos: «Ego. R. (Raimundus) toletanus archiepiscopus concedo domno B. zamurensi episcopo supra scriptam uineam ecclesie sancte leocadie in uita sua. Post decessum uero eius predictae ecclesie restituatur».)

VII

Testimonio por el que se afirma el otorgamiento de un contrato de compra-venta, y la legitimidad del documento redactado con tal motivo.

(La escritura objeto de este cotejo está fechada en Febrero de 1149, y se refiere á la venta de la mitad de una huerta sita en Al-Laitic, siendo el comprador Micael ben Baquí y vendedores Elvira, esposa de Fernando Muñoz, con los hijos de ésta Munio y Gonzalbo y su hermana Mi-Sol.)—Es la que figura en el número III de este Catálogo.

Fecha en Septiembre, Era de 1166.

VIII

Copia del testamento otorgado por el Presbítero Mayr † Abdelaziz b. Sohail, en 8 de Diciembre de la Era 1163, y un testimonio fecho en Julio de la Era 1167, manifestando que se han cumplido las disposiciones del testador.

(En la segunda parte de nuestro trabajo procuraremos dar un extracto del presente documento.)

IX

Venta de un trozo de huerta y de la tierra blanca que está al N. del mismo (جميع قطعة الكرم مع الارض البيضاء التي جوفى ...) sitas en el pago de Al-Laitic, al oriente de Toledo (بخومة اليتيق شرقى طليطة)

* † Título honorífico usado por los Mozárabes toledanos, correspondiente al *major* latino que se empleó en la Edad Media. (V. Simonet, *Glosario de voces ibéricas...*, etc.)

y con los lindes que se expresan: al E., el río Tajo (نهر تاجه); al O., viña ó huerta de los herederos de Ponce? (كرم لورثة بنص); al S., huerta de los compradores. (مسيية); y al N., el plantío de Estéfano (غرس اشتافن بن خافى السكتانى).

Otorga esta venta Doña Justa, hija de Sid b. Hachama (بشته بنت سيد بن حجامه) á favor de Sit-Amira (ست اميرة) y de sus hijos Hosain, Julián, Sancho y Pedro (حسين) por precio de seis mizcales de oro almoravide, con la condición de que así los compradores como la vendedora cesen en los litigios y demandas que sostenían con motivo de la herencia de Micael b. Tomé (ميقايل بن طوما).

Fecha en Diciembre (دجنبر), de la Era 1173.

Firman como testigos, entre otros: Yahya b. Mofárrich (يحيى بن مفرج); Abderrahmán b. Mofárrich (وعبد الرحمن بن مفرج); Gálib b. Abdelmelic (وغالب بن عبدالمليح).

(و بهلول بن عمر), Bahlul b. Omar (عبد الملك), Felisb. Ibrahim (فليس بن ابراهيم). Y en caracteres latinos: *Dominicus Martinix testis* 1.

X

Convenio entre Domno 2 Raimundo, Arzobispo de la Sede toledana (دمنه ريهند مطران) y Don Pedro, Arce-diano de Segovia (ودون بيطره ارجدياقن) (مدينة شقوية) para la construcción de una rueda hidráulica (noria) (ناعورة) en la presa ó azud 3 de Algondari 4 (بسد الغندري), cerca de la tierra del citado Arcediano.

1 Citada por el P. Burriel: pág. 344, lámina xviii, núm. 1.

2 A las personas constituídas en altas dignidades eclesiásticas se les da este tratamiento en vez del *Don*, que suele aplicarse también al vulgo.

3 La palabra السد se halla traducida en P. de Alcalá por *represa de agua, açuda*; en R. Martín por *obex*. (Eguílaz, *Glosario*.)

4 Hubo dos pagos con este nombre: *Algon-*

Oblígase éste á sufragar la tercera parte de los gastos de la construcción, teniendo derecho á la tercera parte del agua y de todos los beneficios del canal: y asimismo el dicho Arzobispo poseerá la tercera parte de la tierra inculta que en dicho sitio pertenecía al Arcediano, con los derechos adjuntos.

Fecha en Agosto (أغسطس) de la Era 1176.

De este documento hay texto árabe y versión latina ¹. Firman el primero, Pedro Marof, testigo, y se escribió por él en su presencia (... بيطرة معروف شاهد), y Mikael ulianiz, éste último en caracteres latinos.

En la versión latina aparecen las siguientes confirmaciones: «Ego R. gratia dei toletana sedis archiepiscopus confirmo supradictam conuentionem.—Ego A. prior testis.—Ego P. secobiensis archidiaconus confir-

dari el Mayor y Algodari el Menor ó Algodarinejo, citado este último por el Sr. Gámero en sus *Cigarrales de Toledo*, pág. 74, como uno de los en que se subdividía antiguamente la *Vega de San Román*.

¹ Ambos publicados por el Sr. Simonet en su *Crestomatía*.

mo supradictam conuentionem.—Ego P. presbyter testis.—Petrus magister testis.—Ego Petrus huius cartule scribtor, presbiter testis.—Gauzelmus de açeka testis, Munialfons testis.

XI

Venta que otorga Mitho Arias y su hijo Fernando á favor de Balduino Goliau ¹ y de su mujer Munina, de un *corral* ² con la *vivienda cubierta de teja* que en él edificó el

¹ Sospecha el Sr. Simonet que este nombre sea Guillén ó Guillermo (غليام); pero consultado nuevamente el original, veo que no hay lugar á dudas: hállase escrito con toda claridad (cosa poco común) y vocalizado según aparece en el texto. Es sin duda nombre extranjero; uno de los confirmantes lo es también.

² La palabra *corral* (القرال) es de uso frecuentísimo en estas escrituras, y en alguna de ellas se le traduce por *solare*, *solar*, sobre cuya palabra puede verse el libro de Godoy Alcántara sobre los *Apellidos castellanos*, página 47.

comprador, sito todo ello en la colación de Santa María (catedral), y con los lindes siguientes: al E., las tiendas de los legados piadosos ó *habices* y las tiendas del Sultán ¹ (protéjale Dios); al O., la parte del citado corral perteneciente á los vendedores; al S., la tienda de los compradores y sobre ella la *algorfa* ², y al N., las tiendas de los alfah-

eros del Sultán. (اشترى بلسدوين غلباو. وزوجه مؤنيسه من ميطه اريش ومن ابنه فرندؤ جميع القرال الذى بنا فيه بلدوين وزوجه مؤنيسه المذكورون بيوتاً مغطية بالقرمد وهذا القرال المذكور بحومة القاعدة شنته «مريه ... وحدة ... فى الشرق حوانيت (*)» للاعباس وحوانيت السلطان ايده الله وفى

¹ Entiéndase el rey de Castilla.

² Habitación en la planta alta. R. Martín traduce esta palabra por *solarium*. El P. Alcalá «celda, cámara, cenadero en sobrado, cámara donde dormimos, cámara como quiera».

(*) Esta palabra aparece siempre escrita sin el *ى* de prolongación, según uso corriente del árabe vulgar.

الغرب قسيمة القرال المذكور للبايعين وفى القبلة حانوت المبتاعين وغرفة عليسه ... وفى الجوف حوانيت الفخارين للسلطان ...

Precio, 30 mizcales reales de oro almorravide (ثلاثون مثقالاً ذهباً مرابطية مالكية ...).

Fecha en Octubre (اكتوبر) de la Era 1177.

Suscriben, entre otros: Hasán b. Abdelmelic (حسن بن عبد الملك), Estéfano b. Jalaf As-Sectaní (واشتافن بن خلف السكتابى), Abderrahman b. Suleimán b. Banal? (وعبد), Yahya b. Mo-farrich (ويحيى بن مفرج ...), Hirbau el francés (وهربؤ الفربجى ...).

Y en caracteres latinos: «iulian dominici testis; papin testis; et populin testis».

XII

Venta de la cuarta parte de la alquería de Villa Algariba ¹ (جميع رُبُع قرية ببلدة الغريبة) «que es una de las alquerías de la ciudad de Toledo». Hállase la finca objeto de este contrato en el territorio de la Sagra, inmediata á la fortaleza de Canales, sobre la acequia de Camarena y próxima á la alquería de Muradiel ² (... لشقرة القرية من حصن قنالش ² على ساقية قمبرانه المجاورة لقرية مُورديل).

Aparece como vendedor D. Estéfano...?.. y como comprador Abdalah b. Suleimán Al-

¹ Se llamó también Villafranca en tiempos posteriores.

² Camarena, á cinco leguas de la capital; confina al E. con Chozas de Canales, al S. con Arcicollar (Madoz). Ignoramos la correspondencia exacta de Almuradiel, pues no creemos deba identificarse con la actual Puebla de Almoradiel, en el partido judicial de Quintar de la Orden, dada la distancia que la separa de las otras poblaciones aquí citadas.

(عبد الله بن سليمان البلجاني) Policheni, siendo el precio de la venta cuatro mizcales de oro almoravide.

Fecha en la primera decena de Diciembre de la Era 1178 (في العشر الاول من شهر 1178 دجنبر سنة ...)

Comparecen como testigos, entre otros: Jair b. Jair (خير بن خير), Hasán b. Abdelmelic (وحسان بن عبد الملك), Yahya b. Isa b. Yahya (ويحيى بن عيسى بن يحيى), Yaix b. Coraix (ويعيش بن قريش) ¹.

XIII

Escritura de convenio ó avenencia entre Clemente el Monje ó Ermitaño ² (قلامانت ² و María, hija del difunto wizir Mair (الراهب)

¹ Hallándose muy maltratado el pergamino, se hace imposible la lectura de algunas palabras.

² El Sr. Simonet sospecha que fuese algún mozárabe emigrado que llevase este apodo.

Temám (مريه بنت الوزير ماير تيمام رحيمه اللد), por la cual reúnen en un fondo común los bienes de que ambos son coparticipes, es á saber: una casa con su huerta y demás accesorios de labranza, bestias, esclavos, etc., estipulando que cada uno de los contratantes tendrá derecho á la mitad de este fondo el día en que se verifique la partición; las condiciones en que ésta habrá de verificarse á demanda de cualquiera de ellos, que una de las esclavas por nombre Izzi (مى عزى *Mi-Gloria*) se adjudicará forzosamente á la parte de María, y otra esclava llamada Xoli (شولى) á la parte de Clemente, é indicando, finalmente, las consecuencias del contrato en el caso de que cualquiera de los contratantes fallezca antes de verificarse la partición.

Fechada en Diciembre (دجنبر), Era de 1181.

Suscripciones: «ioan petriz testis; tirsus presbyter testis; petrus presbyter testis; iohanes presbyter testis; petrus iben martin testis; iulian dominicis testis; donna dominica uxor iben lanpader confirmo; eulalia petriz confirmo».

Y en caracteres árabes: Domingo b.

Jair... testigo? (ودمنقه بن خير ... شاهد),
Moflih b. Yahya atestiguó y escribió de su mano (مفلح بن يحيى شهد وكتب بيده) y
Abdelaziz b. Çofian testigo, y se escribió por él á su ruego ó mandato (وعبد العزيز بن صفيان. شاهد وكتب عنه بامر).
"صفيان. شاهد وكتب عنه بامر".

XIV

Venta del octavo de la alquería de Villa Algariba, cerca de la alquería de Moraleja? ¹ y de Arcicollar ² en la jurisdicción de Toledo (الثلث من قرية بلده الغريبة القرية Toledo como asi-
من قرية مورالبيه ومن دار زقوله ...)

¹ No tenemos completa seguridad ni en la lectura ni en la interpretación de este nombre geográfico; pero entre los lugares que comprendió el arciprestazgo de Canales, encontramos dos caseríos con el nombre de Moraleja.

² Arcicollar, á cuatro leguas de Toledo en el partido judicial de Torrijos (Madoz).

mismo de una casa y del tercio del corral en el interior de la citada alquería ... وكذلك البيت وثلاث القُرال بداخل القرية بله الغربية).

Otorga esta venta Pedro b. Isa (بيطرة بن إيسى) á favor de Juan, hijo de Abú-l-Ha-sán, conocido por Abú-Hadida (يسوان بن أبى الحسن المعروف بابى حديدة), ascendiendo el precio de la venta á cinco mizcales de oro almoravide, de la real acuñación de Almería (خمس مئاقيل ذهباً مرابطية مالكية مالكية صرب المرية).

Fechada en Abril (ابريل) de la Era 1182.

Firman, entre otros, como testigos: Domingo b. Abde-l-Hacam (دمنقه بن عبد الحكيم), Pethro b. Yusuf... (بيطرة بن يوسف), Jair b. Jair (وخير بن خير), Bahlul b. Omar (وبهلول بن عمر).

Y en caracteres latinos: «Ego giza ibn abib braym confirmo quod est supra scrib-

ta (sic) et scripserunt pro eo». ¹ Dominico felix testis.

XV

Venta de una yugada de tierra ² sita en Olias la Mayor ³, de la jurisdicción de Toledo (عهد زوج بقرية اوليس الكبرى من عهد ...), y asimismo de un corral situado entre dos caminos de la dicha población ... وكذلك القرال الذى بين الطريقين بالقرية المذكورة), cuyos lindes son: al E., un camino que conduce á la fuente (طريق الى العين); al O., un segundo camino (طريق ثانى); al S., casa de Aben Albaço ⁴ (دار ابن الباصه), y al

¹ Esta es, á nuestro juicio, la traducción de la fórmula عنه كُتِبَ que tanto se repite en las suscripciones.

² *Literalmente*, labor de un par ó yunta.

³ También llamada Olias del Rey, á dos leguas de la capital (Madoz).

⁴ Aben Albaço, el hijo del Baço. Este es

N. un lugar de ruínas en un baldío? خربة (خربة) في المخاس).

Otorgan esta venta Pedro b. Jalaf (باطرة) como comprador y Ayub b. Athaf (أيوب بن عطاق) como vendedor; importando el precio siete mizcales de oro almoravide, de la real acuñación de Almería.

Fecha en Enero (في شهر ينيس) de la Era 1184.

Entre las subscripciones está la del vendedor que dice así: «Yo Ayub b. Athaf he vendido todo el lote citado en la parte superior de esta escritura, con el favor de Dios 1;

un apodo conocido que significa *moreno amarillento* ó *trigueño*. Godoy Alcántara (*Apellidos castellanos*, pág. 44 nota), cita un *Avolfacan Avembaço*, que es evidentemente Abu-l-Hasán ben Albaço, nombrado en varias de estas escrituras.

1 Esta última fórmula ان شا الله es frecuentísima entre los musulmanes cuando se trata de cualquier acto futuro, conforme con la prescripción del Corán, XVIII, 23. En algunos casos, como nota Bresnier en su *Crestomatia* (p. 286), equivale á nuestra palabra *sí*, para afirmar con más fuerza.

(انا ايوب بن عطاق بعثت جميع الخصة المذكورة فوق هذا العقد ان شاء الله) Domingo b. Abdelaziz, testigo (دمنقه بن) (عبد العزيز شاهد); Yoanex b. Ayub, testigo (يوانش بن ايوب شاهد); Miguel b. Sid b. Xabl (مقيال بن سيد بن شبل).

Y en caracteres latinos: *Ego gonsalbo petris testis.*

XVI

Venta que otorga el Pbro. Estéfano b. Suleimán (?), (اشتافن القس بن سليمان), adscrito al clero de la iglesia de San Cipriano (من ائمة كنيسة سنت جبريان) á favor de Juan b. Hadida (يوان بن حديده), de toda la parte que le corresponde en la alquería de Villa Algariba, próxima á las de Moraleja? y

(جميع حصته في قرية بله¹ Arcicollar الغريبة القريبة من قرية موالسليه ومن دار زقول) por precio de cinco mizcales de oro almoravide.

Fecha en Octubre (في شهر اكتوبر) de la Era 1184.

Testigos: Suleimán b. abí-l-Hasan b. Al-baço (سليمان بن ابى الحسن بن الباصه).

Y en caracteres latinos: «Johannes presbiter ecclesie sancti nicolai testis.—Ego dominicus diaconus sancti nicolai testis».

XVII

Escritura de venta otorgada por Albania², hija de Abú Yahia? (البنية بنت ابى)

¹ Es la posesión á que se refiere el número XIV.

² Tal vez Albonaiya (البنية), equivalente al latino *Filiola*.

(بجيا), á favor de Domingo b. Abdelaziz (دمنقه بن عبد العزيز), de la parte que aquélla heredó de su padre, es á saber: dos yugadas menos cuarto de tierra en Olías la Mayor (عهل زوجين غير ربع بقرية اوليش الكبرى... والحصة المذكورة هي من ميراث الكبر). Inclúyese en la venta la mitad del solar de una casa derruída, del pozo y demás accesorios de la finca en cuestión, perteneciendo la otra mitad á los hijos de Lázaro b. abú Yahia (بجميع حقوق المبيع المذكور وذلك النصف قاع الدار المهذومة ومن النير ومن... اذ النصف الثاني هو لبنى لالزة بن ابى بجيا المذكور...) pero excluyendo del contrato las plantaciones hechas antes de la fecha de esta escritura, las cuales no entran en la venta (حاشى الغروس المتخرس قبل تاريخ هذا الكتاب اذ لم يدخل في البيع).

Precio: diez mizcales de oro almoravide de la acuñación real de Almería.

Fechada en Marzo (مارس) de la Era 1185.

Aparecen como testigos, entre otros: Miguel b. Sid b. Xabl (مقيال بن سيد بن شبل), Juan b. Abdalah b. Imrán (ويوان بن عبد الله بن عمران) (وطوما Obaidallah, Tomé b. Obaidallah, الله بن عمران) (بن عبيد الله).

Y en caracteres latinos: *micael dn̄s* (dominici?) *testis*.

XVIII

Testimonio de Julián Domínguez, hijo del platero (اشهد يليان دمنقس ولد الصائغ...), por el cual consta que se asoció á Lázaro b. Alí para verificar á medias la plantación de una tierra, sita en el pago de *Manzal Yaix* (parador ó posada de Yaix), y que dicho Lázaro había tomado del difunto Julián b. Esteban con aquel objeto: (انه قد اشترك على)

البناصفة مع لازرة بن على في غراسة الارض التي كانت قد التزمها لازرة هذا من يليان ابن اشتبا بن رحمه الله في حومة منزل (يعيش... Linda esta tierra: al E. y O., con otras del citado Julián Esteban; al S., el monte (الجبل), y al N. el camino que conduce á Corral Rubio † (وفي الجوف الطريق السالك الى قرال ربيّة).

Hicieron, pues, la plantación de cepas (بقضوب العنب) según se había convenido con el dueño del campo; mas luego vendió Julián á su compañero Lázaro, por 14 mizcales, el cuarto del terreno plantado que le correspondía por derecho de plantación, quedando Lázaro dueño de la mitad de la dicha tierra, y excluyendo á Julián de todo

† El antiguo pago de este nombre, en el término de la capital, hállase citado y en parte descrito por el Sr. Gamero en sus *Cigarrales*, cap. VIII. Existe también un lugar con la misma denominación en el partido judicial de Puente del Arzobispo (Madoz). Aquí se refiere indudablemente al primero.

dominio en ella. للازره بذلك ملك. وخلص
 جميع النصف الواحد من هذه الارض
 الهخرسة كما للغارس منها ولم يبق ليليان
 البائع ... حق ولا تبعة بوجه من الوجوه ولا
 بسبب من الاسباب).

Fechada en la última decena de Abril
 (في العشر الاخر من شهر ابريل) de la Era
 1191.

Suscripciones: Jair b. Jair (خير بن خير),
 Hasán b. Chafar b. Hasán جعفر بن جعفر
 (حسن), Farach b. Zacaria b. Ishak
 (و فرج بن زكريا بن اسحق)
 (ويليان بن (el muy docto?)
 (و يبيع الاحكم ...)
 (و ييطر بن عبد الله بن مسعود)

‡ De los dos últimos se dice que escribie-
 ron otros por ellos por su mandato عند
 (و كتب عنه).
 بامرهم).

Y en carácter latino: «Petru petriz, tes-
 tis—ego gonsalbo petris testis» †.

XIX

Venta de un corral (جميع القرال) situado
 en la demarcación de la iglesia de Santa
 María Magdalena de Toledo ‡ (الذى بحومة
 كنيسة شنته مريد سجدلانة بهدينه طليطلة ...)
 y con los siguientes límites: al E., la casa de

† Esta escritura lleva en el reverso, y de le-
 tra antigua, la siguiente leyenda: «Carta de tes-
 timonio de una tierra que es la vega de San
 Martín»; y más abajo se lee: *Corral-Rubio*. En
 vista de esto, nos inclinamos á creer que el pa-
 go titulado *Manzil Yatx* era uno de los en
 que se dividía la dicha *Vega de San Martín*
 (véase *Cigarrales*, pág. 89), si es que no deba
 identificarse con ella por completo.

‡ Puede verse una descripción detallada de
 este templo en la *Guía artístico-práctica de*
Toledo del Sr. Vizconde de Palazuelos, pági-
 na 1065 y siguientes.

Justa, madre de Raimundo Minco † ديار يشته †
 (ام ريهند منگه) al O., otra casa de los vende-
 dores; al S., otra casa perteneciente al com-
 prador, y al N., la vía pública (طريق
 سالک).

Otorgan esta venta Cristián, hijo de Pe-
 dro de Cuenca, y su mujer Urraca Pethres ó
 Pérez (قرستيان بن باطرة دكنكه ومن زوجه
 اراكه باطرس) á favor de D. Raimundo, so-
 brino de Pedro Tolosa (دون ريهند شبرين
 باطرة طالسوسه) por precio de 42 mizcales
 de oro bueno y de justo peso, expresándose
 además que el citado D. Raimundo levan-
 tará á su costa la pared que divide el corral
 en venta de la casa de los vendedores.

† El documento no indica la vocal de la
 primera letra, aunque suponemos haya de vo-
 calizarse de este modo, pues el apellido *Min-
 co* ó *Mingo* (derivado de *Dominicus*), suele
 ser bastante frecuente. (Véase Godoy Alcánta-
 ra, *op. cit.*, pág. 151, y Gamero, *op. cit.*, pá-
 gina 156, donde cita á cierta María Mingo.)

Fechada en Noviembre (نومبر) de la Era
 1191.

Aparecen como testigos: Yahya b. Mofa-
 rrich, que estuvo presente y escribió (يحيى
 بن مفرج حضر وكتب) Abdelaziz b. Su-
 leimán (وعبد العزيز بن سليمان), Abde-s-Sa-
 lám b. Pethres (وعبد السلام بن باطرس),
 Bernaldo de sant Facundo † (وبرنالد
 شنت فقند).

Y en caracteres latinos: «Joan ordoniz
 testis—michael portagira testis—martin filiz
 testis».

XX

Venta de la mitad de un majuelo y de la
 tierra blanca que le está adjunta (نصف
 الغرس كرم (sic) والارض البيضاء المتصلة الغرس)

† De los dos últimos se dice que escribie-
 ron otros por ellos (وكتب عند).

(للغرس؟) المذكور), que se hallan á la otra parte del Tajo, sobre el molino del arcediano D. Salvador?, en el sitio denominado *Borch Ax-Xayathin* (torre de los demonios), خلف) نهر تاجه فوق رجا للارجدياقن دون سلبدور... بالوضع الهسبا ببرج الشياطين) en los alrededores de Toledo. Lindan: por el E., con viña del Presbítero D. Martín, del clero parroquial de Santa Justa, y con otra viña de Domingo Micael; al O., tierra blanca, que fué corral en tiempos pasados, donde estuvo la citada torre... (فى الغرب ارضا... ايضا كان قرال فيهما مضى حيث كان y un plantío ¹ de Farach (البرج المذكور) b. Moluc (لغرس لفرج بن مـلـوك) al S., otro plantío del citado D. Martín, clérigo de Santa Justa, y al N., el río Tajo (نهر وادى تاجه).

¹ Esta palabra غرس indica también huerta en el dialecto marroquí. Lerchundi, *Gramática*, passim.

Otorgan esta venta, como comprador Don Sancho el Diácono (دون شانحه الدياتن), y como vendedor D. Pedro Chilabert (دون بيطره جليبرت), ambos adscritos al clero de Santa María (من ائمة كنيسة شنته مريية), y el importe de la finca vendida asciende á 15 mizcales de oro *albayesí* ó de Baeza (من فى وقت نزول القائم فيه...)

Fecha en Abril (ابريل) de la Era 1194.

Todos los testigos que aquí intervienen firman en caracteres latinos: «Ego petrus confirmo—Petrus petri filius sancti andree presbiter testis—Ego dominicus presbiter testis—Ego Martinus presbiter et canonicus sancte Marie testis».

XXI

Copia del testamento del wazir y cadhí (alguacil y alcalde) D. Domingo Antolín (الوزير القاضي دمنقه انتلين), fechada en 27 de Diciembre de la Era 1199.

Empieza con una explícita profesión de fé, según es costumbre en estos documentos, dando luego numerosas disposiciones sobre la solemnidad con que desea se celebren sus exequias y la distribución de sus riquezas.

Daremos al fin de este Índice un extracto de tan curioso documento, verdaderamente importante para la historia de los Mozárabes españoles.

XXII

Acta de emancipación otorgada por D. Román b. Sélma ó Salema (دون رمان بن سله), á favor de una esclava, por nombre María

Yulianis, convertida recientemente al cristianismo (اعتق دون رمان بن سله متصرفه) الهسياء مريه يليانس من اليهودية وألحقها بجيلة احرار النصارى فيها لهم وعليهم...)

Fecha en Junio (يونيه) de la Era 1201.

Suscriben esta escritura: Omar b. abi Alfarach (عمر بن ابي الفرج), Aixún b. Alí (عيشون بن على), Abderrahmán b. Háríts (وعبد الرحمن بن حارث), Abdelmélic b. Abderrahmán (وعبد لملك بن عبد الرحمن), Micael b. Alwádiaxi ¹ (وميقايل بن الوادياشي), Abdalah b. Suleimán. (وعبد الله بن سليمان).

(De los dos últimos se dice que firman otros por ellos en su presencia y por su mandato). ² (وكتب عنه بامرة وبحضرتة).

¹ El guadixeño, de Guadix.

² Este documento ha sido publicado por el Sr. Simonet en su *Crestomatia*.

XXIII

Venta de un plantío ¹ que radica en el sitio denominado *Torre de los diablos*, al otro lado del Tajo y distrito de San Félix (جميع الغرس ... بحومة برج الشياطين عدوة نهر) cuyos lindes son: al E., plantío de D. Esteban, el de Camarena (دون اشتسابن القهيرانى); al O., senda pequeña que conduce desde el citado río á los caminos que hay en el sitio mencionado y á otros (في الغرب شيطر) الشى سالك من النهر المذكور الى الطراق (بالحومة المذكورة والسى سواها) (غرس لاندراش) (غرس لبيطره اشكرذه) ².

¹ De viña probablemente.

² Adviértese al fin del documento que se

Otorga esta venta D. Pedro Chilabert (دمنه بيطره جليبرت) á favor del diácono Domno Domingo Negro (دمنه دمنقه) (الذياقن) (نغرة), ambos adscritos al clero de Santa María de Toledo, por precio de 13 mizcales y medio de oro *bayesi*, bueno y de justo peso.

Fecha en Marzo (مرس) de la Era 1202.

Aparecen como testigos, entre otros: «dominicus archipresbiter testis, benedictus sancti salvatoris (?) presbiter testis, Ego Rodericus diaconus testis, Ego petrus confirmo» ¹.

XXIV

Cambio ó permuta de dos casas, perteneciente una de ellas á los bienes ó legados piadosos de la iglesia de Santa Leocadia (حُبس على الكنسية شنت لوقاذية ...)

anexionaron á la finca descrita otros tres trozos de viña que le eran contiguos.

¹ Pergamino muy deteriorado y borroso en algunos puntos.

sa que habitó el difunto Presbítero D. Pedro, el conocido por Fanbaco ¹ (الذى كان يسكنه (sic) دون بيطره القس المعروف (دون قلميت الراهب, conocido por el Santo? (دون قلميت الراهب, hallándose la una frente á la iglesia por la parte de levante y la otra por la parte norte.

Otorgan este contrato de permuta: por una parte, los ministros, los presbíteros y los notables ² de la iglesia de Santa Leocadia

¹ Sin vocales en el texto. Desconocemos este apodo.

² Entendemos por الهدرجون, los clérigos no presbíteros que están en vías de llegar al sacerdocio; por الشيوخ creemos se significa los presbíteros, según el significado del griego πρεσβυτερος, ancianos, respetables: الاعيان son, á nuestro juicio, los que, entre éstos, ejercen alguna autoridad.—Sobre el significado de estas tres palabras, mi respetable amigo el Sr. Simonet me escribe lo siguiente: «¿No podría traducirse los ordenados (es decir, la cle-

الهدرجون والشيوخ والاعيان من كنسية شنت (لوقادية...), que consideran justa esta permuta y conveniente á los intereses de la dicha iglesia; y por otra, el referido D. Clemente, contando ambas partes con la autorización y el consejo del señor Arzobispo (من اذن الهطران الاجل... وعن شورته).

Oblíganse, además, el Presbítero D. Cristóbal, D. Juan Mozárabe, D. Pedro Al-Bakkal (el comerciante en legumbres)..., á entregar todos los años al dicho D. Clemente tres cahíces de trigo, sesenta arrobas? ¹ de vino y mizcal y medio de oro...; y cuando

recía), los ancianos y los magnates (ó notables) de la iglesia (parroquial) de Santa Leocadia?» Tal vez volvamos sobre el particular en el transcurso del presente trabajo.—Escrito esto, llega á nuestras manos un documento bilingüe en que la palabra مدرج aparece traducida por portionarius, el racionero ó beneficiado.

¹ La palabra الربع significa «cuartal, medida, cuarta parte de la cosa», en P. de Alcalá, Rosal, Cañes y Marina. (Glosario de Eguílaz, en la voz Arroba.)

(غنصلبه Gonzalbo Pérez, د مرحمیدون),
(ود منقه یوانش) ¹ Domingo Joannis, بیطرس),
Juan Xanchón (ویوان شنجون),
Zapatero? ² Yolafi (واندراس صبهتیره),
Bermudes (Bermudes?) el gallego (یلافی
ردرقه Rodrigo Peláez, برمندس الغلیقه),
(مرتین دمنقس) Martín Domínguez, بلایس),
Martín Granadino (مرتین غرنطیشی),
Crespo (بطراره) ³ Petrero (مرتین کرشوا),
Juan Domínguez (ویوان دمنقس), Miguel b.
Abderrahmán... Martín Crespo ³ (مرتین

¹ De casi todos estos se repite la tan conocida fórmula کتب عند باهره, escribieron por él á su ruego.

² Me indica el Sr. Simonet que acaso este nombre pudiera ser بلاجی Pelayo. Consultado de nuevo el original, me ratifico en la primera lectura. Están muy claros los dos puntos de la primera letra.

³ Antes aparece un Martín Crespo (مرتین کرشوا).

(ویوان حبیب) Juan Habib, کرشبه),
vando b. Isa (شرباند بن عیسی), Pedro b.
Loyón (بیطره بن لیون), Juan Mostárab
(ویطره مستارب sic), Pedro Rodríguez
(منقه Minco (Domingo?) Felix, ردر یقس),
(ویوان غلغه) Juan Gallego, فلس), Pedro
Forcón (ویطره فرکون).

Al final de todas estas confirmaciones, en el centro del pergamino y con bien trazados caracteres, se lee la del Arzobispo en estos términos: «I. dei gratia tholetanus archiepiscopus et ispaniarum primas confirmo».

XXV

Venta de un plantío ¹ sito en el pago de *Bir-Almará* (Pozo Amargo?) en las afueras ²

¹ De viña probablemente. Véase la nota del núm. 20 acerca de esta palabra غرس.

² En el interior de la ciudad aparece un barrio con el mismo título.

de la ciudad de Toledo ... (جميع الغرس ... خارج مدينة طليطلة) y cuyos lindes son: al E., otro plantío del Sevillano, el carnicero judío (غرس للاشيبلى) al O., el plantío que perteneció al judío Chism (الجسم النبأ) An-Nabá (?); al S., otra plantación de Miguel Selma (غرس ليهيقيال سلمه); y al N., otra posesión de la misma índole, perteneciente á Juan Cristóbal (غرس ليوان قرشتوبل).

Otorga esta venta el judío Yehuda b. Am-Daud (? (يهودى بن عم دود اليهودى) á favor de D. Pelayo Calvo (دون بالى قالبه) por precio de cuatro mizcales de oro alba-yesí, bueno y de justo peso.

Fecha en la última decena de Septiembre (فى العشر لآخر من شهر شتنبر) 1204.

Intervienen como testigos Yakub b. Al-chazzar (? (يعقوب بن الجزائر) Ibrahim ibn

Yakub (ابراهيم ابن يعقوب ...), Otsmán b. Yahya (وعثمان بن يحيى شهاد), Antonino b. Selma b. Masód (وانتئين بن سلّمه بن مسعود).

XXVI

Venta de una mitad de la mezquita que se halla en el distrito ó colación de Santa María de la corte de Toledo (جميع النصف من المسجد الذى بحومة شنتة مرية بحضرة طليطلة), señalada con los siguientes límites: al E., la otra mitad de la dicha mezquita perteneciente á Xóli, hermana de la vendedora (النصف الثانى الذى هو لاختها) (شولى; al O., una habitación de Mariam² la

¹ Este documento es uno de los pocos escritos en papel.

² Nótese que el nombre *Maria* es *Mariam* (مريم) entre los musulmanes, mientras que en

con su hermana María (جميع الشطر الذى يصير اليهما بالابتياح من مقيال دمنقس ومن زوجه شولى من جميع الدار التى علمت لشولى المذكورة ولهربية اختها بحومة Linda dicha casa: كنيسته شنت شبشتيان) al E., con otra de los herederos del wazir Sid (دار لورثة الوزير سيد); al O., con la calle ó camino que conduce cerca de la *Puerta de los Curtidores* (طريق سالك نحو باب الدباغين), y á esta vía se abre la puerta (واليه يشرع الباب); al S., un corral perteneciente á los citados herederos (قرال للورثة المذكورة), y al N., la otra parte de la casa en cuestión (الشطر الثانى من الدار لهذكرة).

Aparecen como compradores D. Pedro Al-Karman y D. Lázaro b. Alí, albaceas testamentarios de Xamsi (Mi-Sol), hija de (اشترى دون بيطر القرمان ودون لازرة بن على الوصيان على نفاذ عهد شمشى para cumplir la voluntad de بنت جعفر)

la testadora, que lega 20 mizcales á los albaceas para que se compre con ellos una casa á María Yoannis. Y siendo el precio de la media casa que ahora se adquiere catorce y medio mizcales de oro, restan á favor de dicha María Yoannis cinco y medio mizcales, de los cuales, así como de la expresada media casa y de otros legados á su favor, se le pone en posesión por el presente documento, fecho en Noviembre de la Era 1206.

Suscripciones: Esteban b. Ismail (واشتابن Ismail b. Domingo b. Jalaf (ودمنقه بن Ismail b. Juan Domínguez (ويوان دمنقس), Xalmón b. Alí b. Waid (وشلهون بن على Alí b. Waid (بن وعيد).

Y en carácter latino: «alvaro diez testis, dominico iulian testis».

‡ De este testigo se dice que firmaron otros por él en su presencia (وكتتب عبه بامره وبحضرتة).

XXVIII

Venta que otorgan Alvaro b. Pedro, conocido por Aben Gobdira (?), y su mujer Mi-Sol, hija de Juan (البيرة بن بيطره المعروف), de un tercio de la viña que poseen juntamente con Pedro Peláez (بيطره بلايس), en el pago de Torres (بحومة طوش), de la jurisdicción de Toledo, perteneciendo los dos tercios restantes uno á los vendedores y el otro á Pedro Peláez. Linda dicha viña en su totalidad: al E., con otra de Aben Bahlul (كرم لابن بهلول); al O., otra viña de Raimundo Crespo (كرم لريند كرشبه); al S., con el camino (طريق سالك), y al N., el río Tajo (نهر تاجه).

Interviene como comprador Yahya b. Galib (يحيى بن غالب), ascendiendo el im-

porte de la venta á diez mizcales de oro al-bayesí.

Fecha en Noviembre (نوبمبر) de la Era 1207.

Firman como testigos: Haquem b. Jalaf b. abi-l-Haquem (حكيم بن خلف بن ابي عبد الرحمن b. Chábir, الحکم), (عبد الرحيم b. Jalaf b. abi-l-Hasán? (بن جابر), (Jálid b. Jalaf b. abi-l-Hasán? (وخالد بن خلف بن ابي الحسن), (Ibrahim b. Selma (وابراهيم بن سلمه كذلك) y Domingo b. Xaluth (ودمنقه بن شلوط).

XXIX

Cesión hecha por D. Hátim b. Hátim y su hermana Doña María en favor del muy ilustre D. Juan, *Sacristán* de la catedral de Santa María de Toledo, y como representante de esta iglesia, de toda la tierra blanca, sita en el pago de Alcardete, que perteneció á Doña María, tía de los donantes, quien la había adquirido de su marido Do-

mingo b. Yahya b. Barbír. حاتم دون حاتم
 بن حاتم واخته دونه مريه للشقرشتان الاجل
 دون يوانش بقاعدة شنته مريه ... في جميع
 الارض البيضا التي في حومة القرذاط التي
 كانت لمخالتهها دونه مريه ... الهتصرة لها من
 Linda زوجها دمنقه بن يحيى بن بريير...
 dicha tierra: al E., con tierra blanca de los
 herederos de Sancho b. Bezetix? (شنجه بن
 al O., idem de Pelayo Pethres de
 Fromista (بلاى باطرس د فرومشتة)
 con la hoya ú hondonada, en la cual está
 el prado (الحفرة التي فيها الهرج), y al N.,
 con la tierra de Juan b. Barbír (ارض ليوان
 ابن بريير).

Hacen esta donación los citados Hátim y
 María cumpliendo una disposición testa-
 mentaria de la dicha Doña María, su tía, y
 para sufragios por su alma.

Fecha en Febrero (فبرير) de la Era 1208.

Firman como testigos: Juan b. Pedro

(يوانش بن بيطره), Domingo b. Estéfano b.
 Aixún (ودمنقه بن اشتافن بن عيشون), Ma-
 téo b. Esteban Al-Karman? (ومثا بن اشتابن
 (القمرمان?), Tomé b. Yahya b. Pelayo?...
 (وطوما بن يحيى بن بلاى).

XXX

Venta que otorga Doña Colomba, hija de
 Obaidalah y esposa que fué de Pedro el Za-
 patero, á favor de su yerno Domingo b. Ja-
 laf, de toda la parte de tierra que poseía en
 la alquería de Olías la Grande... (اشترى
 دمنقه بن خلاب من شقرته قلبية بنت عبيد
 الله التي كانت زوجا لبيطره سبطير جميع
 حصتها بقرية اوليش الكبرى) por precio
 de 15 mizcales de oro *albavesí*.

Fecha en Junio (يونيه) de la Era 1208.

Aparecen como testigos: Esteban b. Is-

mail (اشتبا بن اسمعيل), Domingo b. Martín (ودمنقه بن مرتين ...), Lázaro b. Alf (ويوان¹ وولازرة بن على) (ودمنقه بن ... y Domingo b. Xaluth... شلوط²).

Y en carácter latino: *dominco sabastan*.

XXXI

Venta de una casa sita en el distrito de Santa María la Mayor, en el interior de la ciudad de Toledo بقاعدة الدار... بحومة القاعدة (جميع الدار... شنته حريه العظي داخل مدينة طليطلة... y lindante: al E., con casa de Pedro Jalil (بيطرة خليل); al O., con la calle que condu-

¹ De éste y los dos anteriores se dice: *Se escribió por ellos á su ruego y en su presencia* (وكتب عنه بأمره وبحضرته).

² Pergamino muy maltrado y borroso.

ce al *Pozo Amargo* ¹ الطريق الهايط الى (البيير الهرا) al S., con la casa de Juan Domínguez (يوان دمنقس), y otra de los herederos del Bernithí (دار لورثة البرنيطي) y al N., con un callejón al cual da la puerta de la algorfa وفي الجوف زقاق نافدا واليه (و في الجوف زقاق نافدا واليه المذكور).

Otorga esta venta Doña María, hija de D. Martín Albernithí, en presencia y con el consentimiento de su esposo D. Martín García (دون مرتين غرسية), á favor del canónigo D. Jordán (دون جردان القنونق), por precio de 160 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Enero (ينير) de la Era 1210.

Suscripciones: Alf b. Said² b. Gania (على)

¹ Citado por el Sr. Gamero (*Cigarrales*, pág. 109, nota). Este célebre pozo ha dado nombre á una calle, según puede verse en el plano que acompaña á la *Guía* del Sr. Vizconde de Palazuelos.

(Pedro b. Domingo Alber-
nithí, (وييطره بن دمنقه البرنيطي)
el clérigo? (ونقلاوس القيس؟), Julián Martí-
nez (يليان مزنييس), Xalmón b. Alí b. Waid
(وشلهون بن على بن وعيد).

Y en carácter latino: «michael iben heza
azafar, paulus ioannes testis».

XXXII

Venta que otorgan los hermanos Bahlul
y Pedro, hijos de Julián el herrero, á favor
de D. Domingo b. Jálaf, de la parte de tie-
rra que poseen en Olías la Grande, parte que
adquirieron por herencia de su abuelo Jair
b. Rachel? y que tiene de cabida lo que se
calcula labor de un par ó yunta de bueyes

(اشترى دون دمنقه بن خلف من
دون بهلول بن يالان الحداد ومن اخيه
بيطره بن يليان المذكور جميع حصتها

التي لهما بقرية اوليش الكبرى ... وهذه
الحصه هي حرث زوج واحد من بقر ...
وصارت اليها بالارث عن جدها خير
بن رحال).

Precio de la venta, 12 mizcales de oro *al-*
bayesí.

Fecha en la segunda decena de Junio
(في العشر لاوسط من شهر يونيه ...)
1210.

Figuran entre las suscripciones: Lázaro b.
Rebia b. Wazlan? (لازرة بن ربيع بن وزلان),
Esteban b. Ismail testigo (واشتابن بن
(ودمنقه Domingo b. Xaluth شاهد)
(بن شلوط), los cuales testifican sobre lo con-
tenido en el documento (اشهدوه بذلك).

Y en carácter latino: «ego gonzalbo petriz
testis, petrus iulian testis».

XXXIII

Venta que otorga D. Gonzalbo, hijo de Miguel b. abí-l-Hasán b. Al-Beço (دون غنصلبه بن مبقيال بن ابى الحسن بن الباصد) á favor de D. Servando b. Tami شربند (دون تامى), de la mitad que le pertenece de una viña sita en Olías, y cuya segunda mitad es propiedad de Doña María, hermana del vendedor y esposa del comprador. Linda al E., con un camino; al O., con viña de Pedro Domingo b. Al-Falús (كرم لبيطر دمنقه بن كرم لبيطر دمنقه بن الفلوس); al S., un plantío de viña de Jordán (غرس كرم لجردان), y al N., la viña de Yahya el alfarero (كرم يحيى الفخار).

Precio de la venta: 15 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Junio (يونيه) de la Era 1211.

Suscripciones: Abdelmelic b..... tes-

tigo y escribieron por él por su orden y en su presencia (وعبد الهلك بن فتحون؛ شاهد) Yo Gonzalbo, (وكتب عنه بامرته وحضرته) hijo de Miguel b. abí-l-Hasán b. Al-Baço, (انا غنصلبه بن مبقيال بن مبقيال بن ابى الحسن بن الباصد امصيت الهبيع) y Fernando b. Miguel b. abí-l-Hasán b. Al-Baço (وفرندة بن مبقيال بن ابى الحسن بن الباصد).

Y en carácter latino: «muniu micael testis, guter pedrex».

XXXIV

Venta del tercio de una viña من الثلث (بجومة طرش) sita en Torres (جميع الكرم), cuyos límites son: al E., otra viña que fué de Abén Bahlul (كرم كان لابن بهلول); al

O., otra idem de Raimundo Crespo (ريبيند Crespo); (طريق سالك) al S., un camino (كربشبد) al N., el río Tajo (نهر تاجه) ¹.

Intervienen: como comprador Yahya b. Gálib (يحيى بن غالب), y como vendedor Pedro Peláez (بيطره بلايس), ascendiendo la cuantía del precio á nueve mizcales, de los cuales se entregaron cinco en el acto del otorgamiento, debiendo satisfacer los cuatro restantes en la fiesta de San Juan más próxima á la fecha en que se otorgó la presente escritura (ووخرة في الأربعة مثاقيل الباقية escritura لفصح شنت يوان التي لأقرب لتاريخ هذا الكتاب ليدفعها له).

Fecha en Febrero (فبراير) de la Era 1212.

Hay además un testimonio fechado en Septiembre del mismo año, por el cual Juan Miguélez, albacea testamentario de Pedro Peláez (يوان مقيالس الواصى على انفاذ Peláez)

¹ Véase *supra* núm. XXVIII.

(شليون بن على Waid Alí b. Xalmón b. Maslema b. Abdelaziz? ابن وعيد) Maslema b. Abdelaziz? (بن عبد العزيز).

Entre las suscripciones aparecen las de Xalmón b. Alí b. Waid (شليون بن على) Maslema b. Abdelaziz? (بن وعيد) (بن عبد العزيز).

Y en caracteres latinos: «andreas presbiter testis, roman micael testis».

XXXV

Venta de un *mesón* (جميع البيجون) sito en el distrito de Alcudia, cerca de las tiendas, en el interior de Toledo (بحومة الكدية Toledo) (بمقربة من الحوانيت) (*) داخل مدينة طليطلة, y cuyos lindes son: por levante, casa que fué de Doña Mayore, hija de Abdelmelic, y que ahora se halla convertida en *mesón*...

(*) Parece leerse الحوانين.

دار كانت ليهورى بنت عبد الهلك وهو الان
(سجون; por poniente, *mesón* que perteneció
á Albaro y que es ahora de los *peregrinos* (?)
(سجون كان الليرة وهو الان للبحج)
الطريق السالك) al cual dan las dos puertas
de este mesón en venta (calle?)
y واليه يشرع بايين (*) لهذا السجون ...
al N., casa de Pedro, el comerciante al por
menor (دار ليطيرة البياع).

Otorga esta venta Doña María Domín-
guez, la que fué esposa de Domingo Joan-
nis y lo es actualmente de Juan (؟) ^١ (يوان)
—el cual asistió al acto y manifestó
su consentimiento,—á favor de D. Jordán,
canónigo de Santa María la Mayor de Tole-

(*) En vez de بابان, según uso muy fre-
cuente en estas escrituras.

^١ Dudosa la primera letra (que podrá ser ð
ó ð), y careciendo de vocales en absoluto, no
nos atrevemos á transcribir este apellido.

دون جردان القنوق بقاعدة شنتة مرية
(العظمى), importando el precio 35 mizcales
de oro alfonsí.

Fecha en Marzo de la Era 1212.

Entregó el comprador á la vendedora, en
el acto del otorgamiento, la citada cantidad,
y recibió de ella tres escrituras en confirma-
ción de su dominio sobre la finca objeto del
contrato ^١.

Firman, entre otros: Servando b. Pethro
(شربند بن باطر...), Xalmón b. Alí b. Waid
(وشلپون بن على بن وعيد), Felis b. Yoa-
nes b. Alí b. Waid بن يوانس بن
على بن وعيد).

Y en carácter latino: «andreas Johannis
testis, petrus diachonus *testis* (?), sancti mi-
caelis, petrus ecclesie sancti micaelis diaco-
nus testis».

^١ En el reverso aparece escrito con letra tal
vez contemporánea del documento: «hec est
carta de mesonibus Jordani in alcudia», y más
abajo, de letra más moderna: *mesones*.

XXXVI

Escritura ¹ por la cual Pedro Cauxa em-
peña en poder de Justa, la que fué esposa de
Suleimán Al-Marur, todo el *masón* que po-
see en el distrito de la catedral, en el sitio
conocido por *Alcudia*, en el interior de To-

ledo (رهن ببطرة قُوْشَة عند يشنة التي كانت
زوجا لسليمان المرور جميع الهميشون الذى
له بحومة كنيسة شنتة مرية القاعدة وبالهموضع
اليعروفى بها بالكديية بداخل مدينة
... طليطة). Linda dicho mesón con otros

dos, uno del que empeña y otro que fué de
su hermano Sancho, y que pertenece ahora
á la catedral, sin que sea necesario puntua-

¹ Por ser éste uno de los documentos cuya
lectura nos ha costado mayores esfuerzos y
ejercitado más nuestra paciencia, daremos en
gran parte su texto árabe, allanando así el ca-
mino á los arabistas que quieran consultarle:
así podrá rectificarse también si hemos incu-
rrido en algún error al interpretarle.

lizar más sus linderos á causa de su notorie-
dad (وهو الهميشون اليلاصق بها لهميشون
ثان هو لهذا الراهن ولهميشون أيضا كان لاصيه
شنته وهو الان للقاعدة شنتة مرية ولشهرته
استغنى عن تحديده).

Empeñóse en siete mizcales de oro alfon-
sí, de buena acuñación, pesados en la *zeca* ó
casa de moneda من الذهب (في سبعة مثاقيل
الفضى الصرب الطيب الوازن في سكتة).

La que exigió la prenda (la prestamista)
entregó la citada cantidad de oro al que dió
dicha prenda, el cual la tomó de ella, y
quedó en su poder y en su dominio y á su
disposición y responsabilidad, por lo cual
púsola en posesión de la finca empeñada,
para que pudiera percibir el alquiler y apro-
vecharse de ella en cambio de la utilidad
que él reportaba del referido oro, durante un
año, que empezaría en el mes de la fecha de

(ودفعت الهمشنة المذكورة
جميع الذهب الهموصوف للراهن المذكور
وقبضه منها وصار عنده وفى ملكه وذمته)

وانزلها بذلك في الرهن الموصوف لتأخذ كراه وتنتفع به عوضا من انتفاعه بالذهب الموصوف مدة عام واحد اوله شهر تاريخ هذا الكتاب).

Al expirar este plazo convenido entre ambos, él pagará á ella la indicada suma de oro, devolviéndose á él la dicha prenda (... الامد المصروب بينها يصرف عليها ذهبها الموصوف ويردّه به الرهن الموصوف ...)

Se posesionó la prestamista de la casa empeñada con las condiciones indicadas, después de enterarse ambos contratantes, y en virtud de esta pignoración y de la cantidad convenida, y según la ley de los cristianos (فنزلت في الرهن الموصوف على وجه الاسترهان وشروطه الموصوفة بعد معرفتها بقدر هذا الاسترهان ومبلغه وعلى سنة النصارى في مثله).

Y manifestó el que daba la expresada prenda que él tomaba en arriendo el mesón de la

dicha pignoración por cinco mizcales de oro durante el tiempo indicado, y que se obligaba á pagar á la citada Justa al fin del año, con el favor del Dios excelso, el oro de la citada pignoración (del préstamo) y además los cinco mizcales del arriendo (واعترف المراهن المذکور انه اكترى الميسون الرهن الموصوف من المسترهنه المذكورة بخمسة مثاقيل ذهبا عن الهدة الموصوفة وانه الزم نفسه ان يصفى ليشتهن المذكورة عند انتها العام بحول الله تعالى من ذهب الاسترهان المذكور ومن الخمسة المثاقيل التي اكتراه بها منها...)

Declara asimismo la prestamista que el dinero del préstamo y del alquiler pertenecen á sus hijos Juan, Lázaro y Domingo por la parte que les correspondía del precio de una casa que vendió en el distrito de la Puerta de Hierro, y así se obliga el empeñante con todos sus bienes... (وكذلك اعترفت المسترهنه المذكورة ان ذهب الاسترهان الموصوف وكراه هو لبنيها يوان

ولازرة ودمنقه مها وجب لهم من ثمن الدار
التي باعها بحومة باب الحديد وكذلك الزم
نفسه الراهن المذكور ان يكون الهال
الهيوصوف كله على سائر احواله كلها...

Y si ocurriera la muerte de éste antes de
solventar su deuda, que pueda cobrar la ci-
tada Justa de los bienes que aquél dejare,
con preferencia á todos los demás (acree-
dores), sin que se la oponga obstáculo en
esto por ninguno de los herederos (وان

اتفق موته قبل انتصافها منه تنتصف يشنة
المذكورة من سائر احواله قبل جميع الناس
ولا يمنعها عن ذلك احد من ورثته ...)

Fecha en 1.º de Mayo, Era de 1213.

Suscripciones: Omar b. abí-l-Farach

(وعهر بن ابى الفرخ), Suleimán b. Hayún?

(وسليهن بن حيون).

XXXVII

Venta de una casa sita en el arrabal de
Bab-Sagra (Puerta de la Sagra) ¹, en el dis-
trito de la iglesia de Santiago de Toledo (في
ربص باب شقرة بحومة شنت ياقب بهدينة
طليطلة), y con los lindes que se expresan á
continuación: al E., el camino ó vía públi-
ca al cual da la puerta اليه (الباب اليه)
(الطريق والباب اليه) (الطريق والباب اليه)
al O. y S., una casa perteneciente
á Pedro Miguel y á su hermano Domingo
Rubio (دار لبيطرة مقيال ولاخيه دمنقه رو بيده)
y al N., la casa del Presbítero D. Guillén
(دار القس دون غليلم).

Intervienen como vendedores los herma-
nos Pedro y Ximena, hijos de Martín Gon-

¹ Suponemos que se trata de la antigua y
famosa Puerta de Bisagra.

zalbes, los cuales otorgan dicha venta en nombre propio y en el de su citado padre, á quien en unión de aquéllos pertenecía la casa vendida; y como comprador el Presbítero D. Jordán, adscrito al clero de la catedral, en representación y con dinero de Don Martín Garcés, *mayordomo* del Arcediano

(اشترى القس دون جردان ... D. Gonzalbo ...
لهرتين غرسيس ميوردوم الارجدياقن دون
غنصلبه وبهال مرتين غرسيس المذكور من
بيطرة بن مرتين غنصلبس ومن اخته شهانه
البايغان على انفسها وعلى والدها مرتين
غنصلبس المذكور جميع الدار التي علمت
لها ولوالدها ...)

Precio de la venta, 52 mizcales de oro alfonsí.

Se menciona el testimonio de Martín Gonzalbes, padre de los vendedores, aprobando y ratificando el presente contrato celebrado por sus dos mencionados hijos.

Fecha en Septiembre de la Era 1213.

Suscripciones: Estéfano b. Abdalah Alhach (اشتافن بن عبد الله الحاج), Xalmón

b. Alí b. Waid (وشليون بن على بن وعيد).

Y en caracteres latinos: «Michael subdiaconus sancti nicholai testis, aluaro diez testis».

XXXVIII

Acta de la demanda presentada por Miguélez, hijo de Pedro (de) Zaragoza el escudero (ميقلش بن بيطره سرقسطة التراس), en nombre de su *sobrino* María, hija de su hermana Urraca (عن شبرينته مرية بنت اخته Urraca Pascuala, hija de Juan de Madrid (بشكواله Pascuala, hija de Juan de Madrid) por cuanto, en concepto del Miguélez, pertenecían á su sobrina.

Exigió el demandante que la citada Pascuala renunciase á la posesión de las tres cuartas partes de la casa que había sido em-

peñada en favor de su padre (وقال لها اخرج

مها بيديك من الثلثة الارباع (*) الدار المهونة
 كانت عند والدك ... اذ وينتسب
 لشبرينتى ...

Demandóla también por los esclavos que se había apropiado su padre, y además por los muebles, *lo poco y lo mucho* ١, etc., etc., (وطلب منها أيضا اسارى اخذهم والدها المذكور وغير ذلك من اثار وقليل وكثير...)

Interpusiéronse gentes que los invitaron á una avenencia (فحصر بيدها من نديدها الى الصلح...), como así sucedió, comprometiéndose la mencionada Pascuala á satisfacer al demandante cinco mizcales de oro al-

(*) Conste, de una vez para siempre, que el artículo árabe se separa aquí con mucha frecuencia de las leyes que regulan su uso en el árabe clásico.

١ Esta es la traducción literal de la frase *قليل وكثير*; pero tenemos por seguro que tiene otra acepción en estos documentos, donde aparece repetidas veces: los diccionarios que usamos no la indican.

fonsí, y renunciando éste á ulterior reclamación.

Fecha en Febrero (فبراير), Era de 1214.

Suscripciones: Felis b. Guilielmi testigo (فليس بن غليم شاهد), Yoanes b. Guilielmi testigo (ويوانش بن غليم شاهد), Julián b. abú-1-Chadsil (ويليان بن ابي الجذل), Munio Pethri de Suc-al-dawab (de Zocodover) (ومنيه بيطرة من سوق الدواب) وكتب عند.

Y en caracteres latinos: «dominicus petri testis».

XXXIX

Acta de emancipación de un esclavo llamado Domingo (دمنقه) con su mujer y dos hijos ١, mediante pago de 16 mizcales, otor-

١ Por estar muy borroso el pergamino, no hay completa seguridad en la lectura.

gada por D. Pedro Segura y su sobrino Don Sancho? (دون بيطرة ودون شنجه).

Fecha en Julio, Era 1214.

Entre las suscripciones se leen las siguientes: «Simon acolitus ecclesie sancti uincencii testis, micalael ecclesie sancti uincencii acolitus, Petrus securus».

Y en caracteres árabes: Pithro b. abí-l-Açbag b... (و بيطرة بن ابى الاصبع بن ...).

XL

Contiéndense en este pergamino dos documentos:

1.º Venta de dos tercios ¹ de yugada de tierra laborable, sita en los *octavos* conocidos con el nombre de Abén Badáh en el tér-

¹ La palabra ثلثى parece tener la forma de un dual con regimen, ثلثين por ثلثى; sin embargo, como en alguna ocasión creemos haber encontrado los adjetivos partitivos con el *ى* final, no tenemos por seguro que aquí se trate de un dual.

mino de Olías la Mayor, una de las alquerías de Toledo... (ثلثى عهد حرث زوج بقر فى الاثنيان المشهورة باسم ابن بداح بقرية اوليش الكبرى ...)

Otorga esta venta D. Gonzalbo b. Miguel b. abú-l-Hasán b. Al-Baço (دون غنصلبه ابى الميقاتيل بن ابى الحسن بن الباصد) a favor de D. Domingo b. Jalaf (دون دمنقه ابى خالف), por precio de nueve mizcales y un tercio de oro alfonsí.

Fecha en Julio (يوليه) de la Era 1214.

Suscripciones: Suleimán b. Hasán? (سليمان بن حسن), Omar b. abú-l-Farech (وعهر بن ابى الفرخ), Domingo b. Xaluth (ودمنقه بن شلوط).

Y en carácter latino: «ego micalael tizon testis, anericus (Enricus?) dominici testis, petrus dominici testis».

2.º Un testimonio otorgado por Munio

b. Miguel b. Abú-1-Hasán b. Al-Baço¹ y autorizado por Domingo b. Xaluth, por el cual se declara que el otorgante vendió al propio D. Domingo b. Jalaf parte de la misma finca.

Fecho en 15 Septiembre de la Era 1220.

Suscriben: Pedro b. Omar b. Gálib b.

(باطرة بن عمر بن غالب بن Kallás² Al-

وبطرة بن (وبطرة بن Pedro b. Domingo...?, القلاس)

(ودمنقه Domingo b. Xaluth, دمنقه شگران)

(وعمر بن abú-1-Farach, y Omar b. ابن شلوط)

ابى الفرج).

XLI

Venta de una yugada de tierra labrantía sita en Olías la Mayor, otorgada por Doña Mi-Sol (Xamsí), la que fué esposa de Miguel Ad-Dení (de Denia), y sus dos hijos Juan y Alfonso, á favor de D. Domingo b. Jalaf, por precio de 14 mizcales de oro alfonsí. Hállase la tierra objeto de este contrato en el

¹ Hermano del anterior vendedor.

² Kallás (con doble l) es nombre de oficio que significa el vendedor de gorros.

octavo¹ de Abén Abde-s-salam, y la adquirieron los vendedores por herencia de este último, que fué abuelo de Miguel Ad-Dení.

(أشترى دون دمنقه بن خلف من دونة شيشى التى كانت زوجا ليهيقايل الدانى ومن ابنيها يوانش والفتش عمل زوج واحد حرثا بقرية اوليش الكبرى فى ثمنية ابن عبد السلم بها وذلك ما تصير لهم بالارث عن ابن عبد السلم الذى كان جدا لهيقايل الدانى ...)

Fecha en Noviembre (نونبر) de la Era 1214.

Suscripciones: Julián Pethres hijo de Is-

¹ En la delimitación de los predios rústicos se lee con frecuencia que tal finca se halla en el *octavo* (en el reverso de algún documento se escribe también *ochauo*) ú *octavos* de fulano. Entendemos que con esto se alude á la división de una propiedad en *octavas partes*, según las leyes que regulaban la sucesión hereditaria, y suponemos que la finca así dividida continuaba designándose con el nombre de aquél que la poseyó *indivisa*, tal vez á raíz de la conquista de Toledo por Alfonso VI.

mail, testigo بطرس ابن اسمعيل
 (وشبستيان b. Abdalah b...; شاهد)
 (... y Alfonso b. Miguel de De-
 nia, testigo بن مفايل الدانى
 شاهد).

XLII

Testimonio otorgado por D. Juan Al-
 Jodsri, por el cual declara que Doña Hora-
 Bona, hija de Domingo Peláez, compró,
 para sus dos hijas María y Xolé y con di-
 nero de ellas, una habitación ó aposento
 (الحجرة) ¹ sito en la demarcación de la iglesia
 de San Justo, en el interior de Toledo; que
 se ajustó el precio en cinco mizcales y me-
 dio de oro alfonsí, de los cuales el vendedor
 recibió cinco en el acto del ajuste, proce-
 dentes de la venta que hizo Hora-Bona de
 unas ropas que pertenecían á sus dichas hi-
 jas María y Xolé, quedando por pagar el me-
 dio mizcal restante, en razón á lo cual se re-

¹ En uno de los documentos bilingües apa-
 rece traducida esta palabra por *domuncula*
 (casita).

trasó la redacción del correspondiente ins-
 trumento notarial; que al tiempo de otorgarse
 éste, recibió el vendedor de las dichas María
 y Xolé un cuarto de mizcal, perdonándoles el
 otro cuarto por amor de Dios... y renunciando
 con esto á todo derecho sobre la finca ven-
 dida. (شهد دون يوانش الخذرى ... انه
 ابتاعت منه اورة بونة بنت دمنقه بلايش
 لبنتيها من مال بنتيها مريه وشولى ... جميع
 الحجرة التى ... بحومة كنبسة شنت يشت ...
 بخمسة مثاقيل ونصفا من الذهب الفنشى ...
 قبض منها فى حين وقوع الشبايع بينها
 الخمسة مثاقيل من قيمة ثياب باعتها اورة
 بونة المذكورة وذكرت له انها ثياب بنتيها ...
 وقبض الان من مريه وشولى المذكورتين
 الرباعى (*). ووهبها الرباعى الثانى لوجه
 الله العظيم).

Fecha en Diciembre de la Era 1215.

(*) Suponemos por el contexto que aquí se
 trata del partitivo del numeral cuatro, aunque
 esta forma en el árabe clásico tenga diferente
 significado.

Suscriben: «Julian martiniz testis, roman micael testis».

Y en caracteres árabes: Xalmón b. Alí b. Waid (شلمون بن على بن وعيد) y Albaro b. Domingo b. Alí b. Waid (والبر بن دمنقه Waid ابن على بن وعيد).

XLIII

Venta de una tienda (جميع الحانوت) sita en el distrito de los Herbolarios, cerca de Santa María la Mayor de Toledo... (بحومة... بمقربة القاعدة...), y lindante: al E., con otra tienda del Arcediano D. Pedro; al O. y N., casa de Domingo Martín, y al S., un camino grande (calle) (الطريق) (الكبير), al cual se abre la puerta de la tienda.

Intervienen: como vendedor Estéfano de Xetier? (اشتافن د شتيار), y como compra-

dor el canónigo D. Matías (القنيس دون) (دميش القنوق), importando el precio 25 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Abril de la Era 1216.

Entre las suscripciones sólo podemos leer las siguientes: «micael iben hesa azafar».

Y en carácter arábigo la del notario Xalmón b. Alí b. Waid, que tanto se repite ¹.

XLIV

Venta de una casa y del *establo* que hay enfrente, el cual fué mezquita en pasados tiempos (جميع الدار والاصطبل الذى قبالة) (لدار المذكورة وكان مسجد فى القديم) sito todo ello en la demarcación de Santa María de Toledo. Linda dicha casa: al E., con otra de los herederos del caid D. Xabib (دار) (لورثة القايد دون شيب) al O., con la vía ó calle que baja desde la catedral hacia la

¹ Letra muy borrosa.

parte del *Pozo Amargo* من الطريق الهابط من
una de las puertas ¹ de la posesión en ven-
ta; al S., otra vía ó calle, á la cual da la
puerta principal de la casa vendida, y al
N., casa del *Capiscol* de la iglesia catedral
de Santa María دار القبشقول قاعدة شنتة
(... مرية. Linda el establo: al E., casa de
los herederos de Pedro b. Hacam بيطرة
(حجرة) del difunto arcipreste D. Nicolás, cuyos alba-
ceas son los vendedores en este contrato; al
S., casa que fué de *Eufrasio* دار كانت
(طريق) al N., un camino (لابرسيد).

Otorgan esta venta el Arcediano D. Do-
mingo Gonzalbo, D. Andrés b. Abdallah y

¹ El texto dice: واليه يشرع باب الشوطر
... Y á ella da من جهة هذا المبيع ...
(ó en la cual se abre) la puerta del sótano de
la totalidad de la finca en venta.

D. Tomé Xathurnin (شطرنين), como testa-
mentarios del Arcipreste D. Nicolás اوصيا
الارسبرشت دون نقلاس), á favor del Arci-
preste de Talavera D. Pedro b. Miguel, por
el precio de 202 mizcales de oro alfonsí, que
habrían de invertir los albaceas en sufragios
por el alma del testador, en cumplimiento de
su última voluntad.

Se advierte además haberse entregado al
comprador cuatro escrituras en que constan
los derechos del testador sobre las fincas
vendidas.

Fecha en Junio de la Era 1216.

Suscripciones de este documento: «Ego
d. colar archidiacono confirmo, Ego F. ar-
chidiacono Calatrave confirmo, Ego W.
prior testis, Raimundus capellanus testis,
ego iohanes sacrista testis, ego petrus eccle-
sie sancti micalis diaconus testis, ego do-
minicus mistarabs testis, Ego Gondisaluus
archidiaconus aluacea archipresbiteri nicho-
lai supradictam uenditionem uendo et con-
firmo, Ego W. capellanus altaris sancti Tho-
mæ ecclesie sancte Marie testis, Ego petrus
ecclesie sancti micalis diaconus testis».

Y en caracteres arábigos: Andrés b. Ab-
dalah b. Xabith بن عبد الله (sic) ندراش

(شليون Xalmón b. Alí b. Waid, بن شاييط)
 (Pithro? Abderrahmán b. بن على بن وعيد)
 (ببيطرة: عبد الرحمن بن Yahya b. Háríts
 يحيى بن حارث).

XLV

Partición que hacen entre sí Lázaro b. Alí
 é Ismail b. Lop, el Israelita (الزره بن على
 (واسمعييل بن لب لاسرائيلي)
 compraron mancomunadamente de Juan b.
 Otsmán en el pago de San Esteban, á la
 otra parte del Tajo, en la jurisdicción de la
 ciudad de Toledo (قسية الكرم الذى صار
 اليهما بالابتياح من يوانش بن عثمان فى
 حومة شنت اشتابن خلف نهر تاجه من
 عهل مدينة طليطلة...)

Se hacen tres partes de la viña en cues-
 tion, adjudicándose dos de ellas (una á le-
 vante y otra á poniente) á Lázaro b. Alí, y

la que queda en medio de ambas á Ismail b.
 Lop, entregando éste á aquél la cantidad de
 medio mizcal alfonsí para la perfecta igual-
 dad en la partición (بها اعتدلت قسيتها فى
 الكرم).

Fecha á últimos de Agosto (فى آخر شهر
 اغشت) de la Era 1216.

Firman, entre otros: Domingo b. Pethro,
 testigo (دمنقه بن بيطره شاهد), Ismail b. Lop
 (Al-Isyaili?, Ishac b. Suleimán b. Nuh tes-
 tificó y escribió (اسحق بن سليمان بن
 نوح شهد وكتب).

XLVI

Venta de una viña sita en el pago de la
 iglesia de Santa Colomba, jurisdicción de

‡ Documento escrito en el papel caracte-
 rístico de fabricación toledana, como el que
 hemos encontrado en el núm. XXV.

Toledo جميع الكرم ... بحومة كنيسة شنتة Toledo
(قلية عمل مدينة طليطلة) y contigua á otras
dos viñas de García de Camarena (غرسية
القويرانى) y de Justa, la que fué esposa de
Martín Mozárabe (لهرتين مستعرب).

Intervienen como vendedores Doña Leo-
cacia, hija de Pedro *Solbes?* (Suelves?) (دوئة
y su hijo Rodrigo b. Pascual (وابنها ردر يقه بن بشكوال) á
favor de abú Zacaríá Yahya b. Alí el de Má-
laga (ابو زكرى (* يحيى بن على الهالقي))
por precio de 55 mizcales de oro alfonsí, y
haciéndose constar que la vendedora adqui-
rió el dominio sobre la finca que enajena, por
herencia de su hijo Pedro, que lo fué de su
segundo marido وهذا الكرم المبيع المذكور

(*) La ortografía clásica de este nombre es
زكريا; por esto no tenemos por segura la lec-
tura que hemos dado en el texto.

صار الى هذه دونة لوقادية البايعة المذكورة
بالارث عن ابنها بيطره بن زوجها الثانى (...)

como asimismo se advierte que asistió al ac-
to del otorgamiento D. Juan Pethres ó Pé-
rez, actual marido de la vendedora, el cual
dió su consentimiento y aprobación á lo he-
cho por su consorte.

Fecha en la última decena de Diciembre
(في العشر الاخر من شهر دجنبر)
1219.

Suscripciones: Abdallah b. Abdelaziz b.
(عبد الله بن عبد العزيز بن حطاب) Hatháb
(وبسنت بن Saad b. Abdelaziz b. Saad
(عبد العزيز بن سعد), Fernando Yoannix,
testigo (وفرندة يوانش شاهد), y Pedro b.
(وباطرة بن عمر Omar b. Gálib b. Al-Kallás
بن غالب بن القلاس).

En el reverso: «Carta de la uinea de sanc-
te columbe».

XLVII

Convenio celebrado entre Berenguer, hijo de Albellitair (el pellejero?)¹, y su esposa María, por el cual se establece lo siguiente:

Si muriese ésta sin sucesión, todos sus bienes pasarán al marido, sin que á ello se opongan los parientes de la donante: el esposo usará libremente de dichos bienes, sacando de ellos cinco dinares y una *medalla*² (مضالية) que entregará á los parientes más próximos (sean éstos muchos, pocos ó uno solo); también se destinan otros cinco mizcales para honras fúnebres al arbitrio del marido. Si falleciese éste antes, pagadas las deudas del fondo común, la cónyuge sobreviviente tomará para sí la mitad de cuanto el matrimonio poseyese al tiempo de la

¹ En el texto parece leerse: برنقال ابن البلتين. Después del ل final de la primera palabra sigue un ر, como si el amanuense hubiese querido corregir *Berenguer* en vez de *Berenguel*.

² Moneda antigua llamada también *meaja* en los documentos castellanos.

defunción, así dentro como fuera de Toledo, en cualquiera clase de bienes, destinándose á los herederos del difunto (no habiendo hijos, como se ha dicho antes) la otra mitad, sacándose además cinco mizcales para las pompas fúnebres¹.

Fecho en Julio de la Era 1223.

Suscripciones: Yahya b. Yaix b. abú-l-

Jair (يحيى بن يعيش ابن أبى الخير), Abdelmelic b. Abderrahmán b. Hathia (عبد للهك بن عبد الرحمن بن حطية), Suleimán Thaurel? (وسليمن طورال), Xalmón b. Alf b. Waid (وشلهون بن على بن وعيد).

XLVIII

Testimonio de D. Gonzalbo Díaz (أشهد)

أشهد أن دون غنصلبه ديس) por el que afirma haber

¹ Como consideramos este documento de alguna importancia y no tan claro como fuera de desear, daremos al fin el texto y la traducción de lo esencial en su contenido según nuestra manera de entenderle.

entregado á su sobrina Doña Sancha, esposa de D. Munio Armilez, 20 mizcales (انه اعطى لشبرينته دونة شنجة التي هي زوج لدون (منيو ارميلس) de los 100 que tenía en su poder y que procedían (de la testamentaría?) de Doña María, esposa de D. Lope de Arenas (دونة مرية التي كانت زوجها لدون (con las condiciones y salvedades que se indican.

Fecha en la segunda decena de Noviembre, Era 1223.

Suscripciones: Fernando b. Hasán escribió (فرند بن حسان كتب) Pethro b. Abderrahmán b. Yahya b. Aḡbag (بيطره بن عبد (Yahya b. Walid b. Kasim (ويحيى بن وليد بن قاسم) Vicente b. Abdelaziz b. Saad testificaron sobre esto (وبسنت بن عبد العزير بن سعد اشهدوه بذلك).

(Por estar maltratado el documento no te-

nemos completa seguridad en la lectura de algunas palabras, lo cual nos hace dudar respecto al sentido de algunas frases.)

XLIX

Venta de una yugada y media de tierra en el pago ó término de Olías la Mayor, de la jurisdicción de Toledo ¹, como asimismo de un corral contiguo á otros dos de los herederos de Abú Jair y de Juan Meléndez respectivamente.

وهذا الهبيع الموصوف هو في ثمنية بن ¹ خاورانت بالقرية المذكورة ومن جملة الثمانية عشر زوجًا المعلومة في الثمنية المذكورة على عادة الازواج بها ...

«Y la citada venta se halla en el octavo de Abén Florent? en la citada alquería y forma parte del total de los 18 pares ó yugadas (?) que se conocen en los dichos octavos, según los pares ó yugadas que allí se usan». Ignoramos si habremos interpretado rectamente estas palabras.

Vende Abú-l-Hasán Abdalah b. Abdelmelic el de †?... (أبو الحسن عبد الله بن عبد الملك الإدريحي) á Doña Ana, hija de Don Pelayo Calvo y esposa de D. Pedro Martínez (دونة انة بنت دون بلاى قالبه التي) por precio (هى زوجٌ لدون بيطرة مرتينس) de 24 mizcales de oro alfonsí, y advirtiéndose que no forma parte de la finca vendida una plantación que hizo el vendedor y que reserva en su dominio (حاشى فى الغرس) الذى اغترسه فى ارض من القرية المذكورة الذى لم يدخله فى هذا البيع).

Fecha en la última decena de Noviembre de la Era 1223.

Suscripciones: Abderrahmán b. Xabíb (عبد الرحمن بن شبيب), Yahya b. Abda-

† El Sr. Simonet sospecha que pudiera ser Andújar con un ligero cambio de letras.

lah (ويعيى بن عبد الله), Pedro b. Omar b. Gálib b. Al-Kallás (عمر بن عهبر بن غاليب بن القلاس) (وانا) he confirmado todo esto (وانا عبد الله بن عبد الملك الإدريحي امصيث ذلك كله).

En el dorso: «hec est carta domine anne filie pelagii calui. de yugada et media en Olias».

L

Venta de un mesón, situado junto á la catedral, con la azotea (algorfa) que hay encima de dicho mesón y del arco que le une á la torre mayor de la expresada catedral, lindando al E. con tiendas de Doña María, mujer que fué de Pedro de Camarena; al O., con una plazuela que está delante de la puerta de la citada iglesia catedral, y á ella da la puerta del mesón en venta; al S., con la calle que pasa por debajo del arco, y al N.,

con el mesón de D. Salvador. Otorga esta venta Doña Plasencia, esposa que fué de D. Pelayo Garganta, á favor de D. Pedro ben Alachamí, en representación del arce-

diano D. Domingo Alpolichení (اشترى دون بطرة بن العجبي للارجديان الاجل دون دمنقه البلجاني من دونة بلازئسية زوج كانت لبلاى غرغشته جميع الهيشون ... مع الغرفة التي عليه وعلى الصابة المتصلة به وبالبهرج الكبير حيث سجامع القاعدة المذكورة ...)

Precio, 21 mizcales alfonsíes.

Fecha en el último tercio de Agosto, Era de 1224.

Suscripciones: Abdelaziz b. Abderrahmán (عبد العزيز بن عبد الرحمن), Tomé b. Yahya b. Pelayo (وطوما بن يحيى بن بلاى), Jacob b. Abdelaziz Alchábir (ويقوب بن Abdelaziz Alchábir) y Pethro Yoanex b. Antar (وبطرة يوانش بن عتس).

En caracteres latinos: *poloco pean testes*. (Existe también la traducción de este documento.)

LI

Venta de un huerto sito en el término de Alcardet (جميع الجنان ... بحومة القريط) y con los siguientes lindes: al E., un camino; al O., el río Tajo; al N., un huerto de los compradores, y al S., otro huerto de los herederos de Pedro, el comerciante en legumbres (وفى القبلة جنان لورثة يبطره البقال).

Figuran como compradores Lob (Lope) b. Yahya b. Hixém y su madre Doña Xam-sí (Mi-Sol), hija de Abde-l-Mesiah †; y como vendedores, Yahya b. Saidatihi y su hijo Andrés (اشترى لب بن يحيى بن هشام) ووالدته دونة شمشى بنت عبد المسيح من

† El Siervo de Cristo.

یحیی بن سیدالله ومن ابنه اندراش (...)

Precio de la venta, 26 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Septiembre de la Era 1224.

Suscripciones: Pascual b. Domingo...?...

(وبشكوال بن دمنقه ...), Suleimán b. Alf

(وسليين بن علي وكشب) escribió (que)

Sebastián b. Farach (وشبشتيان بن فرج)

Yahya b. Said-Allah (ويحيى بن سيد الله)

Vicente b. Abdelaziz b. Saad (وبسنت بن)

Omar b. abú-1-Farach (عبد العزيز بن سعد)

٢. (عمر بن ابي الفرج)

٢ Hállase muy despintada la escritura de este documento.

LII

Venta de la cuarta parte de una casa, sita en el distrito parroquial de San Justo (بحومة) en el interior de Toledo, la cual casa se halla entre dos calles, y su puerta se abre hacia el lado de Poniente (وهي ما بين طريقين وبانها شارع لناحية الغرب).

Aparece como compradora Doña Eulalia, la que fué esposa de Martín el calero, y como vendedores sus dos hijos D. Paris ١ y Doña Cecilia, que heredaron de su difunto padre la parte que ahora venden á la dicha Doña Eulalia, su madre, la cual posee las tres cuartas partes restantes de la casa en cuestión (اشترى دونة اولالية التي كانت

١ El nombre Paris procede de *Apparitio* (Epiphanía). — Godoy Alcántara, *Apellidos castellanos*, pág. 151.

زوجا لمرتين الجيتار من ابنيها دون بريس
ودونه سسيلييه ... وذلك الربع الواحد من
الدار المذكورة وفي اشاعة الثلاثة اربع التي
هي لوالدهما المذكورة ...)

Precio de la venta, ocho mizcales y me-
dio de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Octubre de
la Era 1224.

Suscripciones 1: Estéfano b. Yahya? b.
abú-l-Jair (اشتافن بن يحيى بن ابي الخير),
Farach b. Yahya testificó y escribió con sus
manos (فرج بن يحيى شهد وكتب بيديه),
Yahya b. Walíd b. Kásim (ويحيى بن
وليد بن قاسم).

1 Están las tres tan borrosas, que no tene-
mos completa seguridad en la lectura de todas
las palabras.

LIII

Venta de una casa de la demarcación de
la iglesia de San Cebrián ó Cipriano, en el
interior de Toledo (بحومة كنيسة سانت
شنت بداخل مدينة طليطلة)
cuyos lindes son: al E., una casa de Domingo el *Cojito*?
el *Pescadero*? (دار لدمنقه القوجت الحوات);
al O., casa de Martín Joroba? (دار لهرتين
يوانش (يوانش) esposa que fué de Juan el Ancurí (خروبة);
al S., otra casa de Doña Dominga,
esposa que fué de Juan el Ancurí (يوانش
العنقورى), y al N., el camino ó calle
(طريق) á donde comunica la puerta de la
casa en venta.

Otorgan esta venta el Presbítero D. Mi-
cael b. Yoannex, del clero de la iglesia de
San Torcuato, y D. Açan b. Maurel como
albaceas de Abdallah b. Bixar. á favor de

D. Micael el *Subdiácono* y de su hermano
D. Pedro, hijos de D. Pedro Al-Hasán.

«اشترى دون مقيال الشدياقن لنفسه ولأخيه
دون بيطره... من القس دون مقيال بن
يوانش الذى من اية كنسية شنت تركوط
ومن دون عسان بن مورال جميع الدار
العلوم لهوصيها عبد الله بن بشر رحمه
الله...»

Precio de la venta, 11 mizcales de oro al-
fonsí, cantidad que han de invertir los testa-
mentarios en sufragios por el alma del tes-
tador (ليبدلاه عن رُوح موصيها عبد الله
الذكرور).

Fecha en Agosto de la Era 1225.

Suscripciones: en carácter latino, «domi-
nicus micael testis».

En caracteres arábigos: Lázaro b. Do-
mingo, testigo (ولازر بن دمنقه شاهد); Vi-
cente b. Micael el diácono بن
(وبسانت بن مياقيل الدياتن); Micael el Presbítero, hijo

de Juan, testigo (ويقاييل القس بن يوانش
(y Vicente b. Abdelaziz b. Saad, tes-
tifican sobre esto (وبسنت بن عبد العزيز
بن سعد اشهدوه لذلك).

En el reverso: «carta de las casas de ssan
çibrian».

LIV

Venta que otorga D. Mido, hijo de Don
Arias, á favor de Domingo Gonçalbo, de
todo el patio del corral que posee en Olías
la Mayor (اشترى دمنقه غنصلبه من دون
ميده بن دون اريش جميع قاعة القرال التى
له بقرية ايش الكبرى...), lindando con
otros corrales de Pedro b. Ajthal (بيطره بن
(ويوان ذ ايش) y de Juan de Olías (y de
y con dos caminos.

Precio de la venta, tres mizcales menos

(ثلاثة مثاقيل ذهباً غير ألفونسى *octavo* ¹ ثياني).

Fecha en Abril de la Era 1226.

Adviértese después de la fecha que asistió al acto Domingo Domínguez, hijo del Serrano (دمنقه دمنقس بن الشرائه), diciendo que no alegaba derecho alguno sobre la finca vendida, y que se adhería al acto de la venta, conformándose en un todo con ella.

Suscripciones: Abdelaziz b. Amir b. Abdelaziz (عبد العزيز بن عامر بن عبد
(و يوان Juan b. Abdallah b. Jálif, العزيز
(D. Domingo b. ابن عبد الله بن خالص
(ودون Julián b. abú-l-Hasán b. Al-Baço ²
(دمنقه بن يليان بن ابى الحسن ابن الباصه
(وبسنت Vicente b. Abdelaziz b. Saad بن
(عبد العزيز بن سعد).

¹ . Véase supra núm. XL, nota primera, sobre esta forma de partitivo.

² Firman por él á su orden y en su presencia: (كتب عنه بأمره وبحضرته).

LV

Copia del testamento otorgado en Mayo de la Era 1228 por Doña Leocadia, hija de Juan (دونة لوقادية بنت يوانش).

(De este documento, como de todos sus congéneres, daremos un extracto detallado en la segunda parte del presente trabajo.)

La copia está fechada en la última decena de Febrero de la Era 1229.

LVI

Venta de una tienda y del edificio ruinoso á ella adjunto en el barrio de los Herbolarios (جميع الحانوت والخربة الهتصلة به التى فى حومة العشايين) colindando con otras tiendas y una casa de los *Señores Canónigos* (للشنانير — للقنونجيين).

Otorga esta venta el Arcediano D. Domingo Al-Polichení á favor de los Canónigos de Santa María, representados al efecto por su

Prepósito ó Preboste (بربوشث) D. Guillén.

(دون جليلم بربوشث قنونيحين*) القاعدة
الهكرمة اشترى للقنونيحين المذكورين ... من
الارجدياقن دون دمنقة البلجاني ادام الله
عزة ...)

Precio de la venta, 20 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Marzo de la Era 1229.

Suscripciones: «petrus garsie presbyter testis, Ego Michael petri presbyter testis» 1.

(*) Tal vez deba llevar punto el ∞ aunque no se distingue en el original.

1 En una faja de algunos centímetros del lado izquierdo ha desaparecido casi por completo la escritura por efecto de la humedad.

LVII

Cambio ó permuta de dos lotes 1 de tierra sitios en Olías la Mayor: el perteneciente á D. Domingo b. Jalaf, conocido por Mayurnacha 2 (المعروف بيايورنجا), que fué adquirido por compra de D. Bahlul el herrero, en el *octavo* de Abén Bahlul (ف ثمن ابن بهلول), y el que posee D. Servando b. Yunus en los *octavos* de Abén Badah (في ثمانية ابن باداح), adquirido por herencia de Doña

1 En el original se emplea la palabra قرعة: parece ser medida agraria por lo que dice de la segunda de dichas fincas قرعة واحدة غير رُبع. Los diccionarios le atribuyen el significado de *lote*, *parte*, *porción*, etc.

2 Desconocemos el significado de este apodo.

María, su mujer, hija de D. Miguel b. abú-
l-Hasán b. Al-Baço.

Otorgan este cambio sus respectivos po-
seedores con las limitaciones que se indican
en el documento, poniéndose mutuamente
en posesión de sus nuevas propiedades.

Fecha en la última decena de Junio de la
Era 1229.

Suscripciones: Julián b. Hilal? (هلال), Te-
mam b. Zakaríá b. Gálíb... زكريا بن زكريا
(... بن غالب, Domingo b. Jalaf, testigo
(دمنقه بن خلف شاهد)
(وباطرة بن عمر بن Al-Kallás b. Yunus
(وانا confirmo la citada permuta Tamy b. Yonus
سربند بن يونس بن تامي امضيت المعاوضة
(وعبد... Abdallah b. Abdelmelic y المذكورة)
الله بن عبد الهالك ...)

LVIII

Venta de un trozo de tierra blanca (جميع
القطعة (sic) الارض البيضاء
Mayor, de la jurisdicción de Toledo, y cuyos
lindes son: al E. y N., tierra blanca del ven-
dedor; al O., un camino, y al S., tierra blan-
ca de Domingo Estéfano y de su hermano
Martín Esteban (وفي القبلة ارض بيضاء
لدمنقه اشتافن ولاخيه مرتين اشتافن).

Intervienen, como comprador D. Cebrián
hijo de Juan Bellithis, y como vendedor
D. Zacarías, nieto de D. Pedro el Cordobés

(اشترى دون سبريان بن يوان بليطس من
دون زكريا حفيد دون بيطرة القرطبي)
advirtiéndose que la finca á que se refiere el
presente contrato está ya plantada en parte
por el comprador, en razón á que la venta
quedó ya concertada entre ambas partes en
el mes de Enero próximo pasado, retrasán-

dose hasta la fecha la redacción del correspondiente instrumento público, por lo cual el comprador había empezado ya la planta-

ción (وهي الارض التي اغتسب بعضها الهبتاع المذكور اذ كان تكيف البييع الهوصوف بين الهتبايعين المذكورين في شهر ينير الناجز من تاريخ هذا الكتاب الاقرب اليه وتاخر كتابة العقد به الى حين تاريخه الان فعلى ذلك اغتسب الهبتاع المذكور بعض البييع الهوصوف).

Precio, dos mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Septiembre de la Era 1229.

Suscripciones: Domingo b. Selma, testigo (دمنقه بن سلبه شاهد); Pascual b. Omar b. Jalaf (وبشكوال بن عير بن خلف), y Félix b. Yabka b. Abdallah (وفليز بن يبقى بن عبد الله).

LIX

Venta de dos viñas ¹ sitas «en el pago de *Villa Algariba* que actualmente se conoce por *Villa Franca*» (بصومة بلة الغريمة. adjuntas á otras viñas de Pedro Domingo, hermano de la vendedora, y al cauce de una acequia de riego (سجری الها الساقية).

Intervienen: como vendedora Doña María, hija de Domingo Abú Al-Açi, la que estuvo casada con Domingo Fernández; y como compradores los hermanos Miguel y Cristóbal Zamorano, hijos de Pedro Zamorano, por partes iguales (اشترى مقابل سيرانه

¹ El notario había escrito كرم en singular; pero luego notó el error y puso el nombre en dual الكرمين, advirtiéndolo en la fe de erratas que suelen tener al fin casi todos los documentos.

واخوة كرشثوبل ابني (sic) بيطره سيرانده على
السوية بينهما من دونة مربية بنت دمنقه
ابو العاص التي كانت زوجا لدمنقه
قرندس...

Precio de la venta, 12 mizcales y medio
de oro alfonsí, previniéndose que en esta
venta se incluye también la mitad de un corral
existente en la dicha posesión, perteneciendo
la otra mitad al citado D. Pedro Domingo,
hermano de la vendedora.

Fecha en la primera decena de Febrero
de la Era 1230.

Suscripciones: Juan Donís? (Dionisio?),
testigo, y se escribió por él á su ruego

(ويوان دونس شاهد وكتب عنه بامره)
b. Omar b. Gálíb b. Al-Kallás بن
(Juan b. Julián, y عمر بن غالب بن القلاس)
el *Siciliano*? يليان السقلي
يشهده).

Después de las suscripciones aparece un
testimonio de Miguel Zamorano, uno de los
compradores, diciendo que la parte que á él

pertenece en la finca por el presente contrato
adquirida, es también propiedad de su es-
posa Doña Valencia por partes iguales (ان
شطر البيع الذي هو له هو بينه وبين زوجته
; دونة بلنسية سوية بينهما)
testimonio el ya citado Juan b. Julián As-
Siquilí (el Siciliano?) y Miguel b. Alí b.
Omar (ومقيال ابن علي بن عمر).

LX

Venta de una huerta sita en el distrito de
la iglesia de San Antonino, con 47 olivos de
varias clases, cinco moreras y dos higueras,
hallándose rodeada por sus cuatro lados por
otras huertas pertenecientes al wazir y cadhí
(alguacil y alcalde), D. Vicente b. Yahya el
Sevillano; á los herederos de Yahya b. Sel-
ma; á Doña María, esposa de Cebrián Mu-
ñoz; á Doña Justa, esposa que fué de Mar-
tín Çálih, etc.

Intervienen: como comprador el Arcipreste
D. Pedro b. Micael b. Amór, y como ven-

dedores D. Martín, Doña Lucía y Doña Pascuala, hijos de D. Lope b. Farach (أشترى الارسبرشت الجليل دون بيطرة بن عتايال ابن عامور ... من دون مرتين ودونة لوسية ودونة بشكواله بنوا دون لب بن فرج جميع الهيئة المعلومة لهم بحومة كنيسة شنت اثنتين مع السبعة واربعين اصلا من صنوف الزياتين والخمسة ثمار الثوت وشجار تين اثنين ...)

Precio, 70 mizcales de oro alfonsí, advirtiéndose que entran en la venta los dos pozos (البيرون اثنين) que hay en la citada huerta.

Fecha en la primera decena de Marzo de la Era 1230.

Suscripciones: Domingo b. Yusuf b. Galbón atestiguó y escribió (دمنق بن يوسف) Juan b. Pedro Al-Achad atestiguó y escribió (ويوان ابن بيطرة)

الأجدع شهد وكتب) Vicente b. Abdelaziz b. Saad (وبسنت بن عبد العزيز بن سعد)

Y en carácter latino: «domingo ciprian testis».

LXI

Convenio celebrado entre el judío Abú Harún, *Sahib alxorta* ¹ y Zacarías, nieto del *Cortobí*, poseedores en mancomún de un corral sito en Olías la Mayor, en virtud del cual el segundo cede al primero el dominio que le pertenece sobre la mitad de dicho corral, mediante la entrega de 18 mizcales de oro, mitad del valor total de la finca comprada por ambos en *almoneda* ² (العالم الوزير صاحب الشرطة ابو هرون بن الحارث)

¹ Según Dozy, este título significa *prefecto de la guardia*; pero se aplicó, según el Sr. Codera, á cualquiera individuo de la escolta real.

² Entendemos por esta palabra la pública subasta. (Véase *Glosario* de Eguílaz.)

الاسرائيلي وذكريا حفيد القرطبي ... جميع
القرال المشهور لها سوية بينهما في قرية
اوليش الكبرى ... بستة وثلاثين مثقالا بعد
دفع القيمة المذكورة في الهنادة عنها عليه ...
ثم ضمه لنفسه باجمعه الوزير ابو هارون
المذكور بالقيمة الموصوفة عن رضا شريكه فيه
ذكريا ... ودفع له الوزير ابو هارون المذكور
عن شطريته فيه ثمانية عشر مثقالا ... وصار له
عن ذلك جميع القرال كله ...

Fecha en el último tercio de Abril, Era de 1230.

Suscripciones: Juan b. Pethro... (يوان بن
(يوانش Juan, hijo de Pedro Rubio; بطرة ...)
(Pedro Rubio el... (?)) y se
escribió por él (بن بطرة ربيه)
(Pedro b. Omar b. Gálib b. Alcollás, عنده)
Sancho b. Jair b. Suleimán y Domingo b.
Yoan Domínguez.

Y en caracteres latinos: Rodrigo martínez.

Al fin de este documento se leen unas notas en árabe con indicaciones acerca de los testigos supraescritos. He aquí dos de ellas para muestra: «Domingo Yoanex es hijo de Domingo Abbath; Rodrigo, en aljamiado (es decir, el que firma en castellano), es yerno (وردريسته Domingo Yoanex) del citado Domingo Yoanex» بالعجمي هو ختن دمنقه يوانش المذكور).

LXII

Venta de la cuarta parte de todo lo que perteneció á Abdelaziz b. Alí en la alquería de Olías la Mayor (جميع الربع من جميع ما عليه لعبد العزيز بن علا رحمه الله بقرية اوليش الكبرى ...), con todas sus pertenencias, fuentes, huertos, jardines, etc.

Otorgan esta venta, como vendedores, los nietos de dicho Abdelaziz b. Alí (جدهم), que son: el Presbítero D. Nicolás, adscrito á la iglesia de San Vicente, en nombre pro-

pío y como representante de su hermana Doña Xamsí (Mi-Sol), que se halla en el convento de San Clemente; su hermano D. Lope, y Doña Cecilia y Doña Dueña, hijos del difunto D. Estéfano Ax-Xektení; y como compradora Doña Ana, hija de D. Pelayo Calvo (اشترت دونة انة بنت دون بلاى قلبه من دون نقلاب القس الذى من اية كنيسة شنت بسنت البايغ عنه وعن اخته دونه شيشى التى بدير شنت قلبنت ومن اخيه دون لب ومن دونة سنزلية ومن دونة دونة بنسى دون اشتافن السكتانى رحبه الله ...)

Précio de la venta, siete mizcales de oro alfonsí, advirtiéndose que se excluyen de ella los ¿hornos? (الفران) vendidos ya anteriormente á Domingo ¿el Requesón? (لدمنقه) para durante su vida.

Fecha en la segunda decena de Mayo de la Era 1230.

Suscripciones: Pedro b. Abderrahmán

(و بيطرة بن عبد الرحيم); D. Sancho Peláez, de la comunidad (clero) de San Vicente, se escribió por él en virtud de su mandato y á presencia suya (ودون شانجه بلايس من جياة شنت بسنت وكتب عنه بامره Domingo b. Abdelaziz b. Sofián; و بحضرته) Lope, (و دمنقه بن عبد العزيز بن سفيان) hijo de Estéfano As-Sektaní? (ولب بن اشتافن السكتانى?).

Y en caracteres latinos: «ego nicolaus supradictus presbyter confirmo».

LXIII

En este pergamino se contienen dos documentos:

1.º Venta de una viña en Loches ¹, de la jurisdicción de Toledo, lindando por E., O.

¹ Loches ó Loeches, en el partido judicial de Toledo (Madoz).

y S. con tierra blanca (ارض بيضا), cuyos propietarios no se indican, y por la parte N. con una viña de Juan Merwanas (كرم ليوان مروانس).

Figura como comprador el Presbítero D. Pedro Lázaro, del clero de la iglesia de San Antonino (Antolín), y como vendedor el *Subdiácono* D. Pedro b. Yahya b. abí-1-Háríts, adscrito al número de los racioneros ó beneficiados de la de San Torcuato

(اشترى القس دون بيطره لازره الذى من اية كنيسة شنت انتونين من الشيدياقن دون بيطره بن يحيى بن ابى الحارث الذى من مدرجين كنيسة شنت تركواط جميع الكرم بحومة لوجش ...)

Precio de la venta, 28 mizcales y medio de oro alfonsí.

Fecha en 4 de Agosto de la Era 1230.

Suscripciones: el Presbítero Estéfano de

San Ginés fué testigo y escribió (والقس

;اشتافن من شنت يناس شاهد وكتب)

ودمنقه بن Sofián b. Abdelaziz b. Domingo b. (عبد العزيز بن سفيان); Félix b. *Yabka* b. Abdallah (وفليز بن يبقى بن عبد الله), y yo Pedro b. Yahya he confirmado esto (وانا بطره بن يحيى امضيت ذلك).

Y en caracteres latinos: «iustus presbyter testis».

2.º Copia de una escritura otorgada en la primera decena de Septiembre de la Era 1228, referente á la misma finca del anterior documento.

Figura aquí como comprador el Subdiácono D. Pedro b. Yahya b. abí-1-Harits, de la iglesia de San Torcuato, y como vendedor el Presbítero D. Félix b. Micael b. Jaximol 1, de la iglesia de San Cristóbal.

(القسن دون فليز بن مفايل بن خشيل).

Precio, 26 mizcales de oro alfonsí.

Esta copia se hizo y autorizó en la misma fecha en que se otorgó el anterior documento, hallándose ambos en el mismo pergamino, según advertimos al principio.

1 En el original sin vocales.

Es curioso en esta copia la parte en que se da cuenta de las suscripciones del original. Después de insertar los nombres de los que firman en árabe (nombres que ya hemos escrito repetidas veces), continúa diciendo:

(وبالاعجمي أغو مقايل برشبنر اكلاشيه شنت
قرشوفر تششس أغو لبش اكلاشيه شنت
«Y en برنكليا تششس لبش دياقفس تششس».)

aljamiado (es decir, latín): Ego Michael, presbyter ecclesiae Sancti Christofori testis; ego Lupus, ecclesiae sancti Bartholomei, testis; Lupus, diaconus, testis».

LXIV

Venta de una casa y de un corral sitos en la parroquia de Santa María (la catedral), otorgada por los hermanos D. Juan y Don Martín Thomé, que adquirieron estas fincas por herencia de su padre D. Thomé Saturnino, á favor del Canónigo D. Juan, «que es actualmente *Maestrescuela* en la iglesia de Santa María la engrandecida», por precio de

اشترى القنونقى الفونوقى
دون جوان الذى هو الان ميسثرة اسكوله
بالقاعدة شنتة مريه الهعظية من دون جوان
طبا ومن اخيه دون مرتين جميع الدار مع
القرال ...)

Fecha en la primera decena de Septiembre, Era de 1230.

Suscripciones: Juan b. Abdallah (يوانش)
(Juan b. Julián el Siciliano lo (ويوان بن يايان السقلى شهده)
Miguel hijo de Juan Xalmón, testigo (مقياال
Domingo b. Abiel- (بن يوان شلمون شاهد)
mélíc b. Hathia (ودمنقه بن عبد الهلك بن
Juan b. Miguel b. Abdelaziz *almaxa-* (حطيه)
navi (ويوانش بن مقايل بن عبد العزيز
Pedro b. Omar b. Gálíb b. (المشئارى y

1 Sin vocales en el texto; el de Manzanares, según el Sr. Simonet.

Al-Kallás (وباطرة بن عمر بن غالب بن القلاس).

En carácter latino: «ego egidius, testis». Al pie del pergamino: «hec carta de domibus que fuerunt de dona formosa et filiis suis». In Era M.CC.XXX.

LXV

Contiéndense en este pergamino cuatro copias de otros tantos documentos originales, compulsadas y autorizadas todas ellas en la segunda decena de Septiembre de la Era 1230. Helas aquí:

1.^a Venta de una casa sita en el barrio de la plaza del Caxalí (بحومة رحبة القشالى), lindando por levante con una casa de Jalaf de Chuad; por poniente, con otra de Chala- bert, el francés (دار جلهرات الفرنجى); por mediodía, con otra de Abú-l-Hosain b. Zacaría, y por el norte, con otra de Mofarach b. Otsmán. Vende Yahya b. Abdessalám y

compra Jair b. Racuí¹ (خير بن ركوى). Precio, 40 dinares de los que circulan en Toledo al tiempo de otorgarse esta escritura (اربعون دينرا من الدينرات الجارية بطليطلة حين ...)

Fecha en la Era 1131.

(Se copian también las suscripciones, entre las cuales hay algunas latinas transcritas en caracteres árabes.)

2.^a Venta de un corral en el distrito de Santa María y en las inmediaciones del *Pozo del Caxalí* (ويقرب بئر القشالى), junto á la casa del comprador por la parte de levante. Aparece como tal Saturnino b. Jair (شطرنين بن خير) y como vendedor Hasán b. Abdallah. Precio, seis y medio mizcales almora- vides (مرا بطية) de oro.

Fecha en Junio de la Era 1180.

¹ En alguna ocasión hemos tomado este nombre por Zacarías, aunque dando como dudosa su lectura.

(Se copian, como en el anterior, las suscripciones del original.)

3.^a Testimonio por el cual consta que Susana y Amira cedieron á su hermano Tomé b. Saturnino la parte que á ambas correspondía en la casa antes descrita, y que la dicha Susana vendió además á su citado hermano la parte que le pertenecía en el co-

rral antes citado (اشهدت شُشانة وأميرة بنتى
شطرنين ... انها وهبا لاختيهنا طوما بن
شطرنين جميع اسمتها من الدار المعلومة
لوالدهم ... وكذلك ايضا اشهدت ششانة ...
انها باعت من اخيها طوما المذكور جميع
حصتها من القرال التى لصق دار والدهم
للذكورة ...)

Precio de esta venta, tres mizcales almoravides.

Fecha en Abril de la Era 1190.

(Se reproducen igualmente las suscripciones del original, una en *aljamía*.)

4.^a Venta que otorga la citada Amira en favor de su dicho hermano de la parte que le correspondía en la casa que perteneció á

su madre, casa sita en el distrito de *Pozo*

(اشترى دون طومى بن شطرنين *Amargo*
من اخته اميرة جميع خطها وما كان يجب
لها في جميع الدار التى عليت لوالدها
بحومة اليبير الهر ...)

Precio, ocho mizcales alfonsíes.

Fecha en Marzo, Era de 1213.

(Entre las suscripciones hay dos aljamiadas.)

Todas estas copias terminan con la cláusula de autorización concebida en estos términos:

(صححت هذه النسخة بالقابلة من
الاصل عند من ياتى اسمه بعد هذا بخط
يده في العشر الاوسط من شهر شتنبر سنة ١٢٣٠

«Hállase conforme esta copia con el original, según el cotejo hecho por el que suscribe en la segunda decena de Septiembre de la Era 1230 de Çofar».

Firman: el notario Pedro b. Omar b. Gálib b. Al-Kallás (باطرة بن عمر بن غالب
y los testigos Juan b. Illán b. Assi-
القلاس)

Juan y (يوان بن يليان بن السقلى شهده) kilí
b. Micael b. Abdelaziz Almaxanerí (ويوازش
بن ميقايل بن عبد العزيز الهششارى).

LXVI

Contiéndense dos documentos: el primero original, el segunda copia.

1.º Venta de una viña en el pago de *Aloyón* ó de las *Fuentes* (بحومة العيون), en la jurisdicción de Toledo. Otorga esta venta D. Domingo, hijo de D. Pedro Mostarab, el que fué *amín* (procurador) ¹ de los estereros, á favor de D. Domingo b. Félix Abú Málíc y de su mujer Doña Colomba (اشترى
دون دمنقه بن فليز ابى مالك لنفسه ولزوجته
دونة قلمبة ... من دون دمنقه بن بيطر

¹ La palabra *amín* significa literalmente *fiel*, *leal*, aquél en quien se deposita plena confianza. Suele llevar también aneja la idea de superioridad.

مستعرب الذى كان امينا للحصارين جميع
الكرم ... بحومة العيون ...)

Precio, nueve mizcales y un cuarto de mizcal.

Fecha en la última decena de Diciembre de la Era 1230.

Suscripciones: Omar b. Omar b. Servando, Domingo b. Pethro Alcantarí ¹ y la del vendedor así concebida: «Y yo Domingo b.

وانا دمنقه» Pethro he vendido y he cobrado»

ابن بطرة بعث وقبضت).

2.º Acta muy detallada ² de la partición de la herencia de D. Pedro b. Abderrahmán, el que fué *amín* de los estereros, y de las querellas á que dió lugar. Empieza así:

(لها توفى دون بيطرة بن عبد الرحمن
الذى كان امين الحصارين رحمه الله

¹ Con objeto de acelerar en lo posible la marcha de esta publicación, prescindiremos en adelante de las transcripciones arábigas en los nombres ya conocidos.

² Este pergamino está destrozado y apenas legible en varios puntos, principalmente donde se contiene este segundo documento.

ومخالف زوجته دونة شيشى مع بنيتها الاقووط
 دون اشتابن ودون دمنقه وجوان ومقيال
 «Quando murió Don... وموتين ودونة دمنقة...»

Pedro b. Abderrahmán, el que fué *amín* de los estereros, perdónele Dios, dejando á su mujer Doña Xamsí (Mi-Sol) con los hijos de ambos, el *Acolito* D. Esteban y D. Domingo y Juan y Miguel y Martín y Doña Dominga.....» (Cópianse las suscripciones del original, entre las cuales se leen en *aljamía*

las siguientes: (اغو استافنش اغلاسيه سنت

پنسنسى اقووطش كزفرمه دمنقس باطرش

«Ego Stephanus Ecclesiae Sancti Vincentii Acolithus confirmo; Dominicus Pethres testis». Y termina la copia con la cláusula de rúbrica, diciendo que se ha cotejado con el original, por el notario que suscribe, en la fecha del documento anterior, hallándose conforme.

Suscriben: Omar b. Omar b. Servando y Domingo b. Pethro Alcantarí.

LXVII

Venta de un majuelo sito en el pago de la Vega de la alquería de Olías (جميع الغرس) كرم ... بحومة بيقه القرية اوليش... colindando con la viña de los herederos del alguacil y alcalde, D. Julián b. abí-1-Hasán b. Al-Baço, con tierra blanca de la misma alquería y con un majuelo de D. Cristóbal el esterero (الحصار).

Figura como comprador D. Domingo b. Pethro de...?...¹ de Olías, y como vendedor D. Domingo Gonzalbo, vecino igualmente de dicha alquería.

Precio, 40 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Diciembre de la Era 1230.

¹ No acertamos á leer satisfactoriamente esta palabra دلسرة, que lleva dos puntos en su parte inferior, sin que aseguremos deban atribuirse á una ó dos letras.

Preséntanse como fiadores del vendedor para la evicción D. Juan de Olías y su esposa Doña Marina.

Suscripciones: Jair b. Xalmón b. Alí b.

Waid (خیر بن شلیون بن علی بن وعید);

Lorenzo, hijo de Nuño Meléndez (ولورانس)

(Domingo b. Pethro Alcantarí; بن نونه ملندس)

(ودمنقه بن یطره القنتری).

En caracteres latinos: *loq tome testis.*

Y la signatura notarial que dice: «Diéronse los testimonios ante mí y en mi presencia,

yo Xalmón b. Alí b. Waid» (كان الاشهاد

فيه بحضرتی و بین یدی وانا شلیون بن

علی بن وعید).

LXVIII

Venta otorgada por D. Domingo Gonzalbo á favor de D. Domingo b. Jalaf, *sobrino* del Presbítero *¿Mayornacha?*, de la casa edificada en el solar que compró el vendedor

de D. Mido, hijo de D. Arias, en la aldea de Olías la Mayor, finca que linda con un corral de Pedro b. Ajthal, otro de Juan de

Olías (لیوان دی اولیش) y con la vía públi-

ca: (اشتری دون دمنقه بن خلف شبرین

القس میورنجا من دون دمنقه غنصلابه

جميع الدار التي ابنتها في قاعة القرال

الذي ابتاعه من دون میده بن دون اریش

بقریة اولیش الکبری ...)

Precio, 17 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Abril de la Era 1231.

Adviértese en el documento que el vendedor entregó al comprador la escritura del contrato por el que adquirió de D. Mido b. Arias el solar de la casa en venta, hallándose fechada esta escritura en Abril de la Era 1226. (V. *supra*, núm. LIV.)

Suscripciones arábigas: Lope b. Estéfano b. Alí b. Waid; Jair b. Xalmón b. Alí b.

Waid; Juan b. Thomé Aç-çairafí (ویوان بن

طوما الصیرفی) «Diéronse los testimonios

acerca de esto en mi presencia y ante mí, y

(كان الأشهاد : « Xalmón b. Alí b. Waid »
 فيه بحصرتي وبين يدي وأنا شليون بن
 على بن وعيد).

LXIX

Venta que otorga Nazarena, hija de Juan Yoannis y esposa que fué de Juan Pérez, en favor de sus primos D. Fernando Pérez y Doña Siti en representación propia y en la de otros tres hermanos menores (todos ellos hijos de Pedro b. Abdallah Al-Polichení), de todo lo que dicha Nazarena posee en la alquería de Villa Algariba (Villafranca), alquería de Toledo (اشترى دون فرند باطرس واخته دونه ستي زوج فرند بلايس عنهما وعن اخوتها غصابه ولوقاديه واوراقه وجميعهم

‡ Aunque el amanuense dejó esta leyenda bastante oscura por la falta de puntos y mal trazado de las letras, creemos no sea otra la verdadera lectura.

بنوا باطره بن عبد الله البلجاني من بنت
 عهها نزرانة بنت يوان يوناش التي كانت
 زوجا ... جميع ما علم لها ...)

Precio, 15 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Mayo de la Era 1231.

Suscripciones: Félix b. Guillén, testigo

(وفليس بن غليم شاهد); Juan b. Guillén, testigo (ويوانش بن غليم شاهد); Domingo b. Pedro b. Aibad (Obaid?), testigo (دمنقه ابن بيطره بن عيبد شاهد).

LXX

Venta de una suerte de tierras con todos sus derechos y pertenencias, así como también de tres viñas, un majuelo, un corral y dos palomares, sito todo ello en el lugar de la Ommeda que se conoce ahora por la Alameda, en la Sagra de Toledo (في قرية Alameda, en la Sagra de Toledo)

العقادة المعروفة الآن بالامادة من شقرة
طليطلة (...)

Otorgan esta venta D. Juan Domínguez y su hermano Miguel, hijos de Domingo Pérez, á favor del Arcediano (الارسدياقرن) Don García.

Precio, 74 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en el último tercio de Diciembre, Era de 1231.

Las suscripciones son todas arábigas: Micael b. Illán, testigo; Hasán b. Farach, el capitán ó *arraez* (الرائس); Juan b. Illán, el *siquilí*, y Pedro b. Omar b. Gálíb b. Al-Kallás.

NOTA. Acompaña una traducción hecha por el licenciado Miguel de Luna, intérprete de S. M., con fecha 13 de Julio de 1607. Hay algunas incorrecciones en esta traducción, según haremos ver tal vez en lugar oportuno.

LXXI

Venta de dos quintas partes de un cuarto de la alquería de Villafranca, «llamada antes de ahora Villa Algariba», de la jurisdicción de la ciudad de Toledo; y esta cuarta parte en que están los dos quintos que ahora se venden perteneció á D. Miguel el medidor de granos, abuelo de los vendedores.

Figuran como tales D. Pedro Felicis, su hermana Doña ¿Exlonza? y los dos hijos de ésta D. Fernando y Doña Urraca; y como compradores D. Pedro de Frómista...¹ y su

esposa Doña ¿Quiralda? باطره دون (اشترى دون

د فرسة وزوجه ذونة قرالدة على السوية

بينها من دون بيطره فليزس ومن اخته ذونة

¹ Aunque parecen divisarse algunos puntos, abrigamos alguna duda respecto á su distribución.

اشلنشيية (*) ومن ابنيها دون فرندده وذوثة
وراقة... الخسيسين اثنين من جميع الربع
الواحد من جميع قرية بلة فرنكة البقول
لها قبل الان بلة الغربية التي من عيل
مدينة طليطلة...

Precio, 36 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Enero de la Era 1232.

Todas las suscripciones son arábicas: Salvador b. Abdelaziz b. Abdelmelic; Juan b. Micael b. Abdelaziz, el de Manzanares (اليشناري); Micael b. Alí b. Omar; Juan b. Domingo Crespo, esposo de Doña Ex-lonza? citada, testigo, y se escribió por él á su mandato (ويوانش بن دمنقه اكرشبه زوج ذوثة? اشلنشييه المذكورة شاهد وكتب عنه (بامرة); Pedro b. Omar b. Gálil b. Al-Kallás.

En el reverso: «carta de uilla franca cerca de arcicolla del tercio del aldea».

(*) Si las apariencias no nos engañan, este nombre está así escrito اشلنشييه, cuya correspondencia desconocemos á ciencia cierta.

LXXII

Venta de una viña sita en el pago del camino de Olihuelas (Oliás la Menor) y junto á dicho camino, jurisdicción de Toledo, otorgada por D. García Pérez, hijo de Don Pedro Alvarez, á favor de D. Sancho 1, hijo de D. Lázaro b. Abde-l-Kawi (اشترى دون شانجه بن دون لازره بن عبد القوي من دون غوسية بيطرس بن دون بيطره البرس... جميع الكرم العلوم له بحومة طريق اوليولش الصغرى عهل مدينة طليطلة...)

Precio, 28 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Agosto de la Era 1233.

1 En el original se lee: اشترى دون شابن... دون لازره, que suponemos deba corregirse como lo hacemos en el texto.

Adviértese que al otorgamiento de este contrato asistió Doña Solí (شولى), esposa del vendedor, y dió su consentimiento.

Las suscripciones son todas arábigas: Félix b. Yabka b. Abdalah; Juan b. Abdelaziz b. Sofián, atestiguó; García Pérez, hijo de Pedro Alvarez, testigo (entiéndase vendedor), y Domingo b. Abdelaziz b. Sofián.

LXXIII

Pignoración de una viña y de un majuelo adjunto, sitios en el pago de Loeches, jurisdicción de Toledo, lindando por sus cuatro lados respectivamente con viña de Juan Pethres b. Albanná (البننا); con otra del diácono D. Juan, el de la iglesia de San Román; con otra de Pedro Loyón, etc.

Otorga este contrato D. Miguel Lázaro, que constituye la prenda en poder de D. Pedro Almorabit, recibiendo de éste diez mizcales, los cuales fueron entregados á Abú Rebia Suleimán, el israelita, en pago de otro

préstamo que éste había hecho al dicho Lázaro, según escritura fecha en Mayo del año anterior, escritura que fué entregada á este segundo prestamista D. Pedro Almorábit, á quien se puso en posesión de las fincas empeñadas para que las cultivase á su arbitrio durante el año á que se extendía el contrato. Pasado éste, serían devueltos el dinero al

prestamista y la finca al propietario. (رهن)

دون مقيال لازرة عند دون بيطرة الهرايط
جميع الكرم والغرس كرم المحدث المتصل
به ... بحومة لوجش ... فى عشرة مثاقيل ذهباً ...

لأنقضا عام واحد ... دفع الهسترهن المذكور

جميع الذهب الموصوف للراهن المذكور

وقبضه منه وصار عنده ودفعه لابي الربيع

سليمن ... الاسرائلى وفك به من يده الرهن

المذكور بسبب ما كان يحبسه ذهباً من

يده فى اثنتى عشر مثقالاً على ما ينصه عقد

الاسترهان المتعقد بينهما على ذلك وقبض من

الهسترهن ابى الربيع المذكور عقد الاسترهان

الهدكور ودفعه لهذا الهسرهن الشانى
 ذون بيطرة الهراط الهدكور وقبضه منه ليكون
 بيده ... وابراه الراهن الهدكور من العشرة
 مشاقيل الهوصوفة فسبرى وانزله فى الرهن
 الهوصوف فنزل فيه بيطرة الهراط الهدكور
 على وجه الاستوهان ليعبره ...

Fecha en la primera decena de Abril, Era de 1234 ¹.

Suscripciones arábigas: Illán b. ¿Hilal?; Micael b. Domingo, testigo; Domingo b. Pethro Alcantarí. «Se formalizáron los testimonios sobre esto en mi presencia, y yo Xalmón b. Alf b. Waid» (تكيف الاشهاد فيه بين يدى وانا شلمون بن على بن وعيد).

¹ Nos ha costado impropio trabajo la lectura de este documento aun con auxilio del reactivo: por esta razón hemos reproducido su texto árabe en lo que afecta á la esencia del mismo; de este modo se facilitará su lectura en lo sucesivo, y podrá rectificarse más fácilmente si hemos incurrido en algún desacierto.

LXXIV

Carta de donación de las cuatro quintas partes de un *mesón*, y de venta del quinto restante, otorgada por D. Domingo Andrés, el conocido por *Maxado* ¹, en favor del convento de religiosas de San Pedro de Toledo ².

Hállase dicho *mesón* en el distrito del arrabal del Sultán ³, en el interior de Toledo

(بحومة روض السلطان وداخل مدينة طليطلة)

y linda: por levante, con la vía pública; por poniente, con las tiendas y mesón de los herederos de D. Pedro Esteban; por el N., con otra calle á la cual da la puerta de dicho mesón, y al S., con otra finca del mismo género perteneciente al caid D. Pedro Díaz.

¹ Vocales dudosas. دون دمنقه اندراش. المعروف بهشاده.

² Suponemos se refiere al monasterio llamado de *San Pedro de las Dueñas*.

³ Entiéndase el Rey de Castilla, según ya advertimos anteriormente.

Este mesón, según hemos dicho, fué en parte donado y en parte vendido por su dueño, quien lo había adquirido por compra de D. Pedro García y de su mujer Doña Leo-

cadia, hija de D. Juan de Cutanda (بنت

دون جوان ذي كسندة)

las cuatro quintas partes en favor de dicho convento, con objeto de alcanzar las bendiciones de Dios; y por esto, al aceptar esta donación la Abadesa de aquel convento, Doña Sancha, «se compromete ella y las demás religiosas, sus compañeras y subordinadas y las que han de sucederlas con el tiempo, á tener presente en sus oraciones al referido donante mientras viva, y á celebrar anualmente un *aniversario* después de su muerte»

(والزمت نفسها الابطيشة المذكورة عنها وعن

ساير صحباتها الراهبات التي تحت نظرها

بالدير المذكور وعن الاتيات بعدهن ان

يتذكرون في صلواتهن لدون دمنقه المذكور

في حياته ويعملن نفشاريه من روحه بعد

موته في كل عام ...)

Vendió también en favor del propio convento el quinto restante por precio de 40 mizcales de oro alfonsí, los cuales recibió de dicha Abadesa Doña Sancha, quedando ya dueño el citado convento de la totalidad del mesón descrito, en virtud de los dos contratos de que queda hecha mención.

Fecha en la primera decena de Junio de la Era 1234.

Adviértese en el documento que el donante vendedor entregó á la Abadesa la escritura de compra-venta, por la cual adquirió la finca objeto de este doble contrato de D. Pedro García y de Doña Leocadia, hija de Juan de Cutanda.

Suscripciones: las suscripciones arábicas están muy borrosas, aunque, por lo que puede leerse, los nombres son los que figuran ordinariamente en las demás escrituras de este tiempo.

En carácter latino suscriben: «Ego domina domenga priora, confirmo. Maria petriç, confirmo. Eugenia, confirmo..... domenga uincent, confirmo. leocadia dominici, confirmo. Sol lopiz, confirmo. Ego Sancia abbatissa, confirmo».

(Escritura muy deteriorada por la humedad en algunos puntos.)

LXXV

Se contienen en este pergamino dos documentos.

1.º Venta de una casa sita en el *adarbe* llamado del caid D. Xabib *(بالدرب المسيحي)* en las inmediaciones de la catedral, lindando al E. con una calle *(زقة)* del citado *adarbe*; al O., con una casa de D. Fernando Domínguez; al S., con una segunda calle del mencionado *adarbe*, y al N., con una casa de Doña Loba, hija del caid D. Xabib. Otorga esta venta Don Lob ó Lope ben Gastón, *(دون لب بن)* *(دون لب بن)* sobrino de Doña Horabona, á favor de Doña María, hija de Juan Selma, por precio de 40 mizcales.

Fecha en la primera decena de Febrero, Era de 1235.

2.º Testamento de Doña Hora-bona, tía

del citado D. Lope, en una de cuyas disposiciones lega á éste el dominio de la casa que habita, y una viña en el término de ¿Vinal? *(بنال)*, siendo esta casa la á que se refiere el documento anterior.

Su fecha en la primera decena de Marzo, Era de 1233.

Autorizada su copia en la fecha del anterior.

Las suscripciones de uno y otro documento están escritas en caracteres arábigos: Domingo b. Yahya; Micael Pethres, *amin* de los herreros *(امين الحدادين)*; Esteban y Domingo, hijos de Pedro Alcantarí, y algunas otras.

LXXVI

Venta de un majuelo en Villa Algariba (Villafranca), que tiene á sus lados una viña del comprador, otra de los hijos de D. Pedro

Al-Polichení *(ابنى دون بيطره البجانى)*, la vía pública *(طريق سالك)* y tierra in-

culta de los vendedores (وارض بور للبایعین).

Intervienen como tales Doña Porciana?, hija de Miguel el medidor de granos (Al-Cayyal), y su yerno D. Mateo, hijo de Julián Selma, juntamente con Astasia (Eustasia?), su mujer; y como compradores Juan Domínguez y su esposa Urraca, que contratan en nombre de ambos y con dinero

del fondo común (اشترى یوان دمنقس)

لنفسه ولزوجہ اراکة سوية بينهما ومن مالها

جميعا ... من ذونة بُسيانة بنت ميقيال

الكيال ومن ختنها دون متاوش بن يلبان

سلة ومن زوجہ اشششية جميع الغرس كرم

الذى لهم بحومة بيلة الغربية ...)

Precio, ocho mizcales de oro alfonsí.

. Fecha en la última decena de Abril de la Era 1235.

Las suscripciones son arábigas: Estéfano b. Domingo, testigo; Velasco Iñigo ¹, se escribió por él á su ruego y en su presencia

¹ No garantizamos sea ésta la verdadera lectura.

(و بلاشكه يانقه وكتب عنه بامرہ وبحضرتہ)

Domingo Pérez de Font-Xalida (Fuensalida), se escribió por él por su mandato y en

su presencia (ودمنقه بيطرس من فنت)

(... شليده; Yahya b. Walid b. Kásim, y

Martín Joannis, se escribió por él.

Al dorso: «Carta emptionis quam fecit Joanes dominici... majoli de uilla franca».

LXXVII

Venta que otorgan las dos hermanas uterinas Doña Hora-Bona y Doña María, hijas de D. Pedro Cebrián, en favor del muy ilustre wazir Abú Omar b. Xauxán, de las dos porciones ó lotes de tierra que poseen en la alquería de Olías la Mayor, en los octavos llamados de *Aben Badah*, con todos los derechos y pertenencias que á dichos lotes corresponden.

(اشترى الوزير الاجل ... ابو

عمر بن شوشان ... من ذونة اورة بونة ومن

اخذها شقيقتها ذونة مربة بتنا دون بيطره

سبريان جميع القرعنين اللتين لهما بقريّة
اوليش الكبرى في الثمنية المشهورة لابن
بداح ...)

Precio, 50 mizcales de oro alfonsí.

Advierte la escritura que asistieron al otorgamiento y autorizaron el acto como fiadores (الصامنون) de las vendedoras, Don Servando, hijo de Hasán b. Servando, y su esposa Doña Leocadia, madre de dichas vendedoras.

Fecha en Noviembre de la Era 1235.

Las suscripciones son todas árabes: Yahya b. Abdelaziz, testigo; Fernando b. Joannis, testigo; Domingo Pérez b. Hasán; Domingo Pérez, testigo, y se escribió por él por su mandato y en su presencia; Mícael b. Suleimán b. abí-l-Hasán b. Al-Baço, y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

LXXVIII

Venta de un trozo de tierra blanca sita en el término de la alquería de Olfás la Mayor, en los octavos conocidos por *octavos de Aben*

Badah, jurisdicción de Toledo (جميع ...)

القطعة الارض البيضاء ... بحومة قرية اوليش الكبرى في الثمنية المعلومة بها بثمنية ابن بداح من عيل مدينة طليطلة ...)

Tiene dicho trozo por colindantes: un majuelo de D. Cristóbal el esterero (غرس لدون قرشتوبل الحصار); por otro lado el camino por donde se sube á la alquería de Nicolás † طريق ينهض †

por el tercer lado una (عليه لقرية نيكلانش)

† Dudoso; tal vez sea la antigua alquería de San Nicolás. (Véase Madoz.)

viña que perteneció á Micael Anchil (Angel?) y que es ahora de sus herederos ومن الناحية (ومن الثالثة كوم كان لميقيال انجيل هو الان الثالثة كوم كان لميقيال انجيل هو الان) لورثته... y por el cuarto costado tierra del comprador.

Figura como tal el *de los dos waziragos* 1, el muy ilustre Abú-r-Rebia, hijo del wazir (اشترى) Abú Omar b. Xauxán (اشترى) ذو الوزارتين الاجل ابو الربيع ابن (اشترى) Abú Omar b. Xauxán (اشترى) الوزير... ابى عهر بن شوشان) y como vendedores D. Juan, hijo de Micael Cebrianez, y D. Juan Miguélez (دون يوانش و دون ميقيالس).

Precio, 10 mizcales de oro alfonsí, de los cuales entregó siete menos un tercio al primer vendedor, como importe de las dos terceras partes que le pertenecían en la finca

1 Título bastante usado en el árabe clásico, aplicándose á quien asume la jurisdicción civil y la militar.

vendida; y lo restante, ó sea tres mizcales y un tercio, al segundo vendedor, que sólo poseía una tercera parte.

Fecha en la última decena de Diciembre de la Era 1235.

Suscripciones: Tomé b. Yahya b. Pelayo (وطوما بن يحيى بن بلاى) y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid testificaron sobre esto (وخير بن سلمون بن على بن وعيد اشهدوه بذلك).

LXXIX

Venta de un lote de tierras en Olías, en los octavos de Aben Bahlul. Comprende labor de un par (هى عمل زوج) y es la porción que perteneció en un principio á Don Bahlul el herrero; compróla luego Domingo b. Jalaf, el conocido por Domingo Mayuran-cha 1 (دمنقه ميورنجا) 1, y fué luego permutada

1 Vocales dudosas, según ya advertimos anteriormente.

con otra de D. Servando b. Yunus, según escritura fechada en Julio de la Era 1229. (V. *supra*, núm. LVII.)

Interviene como comprador el muy ilustre alguacil Abú Omar b. Xauxán, y como vendedor el dicho D. Servando b. Yunus.

Precio, 40 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Febrero de la Era 1236, advirtiéndose que el vendedor hizo entrega al comprador de las escrituras justificativas de su dominio.

Suscripciones árabes: Félix b. Domingo

¿Hathrón? (فليس بن دمنقه حظرون؟); Juan

b. Micael b. Abdelaziz Almaxaneri; yo Servando b. Yunus confirmo la citada venta

(وانا سر بند بن يونس امضيت البيع

(الذكور), y Pedro b. Omar b. Gálíb b. Al-

Kallás.

En caracteres latinos: *petrus dominicus*.

LXXX

Venta de las posesiones que fueron de Aben Gálíb ben Said, el conocido por el Ca-

millí ¹ (بالقبلى), sitas en Dar Al-Belio, en

Dar Al-Fornana ² y Bórch ben Yunus, otorgada por su esposa Doña Justa, hija de Juan Alazrac (el azul), en su nombre y en el de los menores habidos de este matrimonio, Clemente, Mayor y Domingo, á favor de Doña Loba, hija de D. Domingo ben Abdelmalik, representada en el acto de la venta por su hijo D. Lorenzo.

Precio, 15 mizcales de oro alfonsí, de los cuales se pagaron nueve en el acto, y se concertaron ciertas condiciones para el cobro de los seis restantes; posteriormente se pagaron tres de éstos, según testimonio que acompaña.

Fecha en la última decena de Febrero, Era de 1236.

Suscripciones árabes: Illán b. Pethro Yoa-nex, Illán b. abí Alchiadal (الجدل), Félix b.

¹ Probablemente el de Canillas, en la actual provincia de Madrid.

² En árabe

برج ابن يونس — دار الفرنانة — دار الباليه.

Casa del Viejo, Casa de los ¿Hornos? y Torre de Aben Yunus.

Domingo, Domingo b. Pethro Alcantarí, Salvador b. Domingo b. Abdelaziz, Pethro b, Esteban el perfumista (الغطار) y la del notario Xalmón b. Alí b. Waid.

En caracteres latinos: «ego gondisaluu Johanis testis».

LXXXI

Venta que otorga D. Domingo, hijo de Micael Cebrián, á favor del muy ilustre alguacil Abú Omar b. Xauxán, de una parcela de tierra que posee en Olías, que adquirió por herencia de su hermano D. Cebrián (Cipriano) y que por ser muy conocida no hay necesidad de señalar sus lindes (ولشهرته

استغنى عن تحديده ...)

Precio de la venta, tres mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Abril de la Era 1236.

Suscripciones: Domingo b. Abdelmelic b. Hothaya, Gonzalbo b. Yoan Belasques

(بلاسكس) y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

LXXXII

Venta de una viña sita en Olías la Grande ¹, otorgada por Doña Mi-Sol (شيسى) y su hijo D. Pedro Domingo, á favor del alguacil citado en las anteriores, Abú Omar b. Xauxán, representado en el acto del otorgamiento por D. Domingo Pérez.

Precio de la venta, seis mizcales y un cuarto (ستة مثاقيل ورباعى) de oro alfonsí.

Fecha en Mayo, Era de 1236.

Suscripciones: Julián Martín, testigo y escribió con su mano (وكتب بيده); Pedro b.

¹ Repite aquí la frase de que la finca vendida, por su notoriedad, no necesita se indiquen sus lindes (ولشهرته استغنى عن تحديده), diciéndose tan sólo que está contigua á otras viñas de Juan el zapatero (السبطين), del comprador y de los herederos de Sahal.

Martín, mozárabe (مسلم مغربي); Antolín b. Garfán?, testigo (اشهدين بن عرفان شاهد), y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

LXXXIII

Venta de un tercio ¹ de cierta heredad ², sita en Olías (cuyos dos tercios restantes pertenecían ya al comprador), otorgada por D. Martín y su mujer Doña Columba, hija de Fernando Abad, á favor del wazir Abú Omar ben Xauxán.

Precio, seis mizcales.

Fecha en Diciembre de la Era de 1236,

¹ La palabra شطر que aquí se emplea no significa la mitad, sino el tercio, como se indica al fin del documento (وذكر البائعان ... أن البيع الموصوف هو الثلث الواحد ...)

² «Que por ser muy conocida huelga su delimitación», frase que encontramos ya en los documentos anteriores.

aunque se advierte que se aplazó la redacción de la escritura hasta Enero de 1237.

Suscripciones: Gálib b..., Martín b. Jair b. Abdelaziz, Domingo b. Pedro Alcantarí. Se formalizaron los testimonios sobre ello en mi presencia, y yo Xalmón b. Alí b. Waid

(تكيف الاشهاد فيه بين يدي وانا شلمون بن علي بن وعيد).

LXXXIV

Copia de una escritura de venta, por la cual Doña Leocadia, hija de Micael Sáiz

(شائيس) y su hija Doña María, la que fué

esposa de D. García de Camarena, compran de Doña María, la que estuvo casada con D. Guillén, y de sus hijos D. Félix, D. Pedro, D. Juan y Doña Dominga, «todo el mesón que ahora es tienda, y el sótano que está debajo y la *algorfa* que está encima de él»

(جميع الپيشون الذى هو حانوت الان والشوطار الذى تحته والغرفة التى عليه)

hallándose situado dicho mesón en el distrito de la Catedral, en el *arrabal de los Francos* (فى ريبض الافرنج), y lindando con las vías (طريق) que conducen al *Mercado de la Harina* (الى سوق الرقيق), al *Mercado de los Estereros* (الى سوق الحصارين)

y con otros dos mesones.

Precio de la venta, 40 mizcales de oro albayesí.

Fecha en Diciembre de la Era 1203.

Los testigos que suscriben el instrumento original dícese que son los siguientes ¹: Pedro b. Julián b. abí-l-Hasán, Omar b. abí-l-Farach, Félix b. Guillem, Juan b. Guillem, Pedro b. Guillem, Andrés Fortún, Micael Hernando (ارند).

«Hállase conforme esta copia con el original según cotejo hecho por el infrafirmado, y esto en la segunda decena de Febrero de

¹ Prescindimos de las transcripciones árabigas por tratarse de nombres ya conocidos.

la Era 1237. اصحت النسخة بالهتقابلة فى
الاصل عند من ياتى اسمه بعد هذا وذلك
(فى العشر... Yahya b. Walid b. Kásim;
Salvador (شابطور) b. Abdelmelic b. Alarif
«العريب».)

LXXXV

Venta de una casa en Toledo, situada en el distrito de la Sede de Santa María (catedral) y en la calle (adarbe) llamada del Arcipreste D. Nicolás: linda al E., con un *establo* que fué antiguamente mezquita (اصطبل) y que ahora posee el Arcipreste D. Pedro de Talavera; al O., con una casa que actualmente pertenece al comprador; al S., con una casa de los herederos de Albernití, y al N., con la calle (adarbe) citada, y algunas viviendas del muslim Alí, hijo del *Galápagu* (و بعض دوبرة Galápagu) Otorga esta venta (المسلم على ولد القلبي).

la propietaria Doña Dona (دونه ذونة), hija de Abdallah b. Yahya, y como fiador su hijo D. Martín, á favor del *Capiscol* D. Jordán (القبطشقول دون جردان).

Precio, 53 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Mayo, Era de 1237.

Suscripciones: Cristóbal b. Julián, atestigüó; Lorenzo b. Domingo b. (?) †, testigo;

Pedro, hijo de Martín Mozárabe (مستعرب).

y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

LXXXVI

Venta de la *tierra de regadío* de una huerta y de la viña adjunta, sitas en el pago de Santa Columba, en la jurisdicción de la ciudad de

Toledo (جميع ارض الرغائى المنان ... بحومة Toledo)

شنتة قلمبة ... والكرم الهتصل بالارض ...)

Rodean esta finca: por una parte, el río Tajo; por otra, tierra y viña del padre del vende-

† El nombre árabe parece ser عيرال.

dor... y tras la viña descrita que es objeto de la venta, va el camino que conduce cerca de

la iglesia de Santa Columba (وخلاف الكرم)

الوصوف طريق سالك نحو كنيسة شنتة

(قلمبة). Adquirió el vendedor actual el domi-

nio sobre estas fincas al disgregarse de la heredad que allí poseía su padre.

Interviene como comprador el Presbítero D. Pedro Lázaro, del clero de San Antolín, y como vendedor D. Pedro García, hijo de D. García Esteban.

Precio, 12 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Enero de la Era 1238.

Suscripciones: Juan b. Farhún, Domingo b. Said y Domingo b. Abdelaziz b. Çofian.

LXXXVII

Venta de varios lotes de tierra sita en Villa-Algariba (Villafranca), jurisdicción de Toledo, propiedad que adquirió la vendedora por herencia de su madre.

Otorga esta venta Doña ¿Eustasia? (دونة ¿Eustasia?)

(اشتاشية), hija de D. Munio Pérez y mujer que fué de D. Mateo, hijo de Julián ben Selma, á favor de Juan Domínguez y de Doña Urraca, su mujer.

Precio, 60 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Mayo de la Era 1239.

Consigna al final los nombres de los tres últimos poseedores y las fechas en que se verificaron las compras, cuyas escrituras entregó el vendedor al comprador.

Suscripciones árabes: Sebrián b. Lázaro b. Abde-l-Kawi; Ramil * (رميل) b. Julián, testigo, y Domingo b. Abdelaziz b. Çofian.

En caracteres latinos: *pepino ioanis testis*.

En el dorso: «de sortibus quas emit de uilla franca Joanes dominici».

LXXXVIII

Venta de dos trozos de viña y de parte de un corral, sitios en Villafranca (Villa-Algariba), otorgada por Doña Eulalia, mujer que fué de D. Pedro Domínguez, en su nombre

* Tal vez por Ramiro.

y en el de sus dos hijos D. Gonzalbo y Don Fernando Pérez, á favor de Doña Quiralda?

(دونة قرالدة), la que fué esposa de D. Pedro de *Acramonte*? (دا قرمنت).

Precio de la venta, 20 mizcales de oro alfonsí.

Fecha á fines de Diciembre, Era de 1239.

(Se indica que la vendedora prestó juramento acerca de la edad de Gonzalbo y Fernando, teniendo el primero algo más de diez y ocho, y el otro diez y siete años.)

Suscripciones: «Nazar petriz, testis; Julián bicent, testis». Y en arábigo, Domingo b. Abdelaziz b. Çofian.

LXXXIX

Tres documentos comprende este pergamino:

1.º Venta de una huerta conocida por la *huerta de la alhofra* (del foso ó de la balsa), sita en las cercanías del convento de San Pedro, en la parte baja de la *Puerta de los Judíos*, en los alrededores de Toledo. Ven- de esta finca con todos sus adherentes,

pozo, noria ¹, etc. (... بيمير وسانيسية الخ).

Doña Eulalia, hija de Juan Pethres, el conocido por ¿zancado?, y compra «el muy ilustre, venerable y excelentísimo Arzobispo Domno Martín López, que lo es de la Sede

toledana y Primado de España» (اشترى

الطران الاجل القدس الافضل دمتد مرتين

لوبيس الذى لكبرى قاعدة طليطلة وبرمات

اشبانية... من دونة اولالية بنت دون يوان

بيطرس المعروف بسنكاده جميع الجنان

الذى لها المعروف بجنان الحفرة بيقربة

من دير شنت بيطرة وبوطا باب اليهود من

حوز مدينة طليطلة ...)

Precio, 110 mizcales alfonsés.

Fecha en 13 Diciembre, Era de 1240, advirtiéndose al fin del documento que la compra se hace con dinero de la catedral y en beneficio de la misma.

¹ Sobre las voces *noria* y *acenia* ó *aceña*, véase *Glosario* de Eguílaz.

2.º Venta de una parte *indivisa* del azud ó presa que hay en la alquería de las Alcabalas (¿*Alcubillas*?) ¹ hasta los terrenos cultivados donde se divide, juntamente con la casa de los dos azudes y con el *buchel* (*pozuelo*?) ², situado todo ello en los alrededores

de Toledo جميع الشطر الواحد على

الشاعة من جميع السد التي بقرية القبلات

حتى للزراع كما يقسم مع دار السودان

(... ومع بوجال Son vendedores D. Sebas-

tián y su hermano D. Jimeno en nombre propio y en el de varios asociados que se nombran en el documento, y comprador el mismo señor Arzobispo antes citado como representante de su iglesia.

Precio, 60 mizcales.

Fecha en Diciembre, Era 1240, repitién-

¹ y ² Confesamos nuestra ignorancia respecto de la verdadera lectura y significado de las palabras *القبالات* y *بوجال*. Las interpretaciones que damos entre paréntesis nos han sido propuestas por el Sr. Simonet.

dose la advertencia del documento anterior.

3.º Un testimonio de los vendedores ausentes que figuran en el documento anterior aprobando el contrato y cediendo sus derechos en favor del citado señor Arzobispo, que

(... انه سلم للمطران الاجل
المتاع المذكور اعلاه جميع الابتياع الذى
ابتاعه اعلاه من اخوته المذكورين ومن ساير
من ذكر من الاشرار فيه تسليها تاما...)

Fecha en la primera decena de Enero,
Era de 1241.

Prescindimos de reproducir las suscripciones, por ser muchas y hallarse ya consignadas en su mayor parte en otros documentos.

XC

Convenio celebrado entre el Cabildo catedral en unión con Doña Urraca, hija de Rodrigo de Alcalá, por una parte, y D. Rodrigo Díaz en representación de su mujer Doña María, hija de D. Gonzalbo Peláez, por otra,

acerca de la partición de una huerta (الجنان)
sita en Alcardet, que dejó en herencia Don
Gonzalbo Díaz y después de él su hija Do-
ña María Gonzalbes (هذا كتاب اتفاق
وقسمة تكيّف... بين القنوتين الاجلاء الذين
من القاعدة... عن انفسهم وعن دونة اوراكة
بنت رديقه (*)) دى القلاءة... وبين دون
رديقه ديس عن زوجه دونة مريّة بنت
دون غنصلبه بلايس...)

De la finca en cuestión se hacen dos partes, cuyos linderos se señalan minuciosamente, asignándose al Cabildo la parte superior (الشطر الفوقى) con la mitad del estanque (البحيرة), del canal (الطريسة), uno de los dos pozos ó norias (بيير السانية), y adjudicándose al citado Rodrigo Díaz la

(*) En el original رديقه, pero aparece corregido en las rectificaciones que se hacen al final del documento.

otra mitad de la finca con el pozo correspondiente y la mitad restante del estanque y canal, debiendo abonar ¹, además, á los

canónigos 80 mizcales alfonsíes (وبثمانين 80 mizcales alfonsíes)

مثقالا فنسية... زادها لهم (للقنوقين) دون
ردريقه المذكور على ذلك بعد اقامة
السنادة... فخرج هو (ردريقه المذكور)
للسطر الثاني المذكور بعد هذا بالسنادة
عليه وبالزيادة التي زادها ودفعها...)

Adviértese, por último, que en la parte que se asigna al Cabildo conserva la dicha Doña Urraca un tercio de la misma, sin que le corresponda derecho alguno en la parte corres-

pondiente al citado Rodrigo الشطر (وليعلم ان الشطر
الذى خرج به الشناير المذكورون...
لهذا دونة اوراكة المذكورة فيه الثلث على
الاشاعة لا غير واما في الشطر الذى خرج به

¹ No tenemos completa seguridad de haber interpretado bien este pasaje, debido en parte al mal estado de conservación del pergamino.

دون ردريقه المذكور عن زوجه المذكورة
لم يبق لها فيه ولا لها حق قليل ولا كثير...)

Fecha en la segunda decena de Diciembre, Era de 1241 ¹.

Suscripciones: Ego G. toletanus archidiaconus confirmo.—Ego S. madridensis archidiaconus confirmo.—Ego didacus petriz.—Ego marcus diaconus canonicus confirmo.—Ego Michael presbyter canonicus confirmo.—Ego p. guterrii diaconus canonicus confirmo.—Ego p. garsie presbyter confirmo.—Ego Xpōforus presbyter confirmo.—Ego X. dominici confirmo.—Secura.—fernan di lanes testis».

Y en caracteres árabes: Esteban Yulianes, Joannes b. Pethro b. Abderrahmán b. Yahya b. Háríts, Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid y Servando b. Domingo b. Servando.

¹ Después de la fecha, aún se hacen ciertas aclaraciones sobre los pozos antes citados.

XCI

Venta de una casa grande y otra pequeña 1, sitas en el distrito del *Portel* ó *Portillo* (?), 2, en las cercanías de la iglesia de *Santa Trinidad*

(بحومة البرنال بمقربة من كنيسة شنتة ترنطاط...)

Otorgan esta venta D. Gonzalbo b. Yoanes y Doña María [su hermana?], á la que representó en el acto de la venta su hijo Don Lope, á favor del muy ilustre señor Arzobispo D. Martín López, en representación y con dinero de su iglesia.

Precio, 170 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Diciembre de la Era 1241.

Las suscripciones son en gran número; re-

1 Este pergamino se halla mutilado al principio: por esta razón suplimos una parte del texto por las indicaciones que conserva la parte sana.

2 En el original se lee muy claro بحومة, البرنال; pero creemos que el 3 esté por 2.

producimos sólo algunas menos conocidas:

D. Miguel Yoanes, el Pálido 1 (دون مقيال 1)

(D. Pethro Noel ó Nawal; يوانش الاصفر)

(Juan Alfonso, testigo; دون باطره نوال)

(ووجوان الفونس شاهد)

de la vendedora arriba citada اولالية)

(Doña Hora-bona; والدة البائعة المذكورة فوهد)

hermana (اخذت) de la citada vendedora,

etc.

En caracteres latinos: «ego gondisaluuus iohannis testis.—ego J. de sephila (l. *setphila*) canonicus testis».

Y la suscripción del notario concebida en estos términos: «Se formalizaron los testimonios sobre ello delante de mí y doy fe acerca de sus testimonios, y yo Jair b. Xal-

món b, Alí b. Waid (تكيّف الاشهود فيه)

امامى وعليت على شهوده وانا خير بن

شليون بن على بن وعيد).

1 De todos éstos se dice que se escribió por ellos á su ruego y en su presencia.

XCII

Contiéndense dos documentos:

1.º Venta de 28 lotes ¹ de tierra labrantía sitos en la alquería de Camarena, otorgada por sus propietarios D. Aparicio b. Micael Alborchí y sus hijos Domingo, Aparicio y Doña María, á favor del muy ilustre

capellán D. Roberto اشترى القبلان الاجل
دون رُبرت ... من دون ابريسيه بن
ميقال البرجى ومن ابنيه دمنقه وابريسيه
ودونة مرية ... جميع ما لهم بقريه قهرانة ...
وذلك ما ذكر بعد هذا ...

Continúa enumerando y deslindando cada

¹ En el original suele emplearse la palabra فدان que significa lo mismo que *yugada*, es decir, la porción de terreno que un par de bueyes puede arar en una jornada.

una de estas parcelas de terreno, indicando la partida rural en que se halla ¹ y las propiedades colindantes.

Precio de la totalidad, 710 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Marzo, Era de 1242.

2.º Testimonio del citado capellán Don Roberto, el comprador, por el cual consta que, del precio arriba expresado, 450 mizcales procedían del tesoro de la Catedral, y lo restante de su peculio particular como

donación que hacía á la dicha iglesia (و باقى الثمين كان من خاصة ماله تصدق به على القاعة المذكورة ...) quedando, por tanto, á favor de ella la totalidad de las tierras adquiridas por el contrato del documento anterior.

¹ Aparecen entre éstas algunos nombres nuevos, tales como el Carrascal (القرشقال), Argance (ارغانس), Labachos (اللباجش), Val de Aras (Valderas?) (بال دارش), el Fonullar (henojal?) (الفنوليار), etc., de los cuales se conservan algunos actualmente.

Las suscripciones arábigas son las que suelen aparecer en los documentos de este tiempo: Pethro b. Omar b. Gálíb b. Alcolás, Yoanex b. Micael b. Abdelaziz Almaxanerí, Servando b. Domingo b. Servando... y la del notario Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

Y en caracteres latinos: «Ego R. (Robertus) capellanus confirmo.—Ego S. madri-densis archidiaconus testis»...¹.

XCIH

Venta de una pequeña habitación (الحجرة)² sita en el distrito de la Catedral, en el barrio de los tintoreros³, y en las inmediacio-

¹ Se halla tan maltratado este documento, que se hace imposible su lectura en varios puntos.

² En alguna escritura bilingüe se traduce esta palabra por *domuncula* (*casita*). Sauvaire la traduce por *chambre*.

³ Léese الصاعين sin puntos la segunda y tercera radical.

nes de la hostería (فندق) «de nuestro Señor (auxílele y protéjale Dios)», que tiene á sus lados una casa del comprador, otra de los herederos del murciano? (الهورجائى), la vía pública y otra casa perteneciente á la Catedral.

Figura como comprador D. Pedro García, el canónigo de Santa María la Mayor, y como vendedor su compañero D. Juan Martini ó Martínez, también canónigo de la propia iglesia, quien adquirió la finca en cuestión por herencia de su tío materno el Arce-diano D. Domingo el *Polichení*.

Precio, 13 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en el último tercio de Junio de la Era 1242.

Advierte el documento que se explicó á los otorgantes el contenido de este instru-mento en lengua aljamiada que ellos enten-

dían¹ بعد فسر معانى هذا الكتاب على
المتبايعين المذكورين بلسان اصحبه فهماه...

Suscripciones: Servando b. Jálid b. Su-

¹ Esta misma declaración se hace en otros varios documentos.

leimán b. Servando; Lorenzo b. Domingo.

b. ¿Omaral? (عمرال), testigo.

Y en carácter latino: Ego petrus fernandi subdiaconus testis.—Ego Johannes martinç ecclesie toletane canonicus confirmo ¹.

XCIV

Donación de un mesón, hecha por Rodrigo Díaz (ردريقه ديس) á favor de los canónigos de Santa María للقنوثقين (... انه ملك للقنوثقين). قاعدة شنتة مرية ادام الله كرامتهم جميع (البيشون ...), sin reservar el donante derecho alguno sobre dicha finca.

Fecha en..... de la Era 1242.

(Aparece sólo un fragmento de este pergamino.)

¹ Bajo de estas últimas suscripciones hay dos leyendas árabes: dice la primera que Pedro Fernández pertenece al clero de la Catedral, y la segunda que Juan Martínez es el nombre del vendedor (هو اسم البايح المذكور).

XCv

Pignoración de varios bienes, tiendas, tierras de labor y viñas, en Olías; casas en Toledo y fuera, ganados, etc., por razón de los 300 mizcales dados á préstamo por los canónigos de Santa María al judío Abú Harún ben Axxahats, á condición de que serían devueltos por San Juan (في حلول فصح شدت) ó, de lo contrario, les sería permitido proceder á la venta de aquellos bienes sin necesidad de mandato judicial (اشهد أبو هرون بن الشحات على نفسه ... انه ملك للقنوثقين الاجلا اهل قاعدة شنتة مرية العظى ... جميع حانوته املاكه وجميعه مكاسبه من اراض الحرت بقرية اوليش والكروم المعلومة له ايضا بها وحيث كانت والبقر وجميع دورة بيدينة طليطلة ... عن

جميع الثلث مائة مثقال التي قبضها منهم ...
وعلى ان يدفعها لهم في حلول فصح شنت
يوانش ... وان عجر عن ذلك فقد اباح لهم
بيع ما شاؤ من ذلك من غير امر حاكم ...

Comparecen como fiadores del prestatario Abú Ibrahim b. Lahmix é Ibrahim b. abí Harún, que se obligan con todos sus bienes para defender los derechos de los canónigos contra cualquiera que intentase perjudicarles por razón de este préstamo.

Fecha en Enero de la Era 1244.

Suscripciones: Domingo b. Pethro b. Sebastián; Juan Castellano, siervo de los siervos de Cristo

(و يوان قشتلانه عبد عبيد

المسيح), y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

Hay también varias suscripciones hebreas.

XCVI

Venta de una casa sita en el distrito del Baño del Caballo? (بحومة حيام قبلال) y lindante: al E., con otra casa de Domingo Gasco (طريق سالك); al O., con una calle (برونة); al S., con otra casa de Doña Bruna y de su hijo D. Sancho, y al N., con la alquería citada.

Otorga esta venta Doña Columba, mujer que fué de D. Fernando *Benedicti* (Benítez), á favor de los carniceros D. Pedro y Don

Juan, por partes iguales باطره اشترى دون

الجزار ودون جوان سيده الجزار ...

Precio, 15 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en el primer tercio de Marzo, Era de 1244.

Suscripciones. Pueden leerse claramente las siguientes: Estéfano b. Said *el luengo?*

(اللونقة), Lázaro b. Hasán b. Abdelaziz, Alfonso b. Esteban Al-Haçar (el esterero) y Pedro b. Omar b. Gálib b. Al-Kallás.

XCVII

Venta de un plantío de viña (جميع الغرس كرم) del difunto wazir y cadhí D. Julián b. abí Al-Baço, con tierra blanca de la dicha villa y con un majuelo, propiedad de D. Cristóbal el esterero (الحصار).

Aparece como comprador «el diácono D. Juan de Setfilla en representación del muy ilustre, muy excelente, muy estimado y cumplido D. Martín López, que ocupa la Sede toledana y primada de España, y con dinero de la iglesia de Santa María», y como vendedores D. Domingo b. Pedro de... (?) ١... de Olías y su mujer Doña Co-

١ En el original... دلبيده que no podemos descifrar.

(اشترى الديقاقن دون جوان دى لumba شتفاية للسبطران الاجل الافضل الحسيم الاكيل دون مرتين لويس الذى لكوسى طليظة وبرماط اشبانية... ومن مال القاعدة شنتة مرية ولها...)

Precio de la venta, 110 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Octubre de la Era 1244.

Adviértese que los vendedores entregaron al comprador una escritura, fecha en la última decena de Diciembre de la Era 1230 (*Supra*, núm. LXVII), en confirmación de su dominio sobre la finca vendida.

Suscripciones; se leen, entre otras, las siguientes: Esteban b. Pedro Al-Kantarí, Salvador b. Salvador ¿sobrino de D. Zaid?... , Domingo b. Gálib b. Abdelmelic. «Se otorgaron los testimonios..... y yo Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid».

XCVIII

Venta de una casa sita en el distrito parroquial de Santiago, lindando con dos calles y otra casa de María Pascual.

Otorgan esta venta D. Nicolás el Cátib 1, que habita en dicho distrito parroquial, en el arrabal de Toledo, y su hermana Doña María, á favor de D. Domingo Crespo2 y de

su esposa Doña Mayor *دمنقه دون* (أشترى دون كرشبه بن يوان كرشبه (*) ... لنفسه ولزوجه ميورى ... من دون نقلاش السكاتب الساكن بحومة شنت ياقب بربرض مدينة

1 Esta palabra, derivada de *كتب*, escribir, significa ordinariamente secretario, notario, amanuense, etc. En las suscripciones se traduce por *scriptor*.

(*) En el original *كرشبة*, que suponemos está por *كرسبه*.

طليطلة ومن اخته دوتة مرية جميع الدار التي لها بحومة الكنيسة المذكورة ...

Precio, ocho y medio mizcales alfonsés.

Fecha en Diciembre, Era de 1245.

Entre las suscripciones pueden verse las siguientes: Pethro b. Yoanex b. Walid b. Kásim, Yahya b. Walid b. Kásim.

Y en caracteres latinos: «Nicholaus scriptor confirmo».

XCIX

Testimonio público otorgado por D. Alvaro Alvarez y su mujer Doña María, por el cual consta: que vendieron á D. Juan Domínguez de Arcicollar (*دارسقوله عرف*) y á su mujer Doña Urraca cuanto aquéllos poseían «en la alquería de Villa Algariba, la que se llama Villa Franca, alquería de las alquerías de Toledo», por el precio convenido de 32 mizcales de oro alfonsí; que los dichos vendedores recibieron de los compradores ya citados la cantidad de 30 mizcales, adeudándoles, por tanto, dos mizcales; que luego murió D. Juan Domínguez, siendo requeridos su esposa Doña Urraca y los hijos ha-

bidos de éste para que entregaran á los vendedores los dichos dos mizcales y se formalizara el contrato; y que, en su consecuencia, se les entregó un mizcal, condonándoles los vendedores el mizcal restante, y renunciando, por tanto, á todo derecho sobre las fincas referidas.

Fecha en la última decena de Noviembre de la Era 1246.

Suscripciones: Juan b. Julián b. As-Siquilí (el siciliano) atestiguó; Felix b. Yabka b. Abdallah.

Y en carácter latino: *Ego bartolomeus presbiter sancti romani testis.*

C

Contiene este pergamino doce copias de otros tantos documentos originales, distribuidos en tres grupos de cuatro copias cada uno. Refiérense todos estos documentos á la alquería de *Dar-Al-Velío* (la casa del viejo) ¹ (دار الباليه).

¹ Hoy *Daralviejo*, jurisdicción de Toledo, según el Sr. Simonet. Véase *Glosario*, voces *velyo* y *viecho*.

Las escrituras, como decimos, son doce, distribuidas y autorizadas por grupos de cuatro cada uno de ellos.

Primer grupo:

1.^a Compra D. Domingo Abad, clérigo de San Román, y vende Domingo Peláez. Precio, 14 mizcales. Fecha en Marzo de 1241.

2.^a Compra Domingo Peláez y su mujer Dominga, y vende ¿D. Remo? (دون رامة), hijo de Juan Peláez. Precio, 14 ¹/₈ mizcales. Fecha en Febrero de 1240.

3.^a Es comprador Juan Peláez y su mujer María Salvador, y vendedores Doña Dueña, hija de Gálíb Al-Kallás, y sus dos hijos. Precio, 10 mizcales. Fecha en Diciembre de 1229.

4.^a Compra D. Domingo Hosáin y vende Yacax ó Yagues (يقش) con su mujer Eulalia. Precio, cuatro mizcales. Fecha en Febrero de 1210.

Segundo grupo:

1.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Pedro Domínguez b. Hosáin. Precio, 21 ¹/₂ mizcales. Fecha en Noviembre de 1237.

2.^a Compra D. Domingo Abad y vende

D. Juan Lorenzo (لورانس), ambos de la iglesia de San Román. Precio, 11 mizcales. Fecha en Diciembre de 1234.

3.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Domingo Lorenzo. Precio, 11 mizcales. Fecha en Octubre de 1236.

4.^a Compra D. Domingo Abad y vende D. Micael Lorenzo. Precio, 46 mizcales. Fecha en 1245.

Tercer grupo:

1.^a Aparece como comprador D. Domingo Abad, diácono de San Román, según hemos visto, en nombre propio y en el de su colega D. Juan Domínguez, del clero de la iglesia de Santa Gadea? (من جماعة كنيسة) (من جماعة كنيسة قاذية), y como vendedor D. Juan Martínez, de Santa Leocadia. Precio, 16 mizcales. Fecha en Diciembre de 1246.

2.^a Compra D. Juan Martín y vende D. Domingo Farbaro (فربره) y su hijo Don Martín Domínguez. Precio, siete y medio mizcales. Fecha en Diciembre de 1235.

3.^a Carta de permuta ó cambio entre el

1 De dudosa lectura.

dicho D. Domingo Abad y D. Gonzalbo Martínez, hijo de D. Martín Alvarez. Fecha en Abril de 1236.

4.^a Compra D. Gonzalbo Martínez, hijo de Martín Alvarez, y vende Doña Elvira, hija de D. Lorenzo b. Mofarech. Precio, ocho mizcales. Fecha en Octubre de 1234.

Al pie de cada uno de estos tres grupos ó secciones se lee el testimonio de haber sido cotejadas estas copias con sus respectivos originales, y suscriben este testimonio Domingo b. Estéfano b. Aixón, Lope b. Martín b. Yahya b. Koraix y Pedro b. Juan b. Thomé b. Yahya b. Pelayo. Hiciéronse las copias y se autorizó su traslado en la segunda decena de Noviembre de la Era 1246.

N. B. El copista de estos documentos transcribe siempre en caracteres árabes las suscripciones latinas que encuentra en los originales. Así en la tercera copia del primer grupo se lee:

في الاصل بالعجبي باطرش:

جوانش برشبتار تشتش وبالعجبي ايضا

باطرش دمنقس تشتش, esto es: «Y en el

original, en aljamía: *Petrus Joannis presbyter testis*, y en aljamía también: *Petrus Do-*

miniquis (Dominguez) *testis*».—En la primera del segundo grupo se lee: باطرش دمنقس, es decir: «Y en aljamía: *Petrus Dominiquis*, y bajo el nombre (se lee) en árabe: es el vendedor, para que se sepa».—En la segunda del propio grupo léese: اغو ميقايل دياقنش افلاشيا, شنتى رمانى تشش وبالعهى ايضا اغو ... جوانش, que se interpreta así: «*Ego Michael Diaconus ecclesie sancti Romani testis*; y en aljamía también: *Ego Joannes*».

Alguna otra leyenda de la misma índole se encuentra en las siguientes; pero basta lo topiado para comprender el cariño que se profesa á la *algarabía*, cuando ni aun las leyendas latinas se dejan de transcribir en signos arábigos.

CI

Venta de algunos trozos de viña y huerta situados en Alaitic, de la jurisdicción de Toledo جميع القطعات الكرم وقطعات Toledo

الارض جنان (*) ... بحومة الليثيق غيل
مدينة طليطلة ...)

Otorga esta venta con los adherentes de noria, estanques ó balsas (الصهاريج), etc.,

Doña María, hija de D. Juan ¿Barbero?, á favor del alguacil y alcalde D. Munio Pérez, en nombre y con dinero de su mujer Doña Leocadia, hija de D. Julián ben Miguel.

Precio, nueve mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Enero de la Era 1248.

Adviértese en esta escritura que la vendedora adquirió el dominio sobre la finca ó fincas vendidas por herencia de su madre Doña Sancha, y que esta señora había ce-

dido *por caridad* (عن قرطاط) al convento de San Clemente parte de la viña en cuestión, la cual parte se excluye, como es natural, de la presente venta. También se ad-

(*) Repetimos una vez más que suele ser caprichoso el uso del artículo árabe en estas escrituras.

vierte que los otorgantes aprobaron el presente escrito después que se les hubo explicado en la lengua que ellos dijeron que entendían (بعد تفسيره عليها بلسان اعترفا...
بفهيته...)

Suscripciones árabes: Xalbathor b. Félix b. Abdelaziz b. Sofián, Domingo b. Pethro Alcantarí.

CII

Venta que otorga Doña María, hija de Micael Yoanex, el rubio ó pálido (الاصفر), y esposa de D. Pedro Nabbal (نبال), á favor del Presbítero D. Pedro Lázaro, adscrito á la iglesia de San Antolín, de toda la tierra forrajera ó de prado (alcacel) ¹ que posee dicha Doña María en el pago denominado *Cementarios de los Moros*, no lejos de la *Puerta Bis-*

¹ Véase sobre esta palabra el *Glosario* de Eguílaz.

(جميع ارض الفصل التي لها بحومة مقابر *gra* الهسليين وبقرب باب شقرة) y lindando con otras tierras del comprador y de los hijos del Karbalí (القربالى).

Precio, cinco mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Mayo de la Era 1248.

Adviértese que asistió al acto del otorgamiento D. Pedro Nabbal, marido de la vendedora, y ratificó el contrato.

Suscripciones árabes: Pedro b. ¿Hasán?, Gonzalbo b. Pethro, Domingo ¿Hafdiç? ¹, Yahya b. Walid b. Kásim.

Y en caracteres latinos: «Ego rodericus sancti antonini diaconus testis».

En el reverso y de letra antigua: «Esta es carta del alcaçer cerca del fosario de los moros».

¹ No acertamos á leer las últimas letras. Tal vez hayan querido escribir حفيد بيطرة, nieto de Pedro.

CIII

Venta que otorga D. Ramiro ¹ b. Pethro b. Fotuh á favor del Presbítero D. Pedro Lázaro, adscrito á la iglesia de San Antolín, de toda la casa que aquél posee en el distrito de la *Puerta de Hierro* (Bab-Alhadid), en el interior de Toledo (بحومة باب الحديد) lindando con otra casa de Yahya..., con la casa que fué de Gálib el Xufí (غالب الشوفى), con otra idem de Abú Omar y con la vía pública (طريق) سالك.

Precio, 18 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Junio de la Era 1248.

Advierte el documento que el vendedor entregó al comprador una escritura referen-

¹ Léese رميله.

te á la finca en venta, y que asistieron al acto del otorgamiento las dos hermanas del vendedor, Doña Dominga y Doña Justa, las cuales expresaron su asentimiento y aprobación, renunciando á todo derecho sobre la casa enajenada.

Suscripciones árabes: Servando? b. Yunus b. Tami (تامى), Domingo b. Clemente (قلينت), Micael b. Julián, Pethro b. Yoanis b. Walid b. Kásim, Yahya b. Walid b. Kásim.

Y en caracteres latinos: «Ego micael presbyter ecclesie sancte eulalie testis».

(Pergamino bastante maltratado.)

CIV

Venta de la parte de tierra correspondiente á D. Illán Pethres en las alquerías de *Villa de Muelas* [hoy Villamuelas], y de *Sirva*

(بقريية بلسة دمولس وسربة لئقة) ¹ Longa.

¹ Pudiera interpretarse por *Selva longa* ó Selva larga.

otorgada á favor del Arzobispo D. Rodrigo Ximénez, representado al efecto por el Ca-

nónigo D. Juan de Setfila (اشترى القنونق)

دون جوان د شتفيلة... لليطران الاجل

دون دريقه شهنس برمط اشباينة...

Precio, 11 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la primera decena de Abril, Era de 1249.

Suscripciones arábigas: Gonzalbo b. Estéfano Félix Sánchez (شنجس) 1.

Latinas: «Ego ¿martinus? diaconus sancti andree testis 2».

1 Aunque todos estos nombres están seguidos y escritos de la misma mano, suponemos han de ser las suscripciones de dos individuos: Gonzalbo b. Estéfano y Félix Sánchez.

2 Todo este documento hállase tan borroso, que es punto menos que imposible su lectura.

CV

Venta de una parte de las alquerías de *Villa de Muelas* (Villamuelas) y *Sirva Lon-*

ga (قرية بلة د مولش وسربة لنقة), otorgada

por Doña Siti, hija de D. Pedro Alpoliche-
ní y esposa que fué de D. Fernando Peláez,
á favor del Arzobispo D. Rodrigo, repre-
sentado por el Canónigo D. Juan de Setfila.

Precio, 19 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Abril, Era 1249, advirtiéndose que las fincas objeto de este contrato las adquirió la vendedora por herencia de su padre.

Suscripciones latinas: «Ego xpōforus ca-
nonicus testis.—garsias fernandi testis».

En árabe firma Micael b. Alí b. Omar.

CVI

Cuatro documentos originales, en todos los cuales interviene como comprador el *Reverendo*, el *Excelentísimo Primado* D. Rodrigo Jiménez (القدس الافضل البرماط...), representado por el Canónigo D. Juan de Setfila (دون جوان ذى شت فيلة).

1.º Compra de Doña María, hija de Hosafín abú Furon, lo que heredó de su padre en algunas alquerías de la Sisla de Toledo 1, por precio de 24 mizcales.

1 Después de señalar los límites de esta heredad, comprendida entre las alquerías de ديملة انتقوة (Almonsir?), Villa Antiqua (Almonsir?) y Villa Minia ó Miña (بيللة منية), dice que entra en la presente venta todo lo que perteneció al citado padre de la vendedora por donación del *excelso emperador* (Alfonso VII) en unión de su hijo el *magnífico rey* D. Sancho, según

2.º Compra de dicha Doña María medio octavo de la alquería de *Villa de Muelas* (Villamuelas) y *Sirva Longa* (نصف ثمن جميع قرية بيلة ذى مولش وسربه لنقة) por precio de seis mizcales.

3.º Compra de D. Abril, hijo de D. Servando Matamoros (دون ابريل بن دون vando Matamoros) y de su mujer Doña Dominga, otra parte de las alquerías citadas en el anterior, por precio de cinco mizcales.

declara el acta de donación que enseñó la vendedora y entregó al comprador (دخل في هذا البيع كل الذى صح وصار لوالد البائعة المذكورة بالعظيمة عن الانهطور الشريف مع ابنه السلطان السعظم دون شنجه... بالصك الكريم الذى استظهر البائعة المذكورة ودفعه للمبتاع المذكور...)

4.º Compra de Doña María, la que fué esposa de Abdelaziz b. Sofían, todo el primer octavo (جميع الثمن الواحد كله) de las

alquerías citadas en los dos documentos anteriores, por precio de 12 y medio mizcales.

Todos los cuatro están fechados en la última decena de Mayo de la Era 1249.

Suscripciones latinas: «Ego Simon martini testis.—Ego lazarus ecclesie sancti saluatoris presbiter testis.—Ego iohanes presbiter ecclesie sancte trinitatis testis.—Ego michael diaconus testis.—Vincentius presbiter testis.—Ego dominicus martini ecclesie sancti zoyli presbiter testis».

Idem arábigas.—Domingo b. Pethro Alcantarí.—Pethro b. Yoan b. Tomé b. Yahya b. Pelayo.—Martín b. Joanes Aççairafí.

CVII

Venta que otorga Doña Lobba ó Lupa (دونة) hija de Illán, la que estuvo casada con D. Fernando Yoanex, á favor del Arzobis-

po D. Rodrigo, representado por el dicho Canónigo D. Juan de Setfila, de la parte que á la mencionada Doña Lupa corresponde en las alquerías de *Villa de Muelas* (Villamue-

las) y *Sirva Longa* وواجبها وخطها (جميع خطها) كله في قرية بيلا د مولس وسربة لنقة)

entendiendo que esta parte que ahora se vende comprende un octavo menos la cuarta parte de un octavo de las dos alquerías cita-

das (وهذا الخط الهيصع الهوصوف هو الثمن الواحد من جميع القريتين المذكورتين غير ربع الثمن ...)

Precio, 10 mizcales.

Fecha en la última decena de Mayo, Era de 1249.

Suscripciones árabes: Domingo b. Clemente, Micael b. Alí b. Omar.

Idem latinas: «Ego iohanes iuliani presbiter ecclesie sancte leocadie testis».

CVIII

Donación que hace de todos sus bienes D. García, Obispo de Cuenca, á favor del Cabildo catedral de Toledo.

Fecha en la última decena de..... Era de 1249.

Muy deteriorado, casi ilegible. Lleva un sello de cera sujeto con tira de cuero y con la leyenda: *Sigillum Garsie, Conchensis episcopi*.

CIX

Venta de una viña sita en Salancas, cerca de Toledo (جميع الكرم ... بحومة سلنكس)

(من حوز مدينة طليطلة) dicha viña á otra de D. Lope López, á otra de Domingo ¿Mayorancha? y al camino.

Otorga esta venta el propietario D. Martín Micael á favor de D. Pedro Lázaro, Ca-

pellán adscrito á la iglesia de San Antolín de dicha ciudad.

Precio, 18 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Febrero, Era de 1250.

Suscripciones árabes: Alfonso b. Pethro b. b. Yoanex b. Hosaín, Gonzalbo b. Yoanex b.

Sebrianes (سبريانس) b. Hafzón (حفصون),

Vicente b. Domingo b. Martín.....

CX

En esta escritura se contienen dos documentos:

1.º Donación de una viña ¹ sita en Santa María de la Sisle, en los alfofes ó términos de Toledo, lindante con otra de D. Esteban b. Idrís; otra de Pedro, hijo de Mayor, conocido por el *Burro* (عرف البهار), otorgada por D. Miguel Exquerdo, cono-

¹ Había también en ella granados y perales (وفيها عليها من اصول رمان ومن الجاص).

cido por el *Bacal* (el comerciante en legumbres) á favor de su hija ó hermana † política

Doña María Abril (اشهد ذون مقبال اشكرده
البقال عرف انه ملك لكنته دونة مرية
ابريل جميع الكرم ... بحومة شنتمة مرية
بالششلة من احواز مدينة طليطلة ...)
en la última decena de Septiembre, Era de 1250.

2.º Venta de la propia finca, otorgada por la dicha Doña María Abril á favor de D. Juan, hijo del citado D. Miguel Exquerto, por precio de un mizcal alfonsí. Fecha en la segunda decena de Octubre de la Era 1250.

Suscripciones arábigas: Félix b. Daud, testigo; García b. Martín, de Baeza (البياسي); Pethro b. Yoanex b. Walid b. Kásim.

En caracteres latinos: «Ego iohanes acolitus sancte eulalie testis».

† La palabra *كثة* admite ambos significados.

CXI

Venta de una viña en el pago del barranco de ¿Gafarón? á la otra parte del Tajo (جميع الكرم ... بحومة خندق غفرون خلف نهر الكرم, que tiene por lindes: la parte que pertenece á D. Juan Pethres, la viña de Domingo Yacob (ياقوب), la de D. Salvador el herrero y el camino por donde se sube á las viñas de ¿Pozuelo? (والطريق السالك
حيث ينهض عليه لكروم بسوله).

Otorgan la venta los hermanos Miguel y Lope, hijos de D. Juan (el) Podador (من دون مقبايل ومن اخيه دون لب ابني
á favor del Canónigo D. Pedro Ramiro.

Precio, 65 mizcales de oro alfonsí.
Fecha en Enero de la Era 1251.

Suscripciones latinas: «Michael iohanis presbíter sancti nicholai confirmo.—Ego Iohanes de Roma diaconus sancti Nicholai testis».

Y en árabe: Lope hijo de Juan Podador (ولب بن يوان بططور).

CXII

Venta de una yugada y cuarto de tierra de labor (جميع الارض التي هي للحرث لزوج labor) (في ثمانية Aben Florent) (ابن فلورنت).

Aparece como comprador Domingo Yago con su esposa Doña Pascuala, y como vendedor el padre de aquél, D. Yago el Crespo (اشترى دمنقه ياقه لنفسه ولزوجه دونه بشكواله ... من والده دون ياقه الكرشبه ...)

Precio, 13 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la segunda decena de Agosto, Era de 1251.

Suscripciones: Simón b. Antar (شهرن b. Amor † (بن عنتر), Salvador b. Abdelaziz b. Amor † (شلبطور بن عبد العزيز بن عامور) y Pethró b. Ybanex b. Walid b. Kásim.

CXIII

Donación hecha por el Capiscol (القبيشكول)

D. Yoannes, de la Iglesia Mayor de Santa María, á favor de su sobrino D. Rodrigo Fernández, de una casa y dos viñas, sita la primera en la demarcación de la Catedral, en el *adarbe* llamado del caid D. Xabib, y las segundas en el término ó partida de las Fuentes (بحومة العيون), en las inmediaciones de Toledo y con los lindes que se indican.

Fecha en 13 de Septiembre, Era de 1251.

† No está del todo clara esta suscripción.

Suscripciones latinas: «Ego egidius sacerdos canonicus testis.—Ego Johannes martini testis.—Ego Johannes cipriani testis».

En árabe firma Félix b. Yabka b. Abdallah.

CXIV

Dos documentos relativos á un mismo contrato, es á saber, la cesión que hacen el Canónigo D. Miguel Estébanez y varios otros copropietarios, de los derechos que poseen sobre las quintas de Yepes y de Fontes (في قرية يابش وفي قرية فنتش), á favor del señor *Arzobispo é ilustre Primado Don Rodrigo Jiménez*; cesión que otorgan *in perpetuum*, para bien de sus almas y por la sumisión y afecto hacia el referido Prelado.

Fechas en la segunda decena de Julio y en la última de Septiembre, Era de 1251.

Suscripciones arábigas: Paulo (بولد) b. Yoan. b. Thomé b. Yahya b. Pelayo, Pethro b. Yoan b. Thomé b. Yahya b. Pelayo, Félix b. Walid.

Suscripciones latinas: «Ego Michael.... testis.—Ego laurentius sancti R.º diaconus testis.—Ego gundisaluus iohanis testis».

CXV

Venta que otorgan D. Juan b. Pedro b. Merwán (¿Harún?), el conocido por *Aben Al-Gariba*, y su mujer Doña Eulalia, en favor del Canónigo D. Pedro Abad, hijo de D. Andrés b. Abde-l-Kerim, del trozo de viña que les corresponde por derecho de plantación en la tierra que les dió á plantar Doña Dominga, la que fué esposa de Andrés, hijo de Domingo Yoannix; tierra sita en Olías la Menor ú Olihuelas, de las inmediaciones de

Toledo... (بحومة اوليولش من احواز مدينة

طليطلة...)

(كرم لافرايرين شنت

ياقب, con otra de la esposa de Gonzalbo

Fernández, con tierra blanca y viña «de un hombre de Maqueda, cuyo nombre no se re-

(وكرم لانسان من مكاده لم «cuenda ahora
يتذكروا الان لاسيه).

Precio de la venta, 105 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Enero de la Era 1252.

Adviértese en el documento que los vendedores entregaron al comprador, en el acto del otorgamiento, dos escrituras: una, la referente á la plantación que les encargó la dicha Doña Dominga, fechada en la segunda decena de Diciembre de la Era 1229, y otra con fecha de Diciembre de la Era 1232, concerniente á la partición de la finca plantada entre Doña Dominga y el actual vendedor, según lo estipulado en el anterior documento.

Suscripciones: Juan b. Petro ¿Habib?,
Torcuato b. Yaxar (تركواط بن يعشر), Félix
b. Yabka b. Abdalah y Miguel b. Yoanis.

CXVI

Nueve copias de otros tantos documentos originales:

1.º D. Martín, hijo del alguacil D. Micael Domínguez, compra de Pedro Godino 1, hijo de Pelayo Godínez, cuanto posee y poseyó antes su padre en Yepes (يابش) y en

Fuentes (فونئش), que es una alquería de esta última. Precio, medio mizcal. Fecha, 1248.

2.º El citado D. Martín compra de Doña Teresa, la que fué esposa de D. Rodrigo, hermano y heredero de ¿Malbib? 2, la parte que posee en Yepes y Fuentes, por precio de medio mizcal y en la misma fecha que el anterior. Entre las suscripciones del ori-

1 No tenemos por indudable la lectura de esta palabra غدينس.

2 En el original مالبيب, que no acertamos á interpretar satisfactoriamente.

ginal figura una latina, que se transcribe así: (اغو بيطرس مرتينى برشپتر اكلاشيا (*))
 (سنتا لوقاديا تشتش) «Ego Pethrus Martini Presbyter ecclesiae sanctae Leocadiae testis».

3.º El dicho D. Martín compra de ¿Al-hosaín?, el que se llama Fernando (من) (الحسين (**)) الهسمى فرنبدة) posee en las dos alquerías mencionadas de la Sisa de Toledo, por precio de un mizcal y en la fecha de los anteriores.

4.º El referido D. Martín compra de D. Domingo ¿Rebota? (ر بوطة), el jardinero (الجنان), de su tía Doña Dominga y del hijo de ésta, Pedro el jardinero, la parte que poseen en las alquerías ya antes citadas, por precio de medio mizcal y en la fecha de los anteriores.

(*) En el original se lee اكلاسى, en nominativo.

(**) Parece leerse انجبين و الجنين.

5.º Donación que otorga Diego Suárez (ديدقه شوارييس) en favor del expresado Don Martín, de dos lotes de tierra en Yepes, para que haga de ella su omnímoda voluntad, así en vida como á su muerte (فى حياته وعند وفائه). Fecha en Octubre de 1248.

6.º Otra donación de un lote de tierras en Yepes, hecha en la fecha anterior por D. Pedro, hijo del alguacil D. Juan, á favor del repetido D. Martín. Al dar cuenta de las suscripciones del original, se lee: (وبالعجمى اقو (اغو.1) مرتينش شديافنس شنتى هستى) (نشيش). Y en aljamía (latín): «Ego Martinus xodiaconus sancti Justi testis».

7.º Compra de un lote de tierras en Yepes y Fontes, hecha por el expresado Don Martín, siendo vendedoras Doña María y Doña ¿Xamsí? (Mi-Sol), hijas de Pelayo Gonzalbes. Precio, medio mizcal. Fecha en Diciembre de 1248.

8.º Donación hecha á dicho D. Martín por Doña Justa, hija de Sebastián b. abí-1-Jair, de otra porción de terreno en Yepes y

Fuentes 1. Fecha en Diciembre del citado año 1248.

9.º Otra donación de tierra en Yepes y Fuentes hecha por los hermanos D. Alfonso y D. Pedro, hijos de D. Nicolás, en Enero de 1252.

Todas estas copias están autorizadas por el notario Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid en Febrero de la Era 1252.

(Pergamino bastante maltratado.)

CXVII

Compra que hace D. Domingo Pascual en representación y con dinero del Arzobispo D. Rodrigo Jiménez, de varios lotes de tierra en Yepes, heredados por D. Martín, hijo del Alguacil D. Miguel b. Otsmán, como asimismo de las nueve suertes de tierra descritas en el documento anterior.

Precio de la venta, 300 mizcales de oro alfonsí.

1 Parece leerse *بوتش*, aunque anteriormente aparece claramente *فونتش*.

Fecha en el segundo tercio de Febrero, Era de 1252.

Suscripciones arábigas: «Pedro, hijo de Juan Pérez de Belchite, *hijo de Belchite*, para

que se sepa» *(ويطرة بن يوان بيظرس د)*

(البحيت ولد بلجيط ليعلم); Lázaro b. Hasán b.

Abdelaziz, hermano de Martín Aççairafí,

para que se sepa *(اخ مرتين الصيرفي ليعلم)*,

y Jair b. Xalmón b. Alí b. Waid.

Suscripciones latinas: «Martinus micael confirmo 1. — Ego stephanus talauerensis thesaurarius testis».

CXVIII

Venta de una casa sita en el distrito parroquial de Santa María, y en el *adarbe* del caid D. Xabib.

1 Bajo de este nombre se lee en caracteres arábigos: *هو البائع ليعلم*, es el vendedor, para que se sepa (conste).

Vende Doña Dominga, esposa que fué de Vicente *Alcawás* (el arquero), y compra el Canónigo D. Rodrigo Pérez, en nombre y representación de su colega D. Bartolomé

(لصاحبه دون برتلميا).

Precio, 65 mizcales alfonsíes.

Fecha en la segunda decena de Julio, Era de 1252.

Suscripciones latinas: «Ego Dominicus iohannis ecclesie sancti andree presbiter testis.—Ego gillemus (*sic*) presbiter testis.—Ego nicolaus presbiter beati iacobi testis.—Ego Matheus presbiter ecclesie sancti torquati testis.—Ego petrus presbiter sancti andree testis».

En caracteres árabes: Vicente b. Domingo b. Martín b. ¿Jair? y Domingo b. Yoanex

b. Çaduk (صدوق).

CXIX

Venta de una casa sita en el distrito parroquial de San Justo, en el interior de Toledo, otorgada por D. Juan de Xamrán (¿Zamorano?) (دون جوان د شميران) y D. Martín

Alvarez, como testamentarios de la difunta Doña Solí, á quien perteneció la finca, á fa-

vor de D. Juan de S. Facundo (جوان د

شنت فقوند), por precio de 24 (?) mizcales

de oro alfonsí.

Fecha en el primer tercio de Noviembre, Era de 1253.

Suscripciones: «Ego martinus diaconus ecclesie sancti iusti testis.—Ego rodericus diaconus ecclesie sancti iusti testis».

Y en caracteres arábigos: Pethro b. Omar b. Gálíb b. Al-Kallás.

CXX

Acta del juicio celebrado en presencia del caid D. Pedro Alfonso Mozárabe, lugarteniente del Alcalde D. Diego Pérez, en virtud de la demanda presentada por D. Domingo Peláez en representación de Mateo, nieto de Pelayo Velázquez, contra D. Fernando Yoanex, representante á su vez de D. Martín de ¿Valencia?, sobre la propiedad de una casa en el distrito parroquial de San Nicolás, cuyo mejor derecho pretendían

para sus representados cada uno de los litigantes.

Fecha en la segunda decena de Diciembre, Era de 1254.

Suscripciones árabes: Gonzalbo b. Rodrigo Muñoz (مُنْيُوس), y se escribió por él;

Pedro b. Omar b. Gálilb b. Al-Kallás.

CXXI

Venta de una viña (جميع الكرم), otorgada por D. Pedro Ruiz y su mujer Doña María Velasco (دون بيطره رويس ومن زوجته) (دون بيطره رويس ومن زوجته بلاشكه) (اشترى القسيس دون) (اشترى القسيس دون بيطره لازره), por el precio de 40 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Mayo de la Era 1255.

Adviértese que los vendedores entregaron al comprador una escritura relativa á la

compra de la viña en cuestión, fechada en Enero de la Era 1251.

Suscripciones: Lorenzo b. Domingo b. Amrel (?), testigo (بن دمنقه بن ولورانس) (بن دمنقه بن ولورانس شاهد); Pedro b. Domingo, el comerciante (بطره بن دمنقه التاجر) ٢.

CXXII

Donación que hace D. Gonzalo Yoanex á la Catedral de Toledo de algunas viñas que poseía en el término de Alaitic y entre las viñas llamadas de *los aniversarios* (في كرمات *los aniversarios*) (الفرشاريوش بها), para que con sus rentas se celebre anualmente un *aniversario* por su

٢ Pergamino muy destrozado, faltándole la parte donde se indica el pago en que se halla enclavada la viña vendida; al dorso, sin embargo, y de letra antigua, se lee: «Cartula de ualle iohanis potatoris».

(ليعملوا القنوثقين (*) بها والاتين فيها alma
بعدهم النفرشاريه عن روحه كل عام ...)

Fecha en 21 de Julio, Era de 1256.

Suscripciones árabes: Servando b. Domingo b. Servando, Micael b. Sebrían.

Y en caracteres latinos: «Ego Gundisaluus melendi testis.—Ego iohannes petri diaconus sancti thome testis».

CXXIII

Venta de una posesión sita en la villa antigua de Maskarake, otorgada por Doña Seti, hija de D. Pedro Alpolichení y mujer de D. Fernando Peláez, á favor del clérigo D. Esteban Pérez, en nombre y representación del Arzobispo D. Rodrigo Jiménez ¹.

Fecha en la Era de 1257.

(*) Lege القنوثقون.

¹ De este documento no aparece el original; existe una transcripción de éste y dos traducciones, una latina y otra castellana. La transcripción, por lo que llevo visto en docu-

CXXIV

Venta de una casita (البحيرة *dommuculan*)

situada en el distrito de la Catedral, otorgada por Doña Teresa, sobrina del que fué canónigo D. Pedro García, á favor del racionero

(الهدرج *portionarius*) D. Cristóbal, hijo de D. Torcuato, por precio de siete mizcales de oro alfonsí.

Fecha en la última decena de Mayo, Era de 1257.

mentos análogos, contiene algunos errores; las traducciones están plagadas de ellos. La transcripción y las traducciones están hechas por D. Juan Andrés Paredes, quien con noble sinceridad hace en la portada la siguiente declaración: «Quæcumque igitur lectioni, et quidem difficillimæ, patuere, integre transcripta, et versa sunt; aliquot tamen voces prætermisæ, utpote *abditissimæ*, et absque ulteriori auxilio in præsentiarum omnino *imperviæ* *ne dum corporis oculis, sed etiam mentis, et intelligentiæ vertentis*».

Acompaña un testimonio (en latín) que otorgan *Aprilis iuliani et gundisalvus petri*. por el que se afirma que el canónigo D. Pedro García hizo donación de la finca anterior á favor de su citada sobrina Doña Teresa.

Suscripciones borrosas; pueden leerse:

Lorenzo b. Domingo b. Sebrían (ولورنس و دمنقده بن سبريان)

Ego gundisalvus petri testis.

CXXV

Venta de una huerta sita en Alaitic, formada por la reunión de varios trozos de tierra que pertenecieron á distintos dueños. Reunió todos estos lotes de tierra el Arcediano de Calatrava D. Pedro Ruiz, cediéndolos luego á su hermano D. Gil Rodríguez, el cual otorga la presente venta á favor del *amín* Don Domingo, hijo de D. Juan Pethres ó Pérez,

(اشترى الامين الاجل دون دمنقده el platero

بن دون يوان بيطرس الصانع ... من

دون جيل رديقس اخو الارسيديافنه دون بيطره رويس ... الذى كان ارسيديافنه بقلاعة ربح جميع السكر المشهور لخيده الارسيديافنه المهذكور بحومة الليثيق ... وكان قبل الان قطعات كثيرة فاخطها اخيه (*) الهذكور وعيها كرمها واحدا ...

Adviértese que uno de los trozos que vinieron á formar esta heredad, perteneció á Román Martín, y los restantes á los herederos del Sectaní, hallándose el trozo que fué de Román Martín separado de los demás.

Pasa luego á describir los lindes de toda esta posesión, diciendo que tiene á sus lados una huerta de D. Martín Pérez, hijo de Don

Pedro Mateus (جنان لدون مرتين بيطرس

Pedro Mateus (جنان لدون مرتين بيطرس

otra del señor Arzobispo (للبيطران); otra de la Catedral de

Santa María «Madre de la Luz, concédanos

Dios su protección» ام «للقاعد شتة مرية

(*) Lege اخوه.

(ونهر Tajo در كنا الله شفاعتها)
 (تاجه), añadiendo que no hay necesidad de
 puntualizar más su situación, por ser muy
 conocida.

Precio, 25 mizcales.

Fecha en 4 de Febrero de 1258.

Suscriben en caracteres árabes: Martín b.
 Lope b. Martín b. Yahya b. Martín (?), Pe-
 dro b. Yoanex b. Walid b. Kasem, Martín
 b. Pethro b. Alfonso b. Al-Kallás y Loren-
 zo b. Domingo b. Sebrían.

Al dorso, y de letra antigua, se lee: «Viña
 en Alelic que es agora aiuntada con la uerta
 e no es uña».

CXXVI

Venta de dos lotes de tierra sitos en *Villa
 de Alamos*, una de las alquerías de la ciu-
 dad de Toledo, perteneciente al pago deno-
 minado la Sisla ... جميع الحصتين اثنتين ...
 بقرية بيلة ذى الهمس من قرى مدينة
 طليطلة ... فى الششلة بها ...

Otorgan esta venta D. Gil Fernández, su
 hermano D. Gonzalbo Fernández y el cu-
 ñado de ambos D. Gonzalbo Yoanex, casa-
 do con Doña Leocadia, hermana de aqué-

لوس (باع دون جيل فرنندس واخيه اخوه 1.)

دون غنصلبه فرنندس ... ودون غنصلبه

يوانش زوج اختهما دونة لوقادية) á favor ¹

del reverendo Arzobispo D. Rodrigo Jimé-
 nez, *prolónguele Dios su asistencia y su poder*

(من الهطران الهقدس دون ودريقه شيانس

ادام الله توفيقه واعزة ...)

Precio, cuatro mizcales de oro alfonsí.

Fecha en 23 de Marzo, Era de 1258.

Suscripciones árabes: Yoanes b. Félix b.
 Pethro b. Peláez, Fernando b. Pethro b.

¹ La construcción del verbo باع con la
 preposición من, en significación de vender
 algo á uno, ó en favor de uno, es un hecho
 anómalo, pero indiscutible, como hace notar
 muy oportunamente Bresnier en su *Cresto-
 matia*, pág. 471.

Alfonso b. Al-Kallás, Lorenzo b. Domingo b. Sebrían.

Y en caracteres latinos: «Ego micala diaconus ecclesie sancte eulalie testis».

CXXVII

Testimonio de la deuda contraída por D. García Guillem con Aben Sorur Farach b. abí Imrán, el judío, por el préstamo que éste le hizo de 12 mizcales alfonsíes, durante dos meses, con las garantías acostumbradas en estos contratos.

Fecha en 9 de Marzo de la Era 1259.

Suscripciones árabes: Domingo b. Servando b. Hasán b. Servando, Fernando b. Lope Fernández y Pedro b. Yoanex b. Walid b. Kásim.

CXXVIII

Venta de las *lauxas* (losas) ^١ جميع (في البرت الهسى بالقربونيرة) اللوشات), sitas en el puerto llamado del Carbonero (وهى اثنان وثلاثون *chimensas*), que son 32 *chimensas* (جيانسن), cuyos linderos se expresan en el documento, otorgada por D. Domingo Pérez, hijo de Pedro de Agreda (بيطرة داغرطة), y por su mujer Doña María, á favor del canónigo D. Alfonso Meléndez, hijo del Alguacil y Alcalde D. Melendo, por precio de 21 mizcales.

Fecha en 1.º de Julio, Era de 1259.

Suscripciones en caracteres árabes: Yoanex b. Walid b. Kásim; Lorenzo? b. Yoan Pethres, el platero, testigo (ولونش بن يوان)

¹ Véanse las palabras subrayadas en el *Glosario* de Simonet.

(... بطرس الصائغ شاهد); Domingo b. Yoanex Almoguiuer (ودمنقه بن يوانش الهمغار); Pethro b. Yoan b. Thomé b. Yahia b. Pelayo, y Pethro b. Omar b. Gálíb b. Al-Kalás, testificaron sobre esto (اشهدوه بذلك).

Y en caracteres latinos: «Ego simon martini testis = ego micalael diaconus ecclesie sancte eulalie testis».

CXXIX

Tres copias de otros tantos documentos originales autorizados en Febrero de la Era 1260.

1.^a Venta de una casa sita en el distrito parroquial de San Juan, en el interior de Toledo (جميع الدار التي بحومة كنسية ... Toledo) y con los siguientes linderos: al E., una casa de Doña Xamsí (Mi-Sol), hija de Mofarrech b. Bahlul, suegra del vendedor; al O., otra casa del caid Pelayo Pérez (دار للقاييد بلاي)

(بيطرس); al S., casa de Doña Loba, esposa del vendedor, y al N., la vía pública (طريق), á la cual da la puerta de la casa vendida.

Otorga esta venta el Alguacil D. Domingo b. Suleimán b. Goçn b. Servando ... (الوزير ... دون دمنقه بن سليمان بن غصن بن شربند), á favor del Canónigo D. García (دون غرسية García), por precio de 70 mizcales de oro alfonsí.

Fecha en Febrero (في شهر فبراير) de la Era 1212.

2.^a Venta de la casa ya descrita, otorgada por Cebrián (Cipriano) b. Visent y su esposa Leocadia, hija de Yahya el de Baeza (سبريان بن بسنت وزوجه لوقادية), á favor del ya citado Alguacil D. Domingo b. Suleimán, por precio de 70 mizcales. Su fecha en Septiembre de 1211.

3.^a Declaración ó testimonio público por el cual D. Guillén Sánchez, hermano

del Canónigo D. García شنجس (دون غليام شنجس)
y su esposa Doña أخت القنوق دون غرسية)
Loba, ponen en posesión al hijo de ambos,
D. Pedro, de la casa á que se refieren los an-
teriores documentos, que perteneció al Ca-
nónigo D. García ووجهه (ملك دون غليام وزوجه)
الذكوران لابنها دون بيطرة المذكور جميع
الدار العلومة للقنوق دون غرسية)
habiendo pagado 20 mizcales de los 40 por que
había sido anteriormente empeñada, y de-
biendo pagar el nuevo poseedor los otros 20.
Su fecha en Septiembre de la Era 1244-

CXXX

Venta de las once *ximensas* del *lauxar* ¹ y
de otras ocho *ximensas* sitas en el término

¹ Véase *Glosario* de Simonet sobre estas
palabras: la primera es, según este autor, una
medida agraria. Respecto á las palabras *lauxas*
(losas) y *lauxar* (losar), entendemos con el se-
ñor Simonet (aunque de este significado nada

del *Puerto del Carbonero*, hacia el camino
de *Milagro*, cerca del pico ó punta del Jaba-
lí, y próximo también á Val de la *Pizarra* ¹
اجميع الاحدى عشرة شهينات اللوش وثنية
الليات له ... وهي له في ... برت القربناره
الى طريق مرقله ونحو راس الخنزير بها
ونحو بال ذى له بترارة ...)

Otorga esta venta D. Gonzalbo el Segoviano á favor del Canónigo D. Alfonso Meléndez, hijo del Alcalde D. Melendo ben Lampadér اشتري القانوق دون الفونش
ملندس بن الوزير القاضي الافضل دون
ملنده بن لنبطار ... من دون غنصلبه
الشقوبيانه ...)

Precio de la venta, seis mizcales de oro
alfonsí.

dice en su *Glosario*) que se trata de artefactos
para la caza y del sitio donde se instalan. Una
de las escrituras de la colección versa sobre un
pleito sostenido por los cazadores de Talavera
contra el dueño de dichas losas.

¹ También pudiera leerse *Becerra*.

Fecha en la segunda decena de Agosto,
Era de 1260.

Suscripciones árabes: Pethro b. Yoanix
b. Walid b. Kásim, Pethro b. Yoan b. Tho-
mé b. Yahya b. Lop b. Pelayo, Mateus b.

Yahya b. María بن يحيى بن (ومتاوش
(مرية, Domingo b. Servando b. Hasán b.

Servando, Esteban b. Pethro Al-Kantarí,
Micael b. Esteban b. Chabir.

Ego R. Stefani presbiter ecclesie sancte
Leocadie testis.

Al dorso: «Esta es la compra que compró
Iarcidiagno don Alfonso.—XI samanças de
don gonçaluo segouiano».

Para que nuestros lectores puedan formar
idea del formulario empleado por los nota-
rios mozárabes, reproducimos á continua-
ción, y como segunda parte de nuestro tra-
bajo, el texto árabe de algunas de estas es-
crituras, acompañando su correspondiente
traducción á nuestra lengua.

SEGUNDA PARTE

§ 1.º—ESCRITURAS DE COMPRA-VENTA

بسم الله الرحمن الرحيم

أشترى باطرة بن خلف من أيوب بن
عطاف عيل زوج بقرية أوليش الكبرى
ثيها الله من عيل طليطلة حرسها الله
وكذلك ابتاع منه القرال الذي بين
الطريقين بالقرية المذكورة وحدة في الشرق
طريق إلى العين وفي الغرب طريق
ثاني (*) وفي القبلة دار ابن الباصه وفي
الجوف خربة في المخاس ودخل في البيع

(*) ثان. Por

حصّة عيّل الزوج من الانادار (*) بجميع
حقوق المبيع المذكور في داخل القرية
وخارجها الى منتهى حدودها وبالداخل
اليه والخروج عنه وعيّل الزوج المذكور
في ثمن ابن الباصه لم يستبق البائع في
المبيع الهوصوف حقا ولا ملكا قليلا ولا
كثيرا بوجه من الوجوه ولا بسبب من
الاسباب الا وخرج عنه الى المتباع المذكور
بالمبيع الصحيح البتل الصريح الذي لم
يتصله ب شرط مفسد ولا ثنيا ولا خيار بثمن
عدته سبعة مثاقيل ذهبا مرابطة مالكية
ضرب الهريه دفع المتباع جميع الثمن
الى البائع وقبضه منه وابراه فبرى وانزله
في المبيع المذكور فنزل وحل فيه سجل
ذى الملك في ملكه بعد المعرفة منهما بقدر

(*) Aquí hay una raspadura en el original, advirtiéndose luego en la fe de erratas cuál es la verdadera lectura.

المبيع ومبلغه ومُنْتَهَى خطره وعلى سنة
النصارى في بيعهم وأشربتهم ومرجع الدرك
فيها بينهم شهد على اشهاد باطره بن
خلف الهبتاع وايوب بن عطاق البائع
بالمذكور فيه عنهما من سبعة منهما وعرفهما
يهما بحال الصحة وجواز الامر في شهر
ينينوش صام باربعة وثمانين ومائة والى
للصفر فيه مصلح الانادار وهو صحيح منه
وعلى ذلك الشهاد ١

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO

Pedro b. Jalaf compró de Ayub b. Athaf la labor de una yugada en la alquería ó quinta de Olías la Mayor (Dios la haga fructífera), que pertenece á la jurisdicción de Toledo (que Dios guarde). Y asimismo compró de él el corral

١ Omitimos las suscripciones por haber sido ya publicadas en el extracto que dimos del presente documento. (Véase *supra*, núm. XV.)

que se halla entre los dos caminos en la citada alquería. Son sus lindes: al E., el camino [que conduce] á la fuente; al O., un segundo camino; al S., la casa de Aben Albaço, y al N., unas ruínas en un baldío (?). Entró también en la venta parte de una yugada de las eras, con todos los derechos de la cosa vendida indicada, así dentro como fuera de la alquería, hasta sus últimos límites, con sus entradas y salidas. Y la dicha yugada [hállase] en el octavo de Aben Albaço. No reservó el vendedor en la venta descrita derecho ni dominio, poco ni mucho, por ningún concepto ni por causa alguna; antes bien, este dominio salió de él [para pasar] al expresado comprador en virtud de una venta verdadera, pura y simple, á la cual no se halla vinculada condición viciosa ni cláusula de retroventa ni de opción, por el precio cuya suma es de siete mizcales de oro almoravides, reales (siete maravedís de oro), de la acuñación de Almería. El comprador entregó la totalidad del precio al vendedor y éste la recibió de aquél, y le declaró libre y exento de toda deuda, y quedó libre. Púsole, además, en posesión de la cosa vendida ya indicada, y se posesionó, constituyéndose en ella y ocupando el lugar del propietario en su propiedad, después de haberse enterado uno y otro de la cuantía de la venta, del total de su precio y de la conclusión del contrato, según la ley de los cristianos en sus ventas, compras y devolución del daño [si la cosa resulta viciosa]. Fué testigo á ruego

de Pedro ben Jalaf, el comprador, y de Ayub ben Athaf, el vendedor, en lo que dicho es por parte de ambos, quien lo oyó de ellos dos y los conoció, hallándose uno y otro en el pleno uso de sus facultades y con capacidad legal para contratar; [y esto ocurrió] en el mes de Junio del año 1184 de la Era española.— En el documento se halla enmendada la palabra *الانادر* (las eras), que es la verdadera (valga la corrección), y por esto lo declaramos así.

وملك له الممالك المذكورين ملكا دايبا
كيلك ذى (*) المال ماله وذى الملك لهلكه
وعلى موجب السنة في البيوع والاشرية
ومرجع الدرك وتصميمهم له من سرقة
وسلب وما ينوب للمبتاع المذكور في اجرة
رجاله وكرا ذواب ونفقة طريق في النهوض
الى موضع من المواضع على طلب البايع
المذكور بالصبيين الموصوف فالزم جميع
النايب على البائع المذكور وعلى ماله كله
واشهد بذلك كله البائع المذكور على نفسه
حسب نصه من سمعه منه بحال صحة
وجواز امر في ثامن وعشرين اكتوبر عام
اربعة وثلاثماية والى للمصفر
فرننده بن دمنقه (بن) فرننده

ويطرة بن جوان بيطرس الاديب
وردريقه بن بندقته بن دمنقه ابن عبد
العزبز

ذو Lege (*)

بسم الله الرحمن الرحيم

باع بيطرة يوانش تربية دون مرتين
فرنندس لانه قهندطور على ما لها رتبة
افرايين قعلة رباح في سجريط من ميقال
بيطرس ثقة الافانت (*) دون منوال في
ردالش ثلثة ميالك وهم عبد الله بن عبد
الايسر من حصن الشراب وزوجه عايشة
بنت قاسم بن جبير من مرسية وبنتها
فاطمة الصغيرة (***) السنين بيعا صحيحا تاما
ناجزا صريحا دون شرط مفسد ولا ثنى ولا
خييار بثين مبلغه وعدده ثلثة وخمسون
مشقالا فنشية لا الا صروف قبض البايع
المذكور الهن الموصوف من المبتاع المذكور
وصار عنده وفي ملكه وذمته وابراه منه

الافانت Lege (*)

صغيرة Por (***)

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO

Pedro Yoanex, criado de D. Martín Fernández, como Comendador que es de lo que posee en Madrid la Orden de *Freires* de Calatrava, vendió á Miguel Pethres ó Pérez, apoderado, ó confidente, del Infante D. Manuel en Rodelles 1, tres mamelucos 2 ó esclavos, que son: Abdallah b. Abdelaisar, de Hıçnatorab 3; su mujer Aixa, hija de Kásim b. Chobair, de Murcia, y la hija de ambos, Fátima, de corta edad, en venta verdadera, perfecta, actual y pura, sin condición viciosa ni cláusula de retroventa ni de opción, por el precio cuya cuantía y suma es de 53 mizcales alfonsíes puros ó de buena ley. El citado vendedor recibió el precio mencionado del referido comprador, y vino á quedar en su poder y bajo su responsabilidad, y le declaró libre de él, transfiriéndole sobre los dichos esclavos dominio permanente, como el

1 Suponemos se trata del despoblado hoy llamado Rodillas en el partido judicial de Torrijos y término de Novés. (Véase Madoz.)

2 Sobre la palabra *mameluco* puede consultarse el *Glosario* de Eguílaz.

3 Hoy Iznatoraf en la provincia de Jaén.

que posee el rico sobre su riqueza y según lo que prescribe la ley tocante á las ventas, compras y devolución del daño. Los garantizó también de robo y hurto, y lo que ocurriere (de gastos) al indicado comprador en el salario de sus hombres, en el alquiler de bestias y en los desembolsos del viaje para dirigirse á cualquier lugar en busca del vendedor y á causa de la expresada garantía, sea á cargo del dicho vendedor y de sus bienes. Sobre todo esto, según consta textualmente [en esta escritura], el dicho vendedor llamó en testimonio contra su persona 1 á quien lo oyó de él, [hallándose] en estado de salud y con capacidad legal para contratar, en 28 de Octubre del año 1304 de la Era española ó de Çofar.

Fernando b. Domingo b. Fernando. — Pethro b. Chuan Pethres el *adib* ó literato. — Y Rodrigo b. Benedicto b. Domingo b. Abdelaziz.

1 La preposición *على* tiene con frecuencia el sentido de *contra*, señaladamente después de los verbos *شهد*, *atestiguar*, y *شهد*, *llamar en testimonio*, significándose con esto que aquél que ha hecho extender el acta ó escritura emite un testimonio legal que podrá oponérsele si falta á sus compromisos... (Bresnier, *Crestomatia*, pág. 75.)

§ 2.º—ESCRITURAS DE DONACIÓN

بسم الله الرحمن الرحيم

وَالْحَمْدُ لِلَّهِ وَحْدَهُ

انزل دون حاتم بن حاتم وأخته دونة مريّة
للشقرشمان الاجل دون يوانش بقاعدة شنتنة
مريّة طليطلة حرسها الله في جميع الارض
اليضا التي في حومة القوزاط التي كانت
لخالتهما دونة مريّة بنت عميد الله الهتصيرة
لها من زوجها دمنقه بن يحيى بن بريير
حدّ هذه الارض في الشرق ارض بيضا
لورثة شنجه بن بازاتيش (*) وفي الغرب

(*) No aparece enteramente clara esta lectura.

ارض بيضا لبلاى باطرس د فرومشته وفي
القبلة الحخرة التي فيها الهرج وفي الجوف
ارض ليوان بن بريير ويدخل من (في د)
هذه الارض المذكورة قطعة بين الارض اليضا
التي هي لورثة دون شنجه بن بازاتيش
التي في الشرق وارض يوان بن بريير
المذكور لتكون هذه ارض (*) المحدودة ملكا
وحبسا لقاعدة شنتنة مريّة طليطلة دركنا الله
شفاعتها حسب ما امرتهما بذلك خالتهما
دونة مريّة بنت عميد الله عن روحها
وملكاه جميع الارض المذكورة بجميع حقاقها
كلها ومنافعها وعامة مرافقها وبكل حق هو
لها وفيها او منسوب اليها لم يستبقى (**)
دون حاتم ولا اخته دونة مريّة في جميع هذه

(*) Lege الارض.

(**) Lege يستبقى.

الارض المحدودة ولا لاحد بسببهما حقًا ولا
ملكًا منفعًا ولا مرتفقًا بوجه من الوجوه كلها
ولا بسبب من الاسباب الا وخرجا عنه
وملكاه لدون يوانش السقرشيان المذكور
وانزلاه فيه فنزل بهذه الصدقة التامة التي
امرتها باكيها خالتهما المذكورة للقاعدة
الهكرمة وقبل السقرشيان المذكور ذلك
منهما للبيت الهكرم شهد على اشهاد دون
حائتم واختتمه مريده من اشهاد به على
انفسهما بالمذكور فيه عنهما من عرفهما
وسمع منهما اعترافهما بهذه الصدقة المذكورة
من خالتهما وذلك في شهر فبراير سنة
ثمان ومائتين والفر لثانيخ الصفر وتاخر
الاشهاد في هذا الكتاب الى عشار مارس
سنة ...

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO
Y GLORIA Á DIOS SOLO (SOLI DEO)

D. Hátim b. Hátim y su hermana Doña María confieren al muy ilustre D. Juan, Sacristán de Santa María de Toledo (guárdela Dios), la posesión de toda la tierra blanca sita en el término de Alcardet, tierra que perteneció á la tía de ambos Doña María, hija de Obaidallah, y que llegó á su dominio por parte de su esposo Domingo ben Yahya b. Barber. Los lindes de esta tierra son: al E., tierra blanca de los herederos de Sancho ben Bazotis (?); al O., tierra blanca de Pelayo Pethres (Pérez), de Frómista; al S., la hondonada en la cual hay un prado, y al N., tierra de Juan ben Barber. Y entra en esta tierra mencionada un trozo [intermedio] entre la tierra blanca perteneciente á los herederos de D. Sancho b. Bazotis (?), que está á Levante, y la tierra del citado Juan ben Barber; para que toda esta tierra, cuyos linderos se han señalado, sea dominio y propiedad sagrada de la Sede de Santa María de Toledo (concedá-nos Dios su protección), según lo que les ordenó su tía Doña María, hija de Obaidallah, para bien de su alma. Y confieren á aquél (al Sacristán) la totalidad de la tierra descrita con

todos sus derechos, utilidades y beneficios, y con cualquier derecho que tenga ó le corresponda ó que á ella se refiera. D. Hátim y su hermana Doña María no reservan, ni para sí mismos ni para otro cualquiera por causa de ellos, derecho ni dominio alguno, ninguna utilidad ni provecho, por ninguna razón ni por causa alguna, sobre la totalidad de esta tierra que se ha deslindado; antes por el contrario, han salido de él (del dominio) y lo han transferido á Don Juan, el dicho Sacristán, poniéndole en posesión de él. Tomó, pues, posesión de este legado ó donación total y perfecta, cuyo cumplimiento ordenó á aquellos dos la tía de ambos, Doña María, en favor de la veneranda Iglesia Catedral (Sede), y aceptólo también de ellos el referido Sacristán para la casa veneranda. Fué testigo á ruego de D. Hátim y de su hermana María aquél á quien ellos dos llamaron en testimonio contra sus personas (contra sí mismos) 1 en lo que dicho es por parte de ambos, el cual conoció á ellos dos y oyó de ellos su declaración sobre la citada donación de su tía; y esto en el mes de Febrero del año 1208 de la Era de Çafar ó Española. Y se demoraron los testimonios (el otorgamiento) sobre esta escritura hasta el 10 de Marzo del propio año.—(Siguen las suscripciones que ya anotamos anteriormente. Véase *supra*, núm. XXIX.)

1 Véase la nota de la pág. 261.

بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ وَالْحَمْدُ
لِلّٰهِ وَحْدَهُ

اشهد دون مقيال اشكره البقال عرف
على نفسه شهدا اخر هذا الكتاب بالذکور
فيه عنه في صحة عقله وجواز امره انه ملك
لكنسته ذنوة مریة ابریل جميع الكرم
الهور البطول الذی له بحومة شنتة مریة
بلششلة من احواز مدينة طليطلة حرسها الله
وحده من جوانبه كرم لدون اشتابن بن
ادريس وكرم لبيطره ولد ميورى عرف
الحيار وكرم لدون اغشتين ملك لها جميع
الكرم المذكور كله بجميع منافعه ومرافقه
وبالدخول اليه والخروج عنه ليكون لها
مالا وملكا لسالف الدهر وذلك عن ثياب
لباسها ولم يبق له في الكرم المذكور بقية

حق ولا دعوى ولا طالب ولا حجة ولا
 طائفة بشى اذ قد ملكه لها كيا ذكر وصار
 لها مالا وملكا كيا وصف وفوض لها ان
 تفعل فيه اختيارها كفعلها بسائر ماله بعد
 معرفة دون مسقيال المذكور بقدر ذلك
 كله ولم يجهل شيا منه وعلى موجب السنة
 في مثله شهد على اشهاد ...

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO
 Y LOOR Á DIOS SOLO

D. Miguel Esquermo, conocido por el *bacal* (el tendero), llamó en testimonio contra sí mismo á los testigos que constan al fin de esta escritura acerca del contenido de la misma, [hallándose] en su cabal juicio y legalmente capacitado; [y dijo] que cedió á su cuñada 1 Doña María Abril toda la viña inculta y estéril que posee en el pago de Santa María de la Silla, de la jurisdicción territorial de la ciudad de

1 La palabra كنة admite el doble significado de nuera y cuñada.

Toledo (guárdela Dios). Son sus lindes, por sus [cuatro] costados, una viña de D. Esteban b. Idrís; otra viña de Pedro, hijo de Mayori, conocido por *el Asno*, y otra viña de D. Agustín. Hízole donación de toda esta viña mencionada con todas sus utilidades y beneficios 1, y con sus entradas y salidas, para que sea dominio y propiedad suya en lo venidero 2; y esto para vestidos de su uso 3. No reservó [el donante] en la viña descrita ningún derecho, ni demanda, ni reclamación, ni título, ni dependencia alguna, por cuanto la donó á ella, según se ha dicho, viniendo á ser propiedad y dominio de aquélla, como se ha declarado. Concedióle que hiciera en la dicha viña su omnímota voluntad, cual lo hace en sus restantes bienes, habiéndose enterado el expresado D. Miguel del alcance de todo esto, sin ignorar de ello cosa alguna, y según lo que prescribe la ley en semejantes actos. Fueron testigos... (Para las suscripciones, véase *supra*, núm. CX.)

1 El nombre مرفق, plural مرفاق, al tratarse de una finca rústica ó urbana, se aplica generalmente á aquellas dependencias, pozos, lavaderos, etc., con que se beneficia la finca.

2 Aunque la frase فى سالف الدهر significa generalmente *en lo pasado*, entendemos que aquí equivale á *en lo sucesivo*, *en lo futuro*, *en el transcurso del tiempo*.

3 No aparece del todo claro el sentido de estas últimas palabras, aunque parecen indicar el fin ú objeto de la donación.

§ 3.º—TESTAMENTOS

Las escrituras de última voluntad constituyen los documentos más importantes de la colección, pues en sus minuciosas disposiciones aparece retratada en no pequeña parte la vida de aquella sociedad mozárabe, conteniéndose, además, en algunos de ellos alusiones históricas de no escaso interés. Daremos como muestra los dos que reproducimos á continuación:

بسم الله الرحمن الرحيم

لها مرض القس ماير عبد العزيز بن سهيل
رحمه الله الهرض السدى توفى منه
امر بكتتب وصيته وانفاذ متصينها على
ايدى النسايه القس وماير قرشتوبل من
شنت مرتين ويحيى بن عبد الكريم
ونسخة الوصية [كذا]

بسم الله الرحمن الرحيم = هذا ما اوصى

به القس ماير عبد العزيز بن سهيل وهو
بحال الصحة والجواز والطواعية مومن بالاب
والابن والروح القدس اله والشنبه الذى
هو وثيقة الايهان وبالاناجيل الاربعة وبها
امر به الحواريون والابا الهقدسون فاوصى
ان حدث به حدث الهوت ان يعطى
للقادية الساكنة معه والمخادمة له جبل الغرس
الذى عند الطريق بدار الحازن وثلاث
الزرع وسبعة مثاقيل مرابطية عن دويره
ولاشى (?) صبية الثور وثلاث الزرع ومثقالين
مرابطية والمخادم مرية ان زوجت خمسة
مثاقيل مرابطية ان يزوج منها وللصبية بنت
قومانى يعطى من الدار التى نسكنوها
... (*) خمسة مثاقيل مرابطية ولعيتى ذونة

(*) El espacio que dejamos con puntos suspensivos está ocupado en el original por dos palabras que no hemos podido leer satisfactoriamente. El Sr. Simonet cree que podría leerse البيت قيمته.

للحساكين وعن لبان للكنائس وكرم
الغندري يكون باقيا في ايدي الاوصيا وما
قام فيه بخروج منه بها يخدم وما فاض يكون
منه خمسين ربعا والغير يكون منه الثلث
في زيت ولبان وخطب والثلث الثاني
للأسرى والثالث للحساكين بعد اخراج من
ذلك تذكرة عن نهارة وجعل هذه الوصية
والعجل بها الى يحيى قرمانه والقس دون
قرشتوبل والقس النايه ليكلوا ذلك حسب
ما وصفه ومن مات منهم يترك من يقوم
مقامه عن خدمة الكرم وكتب في يوم
الثلاثا الثامن من شهر دجنبر من عام ١١٩٣
فانفذ الاوصيا جميع ما امر به في هذه
الوصية وما امر به في الكرم المعلوم له
بدار الخازن وقد يفسر فيها فلها بقى
الكرم بسايدى الاوصيا مدة ثلاثة اعوام
واعتمروه عسارة جيدة لم يكن فيه فايد

مشتمال مرابطى وكذلك ايضا لانفلياطه
بيطرة الرويه منقال ولقرمانته مريه منقالين
وللوقادية التي تخدمه ثياب سريها وثلث
مرافق وما بالدار من دقيق سعش (*) منه
وخاويه من شراب وبياع داره وجميع ما فيه
وكرم فونت البنة وبخروج من ذلك عن روحه
ثلاثة اسارى وما يبقى يشتري من ذلك
فوس بخمسين ويعطى لعبد الله ويغاور به
وبشرط ان يخرج اسير عن روحه وكذلك
امر للقفطرية اخوته واصحابه خمسة مثاقيل
مرابطية وخمسين ربعا من شراب ولدون
يوان القس الساط (***) دينارين (?) وما يبقى
يعطى عن روجد للقسيسين او ثلاثة من
اصحابه عن اربعين ميسة وما بقى يعطى

(*) Acaso por تتعشش.

(**) El Sr. Simonet propone como probable la lectura اللباط.

بالمساعدة المذكورة حسب رتبهم وسيرهم وكذلك التزم اهل القاعدة المذكورة الاتفاق على ذونة خالة القس المذكور المتوفى رحمه الله مدة حياتها وكان كتب هذا الكتاب بين يدي الطران الجليل دون ريئد اعزة الله وبحضرة وارادته وبهذا الاتفاق يرتب (?) رمة الاوصيا المذكورين من الكرم المذكور فعلى ذلك يشهد من اوقع اسمه بعد هذا والكل في حال صحة وجواز امر وذلك في شهر يولييه من سنة ١١٦٧

١ El texto de esta escritura es bastante defectuoso y desaliñado: empléase unas veces el afijo de primera persona, cual si se tratase de un escrito autógrafa; otras, y es lo general, se usa el de tercera persona en forma meramente narrativa. Echase de ver poco orden en las disposiciones testamentarias, y abundan las incorrecciones y repeticiones de copia. El trazado de la letra es sumamente tosco, faltando casi en absoluto las vocales, y hallándose los puntos como puestos al azar: de aquí que su interpretación se hace harto difícil. Gracias que para esto, como para todo, hemos contado con el sabio concurso de los Sres. Codera y Simonet.

للشرايع والاسرى والهسكن حسب ما كان ظنه الهوصى رحمه الله واعتقده فيه فليما صح عند الوزير القاضى ابى الاصبع بن لنبطار وفقه الله قلته فايد به وانه على غير ما ظنه الهوصى واعتقده فيه اخذ في ذلك مع من وجب الاخذ معه فيه من كبار مدينة طليطلة من السدرجين والسستعريين والقشتيانيين فرأى الوزير القاضى المذكور معهم احباس الكرم المذكور على قاعدة شنتة مرية بحضرة طليطلة ادخلنا الله في شفاعتها لها ظهر اليهم من قلته الفائد العائد عليها وكثرة مونها بعد رغبة جميعهم الى الاوصيا والتعامل عليهم في ذلك فاسعفوا الرغبة وصح احباس الكرم المذكور على القاعدة المذكورة عن شرط على اهل القاعدة ان يكون اسم القس مايير عبد العزيز بن سهيل المذكور رحمه الله في جملته اسما القنوثقين المتوفين

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO

Quando enfermó el Presbítero Mair Abdelaziz b. Sohail (Dios tenga misericordia de él) de la enfermedad que le llevó al sepulcro, mandó se escribiera su testamento, y confió la ejecución de su contenido en manos del excelso Presbítero Mair Cristóbal de San Martín y de Yahya b. Aldelcarim. Y la copia de este testamento es como sigue:

En el nombre de Dios piadoso y misericordioso.—Esto es lo que ordenó como postrera voluntad el Presbítero Mair Abdelaziz b. Sohail, [hallándose] en estado de salud, de capacidad legal y de buen grado, creyendo en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo, [un solo] Dios; en el *Símbolo*, que es la regla de la fe; en los cuatro Evangelios, y en lo que creyeron los Apóstoles y los Santos Padres. Dispuso, pues, que cuando ocurriese el caso de su muerte se diese á Leocadia, la que vive con él y se dedica á su servicio, el monte del plantío que hay junto al camino en Dar Aljazín (*la Casa del Tesorero*), el tercio de las mieses y siete mizcales almoravides ¿para habitación?; á...¹ la

¹ Aquí el nombre propio que no hemos podido descifrar.

becerra (?), el tercio de las mieses y dos mizcales almoravides; á la sirvienta María, si se casa, cinco mizcales almoravides, para que atienda con ellos á los gastos del casamiento; á la doncella, hija de mi *cormano*¹, se le dará de la casa que habitamos en San Justo², cinco mizcales almoravides; á mi tía Dueña un mizcal almoravide, y asimismo á su ahijado Pedro el Royo un mizcal; á su *cormana* María, dos mizcales; á Leocadia la que está á su servicio, las ropas de la cama que ella usa, tres jergones, la harina que haya en casa para que se alimente con ella, y un cántaro de vino. [Mandó] que se vendiera su casa con cuanto hubiese en ella y la viña de *Fontalba*; que se libertaran con su producto tres cautivos para bien de su alma, y que con lo restante se comprase un caballo...³ que había de regalarse á Abdallah para que se sirviese de él en la guerra, y con la condición de que libertase un cautivo para bien del alma del testador. Mandó también para la *cofradía* de sus hermanos y compañeros cinco mizcales

¹ Siguiendo nuestra costumbre, representamos con bastardilla las palabras castellanas transcritas en caracteres árabes.

² Las palabras que omitimos en el texto por no acertar á leerlas satisfactoriamente, parecen ser *بشنت يشت*, en *San Justo*.

³ La palabra que sigue á *فرس* no aparece del todo clara su lectura, y menos su traducción.

almoravides y cincuenta arrobas de vino; al Presbítero D. Juan Assath (el Abbad?) dos dineros, y que se diese el resto á dos ó tres de sus compañeros para cuarenta *misas* por su alma, quedando lo restante para los pobres y para incienso de las iglesias. La viña de Algonderí quede en poder de los albaceas, y de sus productos sáquese para su cultivo, y de lo que exceda sáquense las cincuenta arrobas [antes mencionadas], y el resto de sus productos distribúyase en tres partes: un tercio se invertirá en aceite, incienso y madera ó leña 1; otro tercio para los cautivos, y otro tercio para los pobres, después de sacar de esto la conmemoración por su día 2. Encomendó este testamento y su ejecución á Yahya su *cormano*, al eminente Presbítero D. Cristóbal, para que cumplimentasen todo esto, según se ha explicado. Y quien de éstos falleciere, deje quien ocupe su puesto ó haga sus veces para el cuidado ó administración de la viña. Escribióse este testamento martes, 8 de Diciembre del año 1163 de la Era española. (Hasta aquí el testamento, y luego prosigue:) Cumplieron los albaceas todo lo dispuesto en este testamento;

1 En el original aparece la palabra *خطب*; pero sospechamos que el *خ* está por *ح*, y así lo consideramos para la traducción.

2 No alcanzamos á comprender el sentido de estas palabras. ¿Se refieren al elogio fúnebre?

mas lo que ordenó acerca de la viña conocida por suya en Dar Aljazín exige una explicación. Como la viña permaneciera en poder de los albaceas por espacio de tres años y la cultivaran con esmerados trabajos, no hubo en ella utilidad alguna para el culto divino, ni para los cautivos, ni para los pobres, según lo que había pensado y creído el testador (Dios tenga misericordia de él). Y cuando se enteró el Alguacil y Alcalde Abú-l-Açbag ben Lampader (sea Dios en su ayuda) de la escasez de las utilidades, y de que esto era contra lo que había pensado y creído el testador, consultó 1 sobre el particular con aquéllos á quienes correspondía consultar de entre los Grandes de la ciudad de Toledo, de los Clérigos, de los Mozárabes y de los Castellanos; y el Alguacil y Alcalde, juntamente con ellos, resolvió la adjudicación de la mencionada viña como propiedad sagrada de la Sede de Santa María (catedral) en la capital de Toledo (ampárenos Dios con su protección), á causa de lo que llegó á su noticia sobre la exigüidad de las utilidades que percibía dicha iglesia y la multitud de las atenciones de la misma, y después que se hubo dirigido por todos ellos un ruego sobre este punto á los albaceas; hechas, pues, sobre ellos las gestiones oportunas, se llevó á cabo la petición ó

1 *أخذ مع فلان* consultar á uno. (Dozy, *Suppl.*)

demanda y se verificó la adjudicación de la expresada viña como propiedad sagrada de la citada catedral, imponiéndose como condición al clero de la dicha iglesia, que el nombre del indicado Presbítero Mair Abdelaziz b. Sohail (Dios le haya perdonado) figuraría entre la lista de nombres de los canónigos muertos en la referida catedral, según la categoría y rango de ellos. Y asimismo se obligó el clero de la dicha catedral á guardar el pacto con Dueña, tía de dicho Presbítero difunto (Dios haya misericordia de él), durante toda su vida. Redactóse esta escritura ante el Excmo. Arzobispo D. Raimundo (Dios aumente su gloria), en su presencia y con su consentimiento. Este es el convenio que acordaron observar los referidos albaceas acerca de la viña mencionada, y asistieron al acto como testigos aquéllos cuyos nombres figuran al pie de este escrito, todos en estado de salud y de capacidad legal. Ocurrió esto en el mes de Julio del año 1167.—(Siguen las suscripciones de clérigos y personas importantes de Toledo, que nosotros omitimos en gracia de la brevedad.)

بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ وَبِهِ اسْتَعِیْنِ ۱

هذا ما اوصى به وعهد بتنفيذه حسب ما
يأتى الذكر فيه الوزير القاضى دمنقه
انثليل اعزه الله وهو عليل فى جسده وثابت
فى عقله وذهنه مؤمن بالاب والابن والروح
القدس الله واحد ومعتقد بها بمشر به
المواريون ووصفه الايبا البخترون حشيشه
الموت وحلول الفوت الذى لا بد منه ولا
سخيص لاحد خلق الله عنه فاول ما
امر به شفاة الله ان يهتثل بعد عينه ان

1 Consideramos el presente documento como uno de los más importantes, acaso el más curioso de la colección; por esto, á pesar de su extensión, no vacilamos en publicarlo íntegro. La importancia del testador, las minuciosas disposiciones testamentarias y la alusión que se hace á hechos históricos importantes, hacen de esta escritura un documento altamente interesante.

الحلّة عن فرنثال للهيكل وامر... ان يكون جميع الربع الواحد من جميع ما عرف له بقريّة برارش من ملاحّة ومن غير ذلك لكنيسة شنتّة مريّة القاعدة العطيّ حيسًا لها على شرط ان يعيل ايّتها عن روحه في كل عام انفساريه لسالفى الدهر وامر لهعليه القس دمنه يوانش من ايّة كنيسة شانتّة لوقاصيّة مثقلان وامر... ان تفرق زوجه دونة لوقاصيّة من ماله ميشات بطول السنة كيف ما ظهر لها بستة مثاقيل واخته ايضا دونة مريّة سنة اخرى من ماله عن ميشات ولتكيلا السنة بينها بذلك وامر ان يكون جميع الذار التي له بحومة شنتّ رمان مع القرال الهتصل به الملاصق اليه لزوجه دونة لوقاصيّة وامر لها ايضا بلغرس الذى له بطريق قشتالة الهلاصق لكرم لشبارت وامر لها ايضا جميع المنية التي

توفاه الله تعالى ان يزين على اقباره حين دفنه ومدة الثلثة ايام بجميع ايّة البلد من اهل الكنايس بعد اندابهم بين حقّ بهم من اساقفةٍ ومدرجين على حسب رتبهم وان كان المطران حاضرا فيندب وله الفصل والشواب ان يحضر ويزيين مع من حضر مدة الثلثة ايام المذكورة وبعد الثلثة ايام فليستجر مدرجين كنيسة شانتّة لوقاصيّة الستى داخل المدينة بالتنزيين الى تيام تسعة ايام وامر(*) ان يعطى للمطران الاجل اكرمه الله خمسة مثاقيل وللأسقف دمنه يوانش المرشاني مثقال وللأسقف دمنه فالخس مثقال ومدرجين كنيسة شنتّة لوقاصيّة بداخل المدينة مثقال وامر... ان يعطى لكنيسة شنتّة لوقاصيّة بداخل المدينة ثوب

(*) En los puntos suspensivos que siguen á la palabra الله، súplase siempre

التياب التي يتركها هذا الهوصى ويزاده له
ايضا الفرويل الاحمر البالى مع الصبوطات
والقالسات وان يبقى باطره المذكور مع
سيدته متصرفاً على سغله حتى يضم لها
الصيفة عاما هذا الاقرب الى تاريخ هذا
الكتاب فاذا ضم الصيفة يهلك رايه ونفسه
ولا يتعرض احد وامر... ان تكون اولالية
حرة من احرار النصارى لا يتعرضها احد
وامر ان تخدم يوشنة السمرة لسيدتها عام
واحد من بعد وفاته وتخرج حرة من
احرار النصارى ويعطاها مثقالا واحدا وامر...
ان يعطى لانفلياطنه بنت الرقامة مثقال
ولانفلياطه اشتافن ولد القصير مثقالا ولانفلياطه
ردريقه ولد ?يلينة? مثقال وان يعطى للقاضية
ام الفونش مثقالان وامر... بثلاثة اربع زيت
ليضاء بها هيكل كنيسة شنتة مرية للعظمى
ثهن في كل يوم الى تيلم الثلاثة ارباع

ابستاعها من لوقاضية بنت باطره فرنندس
بحومسة منزل موشكة وان تختار زوجه
لوقاضية المذكورة لنفسها الخافى الواحد
من الزوج الحف وتاخذه لنفسها وامر
لها بجميع اثار الدار دقه وجله وان
تاخذ لينة واحدة من حر وامر ايضا... ان
تكون الثلاثة اربع الباقية له بقرية برارش
بعد اخراج الربع المذكور اعلاه بين زوجته
ذونة لوقاضية واخته ذونة مرية وشبرينتيه
ستى وشولى بنتى مرية المذكورة يقتسمن
ذلك على السوا بينهن وان يخرج من ماله
عن روجه اسير بعشرة مثاقيل وان يكون
باطره فرة اقوط حرا من احرار النصارى
فيها لهم وعليهم ولا يكون لاحد خلق الله
اليه من سبيل وان يعطاه عشرة مثاقيل مع
المهر الذى له ولا يعترضه في ذلك احد
ويزاد له زوج قمص وزوجين سراويل من

ان تختسارَ في البقر اجود زوج وتاخذه
لنفسها وامر لها ثلث (*) جميع ما يصم في
الصيفة الانية الاقرب لهذا التاريخ من طعام
وثلث ما يصم من شراب وثلث جميع
القلايب حيث ما عرف له قليب في الثلاثة
قرى وخواتمها وابو مليح الذهب والاقراط
والرمكة الشبهة ومثقالين امر بها ان تعطى
في بنيان كنيسة شنتة مرية القاعدة وامر
ايضا بمثقالين في بنيان كنيسة شانتة لوقاصية
خارج المدينة ومثقالين عن كوطاط للشنانيرة
بقاعدة شنتة مرية وان تلخذ زوجته ذونة
لوقاصية جميع ثياب لباسها المشاكلة لها
قليلها وكثيرها وجميع ما امر لزوجه ذونة
لوقاصية المذكورة امرة لها عوضا عن عشرها
على شرط ان لا يكون لها في جميع ما

(*) En el original ثلثت، según costumbre del árabe vulgar.

المذكورة وان يعطى لفرندة بن مقيال
بليانس الدرع والبيضة والسيف واحسن
رمح يتركه هذا الموصى والترس وقالسات
الحديد وكذلك امر لزوجه ذونة لوقاصية
النصف الواحد من جميع ما عرف له
بالجهنين حاش الحصة التي ابساعها من
دمنقه مرتين فان هذا الحصة المذكورة امرها
لتكون لفره اقوط وامر... ان تعطى لزوجه
ذونة لوقادية عشرون مثقالا تفرق على
ايسية الكناس المندوبة مدة الثلاثة ايام
المذكورة وما فاص منها بعد ذلك يعطى
عن روحه للمساكين والضعفا واذا اعطت
زوجه هذه العشرين مثقالا المذكورة فلا
يطلبها (*) احد بييين ولا بتبعة في شى مما
عندها وامر لزوجته ذونه لوقاصية المذكورة

(*) En el texto بطلبها.

واديانهم وليفعلوا في ذلك كله فعل من يعلم
ان الله لا يخفى عليه شئ في الارض ولا في
السياء وامر بكاس الفضة ان يكون لزوجته
ذونة لوقاضية مدة حياتها وبعد موتها يصنع
منه كاس للتقديس ويعطى لقاعدة شنته
مرية العطيبي شهد على اشهاد الموص المذكور
بالحال المذكور فيه عنه من سبعة منه وعرفه وهو
بالحالة الموصوفة وذلك في السادس عشرين
من شهر دجنبر سنة ١١٩٩ للمصفر ومضى اُبت
زوجه ذونة لوقاضية عن اخذ هذا الذي
امر لها زوجها الهوصي المذكور في هذا
الايسا بدلا عن عشرها فلا يعطاها منه شيا
وتأخذ عشرها حيث ما وجب لها في ماله
حسب ما توجهه السنة وعلى الجميع يقع
الاشهاد وفي التايخ ...

تختلفه الهوصي المذكور دعوى ولا حجة
ولا طالب غير الذي امر لها في هذا الايسا
وعهد ان يخرج جميع ما ذكر فوق هذا
من ثمن غنمه وبقره ودوابه ورمائه وخنزيرة
ومن مائتائه وبلبيسية ومن الكاس الصغير
الفضضة وامر ان يعطى ليوان مستعرب
الكاتب فولى وما يبقى بعد هذا كله يكون
لاخته ذونة مرية وبنيتها ذونة ستي ودونة
شولى على السوا بينهن مثلثة وامر لشاهون
الكاتب مثقال وجعل تنفيذ وصيته هذه
على يدى دون دمنقه يوانش! ختنه وعلى
يدى دون مقيال يليانس وعلى يدى دون
سددميور وامر لدون دمنقه يوانش ستة
مناقيل ولدون مقيال يليانس ثلاثة مناقيل
ولدون سددميور ثلاثة مناقيل اخرى عن
تعهم وجريهم في ذلك وقلدهم هذا الايسا
لينفذوه حسب ما ذكر لما عليه من امانتهم

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO
É IMPLORO SU AUXILIO

La escritura de la que se ha tomado esta copia, después del *bismillá*, dice:

Esto es lo que dispuso como última voluntad, encargando su ejecución ó cumplimiento, según se indicará luego, el Alguacil y Alcalde Domingo Antolín (Dios aumente su gloria) cuando se hallaba enfermo en su cuerpo, pero cabal en su juicio é inteligencia, creyendo en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo, un solo Dios, y prestando firme asentimiento á lo que anunciaron los Apóstoles y expusieron los Santos Padres. Temiendo la muerte para la cual no hay remedio y de la que nadie puede librarse ni escapar... Lo primero que mandó (concédale Dios la salud) es que, después de su muerte, luego que Dios sea servido de llevarle, se dispongan las pompas fúnebres para el tiempo de su entierro y durante los tres días [siguientes] con todo lo más notable del país entre la gente de las iglesias (clero), después de invitar, de entre los Obispos y Beneficiados ó Racioneros, á aquéllos á quienes sea fácil asistir en razón de su dignidad ó jerarquía; y si estuviese presente el señor Arzo-

bispo sea también invitado, y se agradezca y recompense su asistencia; y háganse solemnes exequias con aquéllos que asistieren por espacio de los tres días indicados. Pasados estos tres días, queden los Racioneros de la iglesia de Santa Leocadia, la que se halla en el interior de la ciudad de Toledo, con sus ornamentos, hasta terminar los nueve días. Y mandó (concédale Dios la salud) que se dé al Ilmo. Sr. Arzobispo (concédale Dios sus mercedes), cinco mizcales; al Obispo Domno Juan de Marchena, un mizcal, y al Obispo Domno Félix, un mizcal, y á los Racioneros de la iglesia de Santa Leocadia, en el interior de Toledo, un mizcal. Mandó también (que Dios le sane) que se dé á la iglesia de Santa Leocadia, en el interior de la ciudad, la tela de tisú para el *frontal* del altar. Mandó asimismo (Dios le conceda la salud) que sea propiedad sagrada de la iglesia de Santa María, la Sede Mayor, todo el cuarto de las salinas que tiene en la alquería de *Perales* y de todo lo demás que allí posee, con la condición de que el Clero de esta iglesia celebre todos los años, en lo sucesivo, la *Misa* de aniversario por su alma. Lega á su preceptor el Presbítero Domno Yoanes, de los clérigos de la iglesia de Santa Leocadia, dos mizcales. Mandó también (concédale Dios la salud) que su esposa Doña Leocadia distribuya como le parezca seis mizcales de sus bienes para la celebración de misas en el transcurso del año, como así también su hermana Doña

María otros seis mizcales de sus bienes para misas por su alma, completando así el año entre las dos para el cumplimiento de esta disposición. Mandó á su vez que sea para su esposa Doña Leocadia toda la casa que posee en el distrito de San Román con el corral adjunto y colindante, y asimismo el plantío que posee en el camino de Castilla, lindando con la viña de *Lambert*. Lególe también toda la huerta que compró de Leocadia, hija de Pedro Fernández, en el pago de *Mançal Mosca* (¿Posada de la Mosca?), y asimismo que escoja para sí la dicha Doña Leocadia, su esposa, uno de los dos cubrecamas? ¹ y que lo guarde para sí. Mandóle también todo el mobiliario de la casa, poco ó mucho, y que tome un almohadón de seda. Mandó, además (séale Dios propicio), que los tres cuartos restantes de la alquería de *Perales*, sacado que sea el cuarto arriba expresado, se distribuyan entre su esposa Doña Leocadia, su hermana Doña María y sus dos sobrinas Seti y Soli, hijas de la citada María, por partes iguales entre ellas, y que se destinen diez mizcales de sus riquezas para redimir un cautivo por su alma; que Pedro Farragut sea liberto de los libertos cristianos con los derechos y deberes de tales libertos, y que nadie pueda alegar derecho alguno sobre él; que se le den diez mizcales con el jaquito que tiene

¹ V. Dozy sobre la palabra *كفان*

y que nadie se oponga á esto; que se le añadan, además, un par de *camisas*, dos pares de *zaragüelles* de las ropas que deja este testador, y que se agregue también á esto el *ferreruelo* encarnado y usado, con los *zapatos* y las *calças*. [Mandó] también que el citado Pedro quede con su señora, pero en estado libre y ocupado en sus negocios hasta que recoja para ella la cosecha de este año, el más próximo á la fecha de esta escritura; y en cuanto haya hecho la recolección, sea dueño de su albedrío y su persona, sin que nadie se le oponga. Mandó también (restitúyale Dios la salud) que Eulalia sea libre ¹ de los libertos de los cristianos, sin que nadie se oponga á ello, y que Justa ¿la morena? sirva á su señora por espacio de un año á contar desde la muerte del testador; que sea [después] libre ¹ de los libertos cristianos, y que se le dé un mizcal. Mandó, además (restitúyale Dios la salud), que se dé á su *ahijada*, la hija de la bordadora, un mizcal; á su *ahijado* Esteban, hijo de Alkacir (¿del enano?), un mizcal; á su *ahijado* Rodrigo, hijo de ¿Juliana?, un mizcal, y que se dé á Leocadia, madre de Alfonso, dos mizcales. Mandó, además (restitúyale Dios la salud), tres cuartillos (¿arrobas?) de aceite para que se alumbre con él el altar de la iglesia de Santa María la

¹ *حرّة* y *حتر* significa la cualidad de una persona de condición libre, honrada, privilegiada. (Dozy, *Suppl.*)

Mayor, y que se gaste diariamente un tomín hasta que se consuma la indicada cantidad. [Ordenó] también que se dé á Fernando, hijo de Miguel Yulianes, la coraza y el casco de metal, la espada y la más hermosa lanza que deje el testador, así como también el escudo y las *calzas* de hierro. Del propio modo dejó á su esposa Doña Leocadia una mitad de todo lo que posee en Alchohnín, excepto la parte que compró de Domingo Martín, puesto que esta parte que acabamos de citar dispuso que fuera para Farragut. Mandó también (devuélvale Dios la salud) que su esposa Doña Leocadia diese veinte mizcales para que fuesen distribuidos entre los clérigos de las iglesias invitadas durante los tres días indicados, y lo que de ellos sobrare después de esto sea repartido, para bien de su alma, entre los pobres y enfermos; y cuando su esposa haya entregado estos veinte mizcales expresados, que nadie le pida [cuentas] ni para el elogio ni para la censura (?) sobre lo que ella tuviere en su poder. Dispuso también que la repetida Doña Leocadia, su esposa, elija entre el ganado vacuno el mejor par y lo guarde para ella; lególe igualmente el tercio de todos los artículos de comer y de vino que se recojan en la cosecha del verano próximo á la fecha de esta escritura, y el tercio de todas las tierras cultivadas ¹ que se ha-


¹ Véase Dozy, *Sup.*, sobre el significado del vocablo *قليب*.

llaren en las tres alquerías; los anillos, la alondra de oro, los pendientes, la yegua gris y dos mizcales manda á ella que lo dé para la fábrica de la iglesia catedral de Santa María, y legó también dos mizcales para la fábrica de la iglesia de Santa Leocadia, en el exterior de Toledo, y dos mizcales de *caridad* para los señores de la iglesia catedral de Santa María. [Mandó] también que su esposa Doña Leocadia tome toda la ropa de su uso que le convenga, sea poca ó mucha. Y todo lo que legó á su esposa, la repetida Doña Leocadia, legóselo en lugar del diezmo que le corresponde, con la condición de que no pida, ni pretenda, ni reclame otra cosa que lo que le dejó en este testamento. Dispuso también que se saque todo lo que se ha indicado arriba del precio de sus ganados lanar, vacuno, caballar y de cerda, de sus *mantas* y *pellizgas* ¹ y de la copa pequeña de plata. Mandó que se dé á Juan Mostarab el... ² ..., y lo que quede después de todo esto sea para su hermana Doña María y para sus dos hijas Doña Seti y Doña Soli, por partes iguales entre las tres. Mandó también para Salomón,

¹ La palabra *مئنتة*, *مئنت* significa la manta de la cama (Dozy, *Suppl.*); la palabra *بليسية* no la hemos visto en los diccionarios.

² Ignoramos qué traducción puedan tener las palabras *الكباب فولى* que aparecen en el texto.

el *cáñib* ó notario, un mizcal. Confió la ejecución de éste su testamento en manos de su cuñado D. Domingo Yoanes, de D. Miguel Yulianes y de D. Sidmayor, y mandó á D. Domingo Yoanes seis mizcales; á D. Miguel Yulianes tres, y otros tres á D. Sidmayor, como honorarios y gratificación por este servicio. Encomendóles la ejecución de este testamento, según queda dicho, porque tiene conocimiento de la fe y religiosidad de ellos, y para que hagan en todo esto aquello que hace todo aquél que sabe que á Dios no se le oculta cosa alguna en la tierra ni en el cielo. Mandó que la copa de plata sea para su mujer Doña Leocadia durante su vida, y después de su muerte hágase de ella un vaso para la consagración eucarística, y regálese á la iglesia catedral de Santa María la Mayor. Fué testigo á ruego del mencionado testador en lo que dicho es, de parte de él, quien lo oyó de él y le conoció, hallándose en el estado ya expresado, y esto en 27 del mes de Diciembre del año 1199 de la Era española.—Y si su esposa Doña Leocadia rehusare aceptar lo que su esposo, el referido testador, le ha legado en este testamento en cambio de la décima que le pertenece, no se le dé de él cosa alguna y reciba su décima parte, según lo que le pertenece de los bienes de aquél con arreglo á lo que preceptúa la ley, y sobre esto, como sobre todo lo demás, recayó testimonio en la fecha anotada...

 Por tratarse de un punto de capital in-

terés para la Historia eclesiástica de España, nada hemos dicho como nota á la noticia que suministra el presente documento sobre los Obispos que residían en Toledo al tiempo en que fué otorgado (1161 de J. C.), reservando para este sitio un ligero comentario.

Refiere el Arzobispo D. Rodrigo ¹ que, por efecto de la persecución almohade, hubieron de refugiarse en Toledo tres Obispos: el de Asidona, el de Elepla y otro á quien llama el de *Marchena*. Y fundándose en este pasaje el P. Flórez ², manifiesta su extrañeza de que

¹ *Venerunt etiam tres episcopi, dice, Asidonensis, Eleplensis et tertius de Marchena... et usque ad mortem in urbe regia permanserunt episcopalia exercentes et unus eorum in Ecclesia majori est sepultus (Hist., lib. IV, cap. 3.º)*

² «Lo más extraño es que el Arzobispo D. Rodrigo, hablando de aquel tiempo de los almohades en el lib. IV, cap. 3.º, nos menciona un nombre de Obispado, jamás oído antes, ni en el tiempo de los godos ni en el de los sarracenos; pues dice que con los Obispos de Asidona y de Elepla, vino otro de *Marchena*. Este título es, por lo dicho, muy de extrañar, pues en tiempo de los moros no era ocasión de que los cristianos erigiesen nuevas Sillas, sino de procurar mantener las antiguas, pues los de la Bética vivían con más opresión que otros, estando siempre dominados de los bárbaros.»

Trata luego de probar el P. Flórez que aun en el caso de que D. Rodrigo escribiese originalmente de *Marchena*, habla del Obispo de

aparezca en estos tiempos una nueva diócesis, jamás en lo antiguo conocida, tratando de demostrar que ó debe suponerse que el original hállase viciado en este punto, ó que aquí se habla del Obispo de Ecija que vendría á Toledo desde Marchena.

Nosotros no podemos admitir niuguna de estas conjeturas, pues consta claramente, por el presente documento, que el nombre *Marchena* no indica aquí una nueva diócesis, sino simplemente el apellido ó patronímico de uno de los Obispos refugiados.

En cuanto al otro Obispo que aquí se cita, llamándole Domno Félix, no podemos precisar cuál fuera su diócesis; pero es sin duda uno de los indicados por el Arzobispo D. Rodrigo.

Ecija, indicando el lugar de donde salió para Toledo aquel Obispo, «... porque decir que se extinguió la Silla de Ecija y que se erigió la de Marchena, pide mayor testimonio que el citado.»—(*España Sagrada*, tomo X, pág. 115.)

§ 4.º—ESCRITURAS NO COMPRENDIDAS
EN LOS GRUPOS ANTERIORES

Partición de tierras.

بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ

وقع الاتفاق عن تراض بطيب نفس بين
لازرة بن علي وبين اسعيل بن لب
الاسرايلى على قسمة الكرم الذى صار
اليهما بالاتباع من يوانش بن عثمان في
حومة شنت اشتابن خلف نهر تاجه من
عهل مدينة طليطلة حرسها الله فقسما الكرم
الموصوف بنصفين اثنين خرج لازرة بن
على المذكور الى النصف الواحد وهو على
شطرين اثنين الشطر الواحد لجهة الشرق
والشطر الثانى لجهة الغرب وبين هاذين

اسماعيل المذكور للازرة المذكور نصف
مئقال فونمشى بها اعتدلت قسيتها في
الكرم فقبضه لازرة المذكور منه وصار عنده
وفي ملكه وذمته وبذلك جازت قسيتها
وثبتت بينهما ومن ادعى منهما بغير في
القسية المذكورة بعد تاريخ هذا الكتاب
فلا يصدق له قول ولا كلام بوجه من
الوجوه بل ما صار له بهذه القسية لرزقه
وسعدته وعلى سنة النصارى في قسيتهم
الجائزة بينهم شهد بذلك كله عليهما من
اشهاداه به على انفسهما ...

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE DIOS PIADOSO Y MISERICORDIOSO

Recayó acuerdo de mutuo consentimiento
y de buen grado entre Lázaro b. Alí é Ismail
b. Lope, el israelita, sobre la partición de la
viña que llegó á dominio de ambos por com-

الشطريين المذكورين اللذين خرج
بهما لازرة بن على المذكور في نصفته من
الكرم المذكور نصفية اسماعيل بن لب
المذكور من الكرم المذكور فخرج بها
اسماعيل المذكور اذ وهى بين النصفية
التي خرج بها لازرة المذكور كما ذكر
فنزل كل واحد منهما في نصفته الواجبة له
من الكرم المذكور بهذه القسية الموصوفة
منزلة ذى الهال في ماله وذى الملك في
ملكه وعلى انها قسمة عدلة لا تغابن فيها
ولا حيف بوجه من الوجوه عرفها معرفة
ثابتة لا شك عندهما فيها وبينهما فيها تحوم
حاجزة ورسوم ثابتة من حيث يثبت كل
واحد منهما ما حصل له وصار اليه بهذه
القسية فرضيا بها وجوزاها وبطيب نفس
امضيها عرفا قدرها ومبلغها واحاطا عليا
بها ولم يجهلا شيئا منها وبزيادة من

pra de Juan b. Otsmán en el pago de San Esteban, á la otra parte del río Tajo, que pertenece á la jurisdicción de la ciudad de Toledo (guárdela Dios). Dividieron la citada viña en dos mitades, y se adjudicó al citado Lázaro b. Alí la primera mitad, la cual se halla dividida en dos partes ¹, la una hacia la parte de Levante y la otra hacia la de Poniente; y entre estas dos porciones que correspondieron al dicho Lázaro b. Alí, como parte suya en la citada viña, [está] la otra mitad del referido Ismail b. Lope, la que se adjudicó á éste, y que está enclavada, según se ha dicho, entre la otra mitad que correspondió al expresado Lázaro. Cada uno de ellos dos tomó posesión de la mitad que le corresponde de la citada viña en virtud de esta partición, ocupando el lugar de propietario en su propiedad, por cuanto es una partición justa, sin fraude ni injusticia en manera alguna. Enteráronse de esta partición con conocimiento firme, seguro, sin abrigo sobre ella la menor duda, y se dió entre ellos por terminada toda deliberación y por firme el contrato, puesto que cada uno de ellos dos tuvo por firme y valadero aquello que le tocó y adquirió por esta partición, y la dieron por buena, la ratificaron y espontáneamente la aprobaron, conociendo su alcance y valor, y después de haberse enterado minuciosamente de ella, sin ignorar cosa

¹ شطر en Alcalá, *tajada*, *revanada*. (Véase Dozy, *Supp.*)

alguna sobre este punto. Como aumento ó añadidura, percibió el citado Lázaro del dicho Ismail medio mizcal alfonsí, con lo cual se igualó la parte que tocó á cada uno de ellos en la viña indicada, mizcal que recibió de aquél el referido Lázaro, quedando en su poder y á su disposición, con lo que se autorizó y consolidó la partición entre ambos. Y si alguno de ellos en lo sucesivo (después de la fecha de esta escritura) demandare [al otro] de fraude acerca de la división expresada, no se dé crédito á sus palabras en manera alguna, sino que lo que tocó á cada uno de ellos por esta partición [sea] para su sostenimiento y bienestar, con arreglo á la ley de los cristianos en las particiones que se autorizan entre ellos. Fueron testigos sobre todo esto, á ruego de los otorgantes... (Las suscripciones *supra*, núm. XLV.)

Pago de deuda.

بسم الله الرحمن الرحيم

اعترف دون ديقه بن بيطره يوانش وتربية
دون جوان متاوش بن دون متاوش بن
فرون اعزاه الله اعترافا صادقا انه قبض من
دونة دمنقة متبع المردومة تعرف وهى ساكنة
في الدرب الشههور لدون جوان دى
سلاى الخمسة مئاقييل فونشمية التى دفعت
لها دونة دمنقة الراهبة كانت بدير شنت
بيطرة بالخزام وكانت مطرينة دون ديقه
المذكور على ان كتعطيها لدون ديقه
المذكور صارت الخمسة مئاقييل الموصوفة عند
دون ديقه المذكور وفى ملكه وذمته وانتنصف
من دونة دمنقة متبع المردومة المذكورة من
الخمس مئاقييل الموصوفة ومن سائر كل حق

له قبلها مما تقدم حتى الان انتصافا
تامسا ولم يسبق له قبلها بقيمة حق ولا
دَعْوَى ولا طَلَب ولا حجة بوجهه واشهد
بذلك كله على نفسها حسب نصه من
عرفه وسيعه منه بحال صحة في سابع
وعشرين فبرير عام اثنين وتسعين ومائتين
والف لاصفر— فيه مسلح نفسه حسبا
ص = بيطره بن يوان ... الوادياش — دمنقة
بن كورستوبيل ... دمنقه بن يوانس بن
سليهن

TRADUCCIÓN

EN EL NOMBRE DE ALLAH, EL PIADOSO,
EL MISERICORDIOSO

D. Diego, hijo de Pedro Joannis y ¿criado? †
de D. Juan Mateos, hijo de D. Mateos ben Fo-
rún, glorífquele Dios, confesó (en) testimonio
de verdad que ha recibido de Doña Dominga,

† Sobre la palabra ثرنية, véase Dozy, *Supp.*

la que es conocida por *Metaa-l-Marduma* (?), y que vive en el adarbe ó calle llamada de Don Juan de Salaya, los cinco mizcales alfonsíes que dió á ella Doña Dominga, la que fué religiosa en el convento de San Pedro, en Alhícem ¹, y que había sido *madrina* del citado D. Diego, [los cuales cinco mizcales habían sido dados á dicha *Metaa-l-Marduma*] para que los entregase al citado D. Diego, como si la misma donante los hubiese entregado. Y los cinco mizcales citados llegaron ya á poder del mencionado D. Diego y se hallan bajo su dominio y responsabilidad. Y se dió por justa y definitivamente pagado, con respecto á la citada Doña Dominga *Almarduma*, de los cinco mizcales dichos y de todo otro derecho que pudiera tener ante ó contra ella en el tiempo transcurrido hasta ahora; sin que le reste contra ella derecho, demanda, petición ni reclamación alguna por ningún concepto. Y se llamó en testimonio contra sus personas, según el texto de este documento, á quien lo conoció y lo oyó del propio otorgante, (hallándose) en estado de salud, en 27 de Febrero de 1292 de la Era española.— Rehecho ó raspado *حسبنا*, *نفسه* es verdad.

¹ Nos inclinamos á creer que aquí se alude á un lugar que debió llamarse primitivamente *Alhícem*, y luego, por corrupción, *Alfícen*, como consta por un documento de Alfonso VI, en que se habla de la iglesia de Santa María de *Alfícen* «*quæ nunquam christianitatis titulum perdidit...*»

Convenio matrimonial ¹.

كتاب اتفاق وعقد ارتباط وقع ... برنقال
البلتير وزوجه مرية نقلاس وذلك انه متى
توفا الله هذه (*) (مرية المذكورة) ولم تترك
ولدا او ابنة من زوجها المذكور فلتسكن
تسكنها باجتماعها قليلها وكثيرها حيثما
يعرف لها شى (***) لها من اى نوع
يكون ذلك وبأى وجه تكييف لزوجها
المذكور صدقة منها عليه لا يعترضه فى شى
منها معترض من احد خلق الله قريب

¹ Por tratarse de un documento de pésima escritura y con algunas lagunas en su texto, reproduciremos solamente la parte esencial del mismo. Es una especie de testamento mutuo, cuyo extracto dimos en el núm. XLVII.

(*) Sólo aparece algún trazo.

(**) Ilegible; tal vez *من مالها*.

ويجب بداخل مدينة طليطلة حرسها الله
وبخارجها ولا يعترضها في شئ من ذلك
معترض من احد خلق الله بعد ان يخرج
الديون من شملها ويبقى الشطر الثانى
لورثته ان لم يكن له منها ولد او ابنة
يستوجب ارثه ومن شطريته يزين عليه في
دفنه وبها يامر به عن روحه الى انتهى
خمس مئاة ايضا وسائر ذلك لورثته وهذا
ما وقع عليه اتفاق الزوجين المذكورين
بعد اعترافها انها على المناصفة في جميع
ما معها من قليل وكثير وفى جميع ما
يكتسبانه الى يوم وفاة احدها وفى ما كانا
قد اكتسبناه من يوم ازدواجهما (*) وفى جميع
ما كان لكل واحد منهما فى خاصته من
دون ثانياه من جهة ابويها وتوارثها وما

(*) Sin puntos en el original.

كان لها او بعيد وينفل فيه ما وافقه بعد
ان يعطى من ذلك لاقرب قرابتها خمسة
دنانير ومصالية ينقطع بذلك ارثه كانوا قليلا
ام كثيرا لا يعطيهم غير خمسة دنانير ومصالية
بينهم اذا كانوا فى درج واحد من القرابة
لها ينقطع ارثهم من جميع تركتها وان
الاقرب منهم اليها مفردا فلتكن الخمسة
دنانير ومصالية له فى خاصته من دون
سائرهم لقطع ميراثه من تركتها ويزين عليها
زوجها المذكور بها يظهره الله اليه فى دفنها
وحيث تامر هى بخمس مئاة من خمسها
وسائر ذلك صدقة منها عليه كما ذكر وان
توفى زوجها المذكور قبلها وبقيت زوجه
مرية المذكورة بعده فلتأخذ لنفسها الشطر
الواحد من جميع ما يكون معها ذلك
الوقت من قليل وكثير حيثما عرف لها

عليه ان يرث كل واحد منهما فان ذلك
 كله بينهما على السوية والاعتدال لا فضيلة
 لواحد منهما على ثانية في شى منه ولا يميز
 واحد منهما لنفسه بشا الا وشطر ثانيه كمثل
 ولذلك كله وقع اتفاقها وارتباطها على
 جميع

TRADUCCIÓN

Escritura de convenio y pacto obligatorio...
 entre Berenguer, hijo del ¿pellejero? 1, y su esposa María Nicolás... [es á saber], que si falleciere esta María citada y no dejare hijo ó hija de su dicho esposo, hace donación á éste de todo lo que ella dejare en herencia, sea poco ó mucho 2, de cualquier clase que fueren los bie-

1 Sobre este nombre البلتير, véase lo que advertimos *supra*, núm. XLVII, nota. ¿No podríamos interpretarlo por el *vellutero* ó el que trabaja en seda?

2 قليلها وكثيرها está sin duda por قليلها او كثيرها

nes que ella dejare y de cualquier modo adquiridos, sin que nadie de sus parientes, próximo ó lejano, se oponga á esto; y haga de dichos bienes lo que le convenga después que hubiere dado á sus más próximos parientes cinco dinares y una *meaja* 1, cantidad que se rebajará de la herencia de él; sean pocos ó muchos [los parientes], no se les dará sino cinco dinares y una *meaja* para distribuirlos entre ellos si están unidos con ella por el primer grado de parentesco, rebajándose esta cantidad del total de bienes que ella dejare; y si el más próximo pariente fuese uno solo, sean para éste sólo los cinco dinares y la *meaja*, sin que participen los demás de los bienes que ella dejare en herencia á su marido. Su citado esposo dispondrá las pompas fúnebres, según lo que le parezca 2, y para esto manda ella cinco mizcales del quinto que le corresponde, y lo restante sea considerado como donación que hace á su marido, según se ha dicho. Mas si muriere su citado esposo antes que ella, quedando ésta sobreviviente, tome para sí una mitad de todo lo que tuvieren los esposos al tiempo del fa-

1 Aunque no encontramos la palabra مصالية en ninguno de los diccionarios que tenemos á la vista, no dudamos se trata de la antigua moneda de Castilla, que equivalía á la sexta parte de un maravedí.

2 Lit. según Dios le manifestare.

llecimiento, sea poco ó mucho, y de cuanto sea conocido por suyo y les pertenezca, así dentro como fuera de la ciudad de Toledo (guárdela Dios), sin que nadie se oponga á ello, después que se hayan pagado las deudas del cuerpo total de bienes (del conjunto) de ambos; y quede la otra mitad para los herederos del marido, si no tuviere de ella hijo ó hija que deban ser considerados como herederos forzosos; y de su parte sáquese para las pompas fúnebres y para lo que él mandare para bien de su alma hasta la cantidad de cinco mizcales igualmente, quedando el resto para sus herederos. Tal es el convenio celebrado entre los dos esposos indicados, habiendo manifestado que poseen á medias todo lo que tienen consigo, poco ó mucho, y lo que adquirieran hasta el día de la muerte de uno de ellos, y los gananciales que tuvieren desde el día de su casamiento, y todo aquello que adquiriere particularmente cada uno de ellos sin el otro, por razón de sus padres, ó de las herencias de ellos, ó de lo que tuviere que heredar cualquiera de ellos: todo esto, pues, poséenlo ambos mancomunadamente y por partes iguales, sin que ninguno de ellos dos sea preferido al otro en cosa alguna, y sin que el primero se distinga en nada del segundo, sino que su parte sea semejante á la del primero. Sobre todo esto recayó acuerdo y pacto obligatorio.

ADVERTENCIA FINAL

El presente trabajo empezó á publicarse en el *Boletín de la Sociedad de Excursiones*, á petición del señor Director de esta ilustrada revista; y al iniciar su publicación teníamos proyectado un plan mucho más vasto, que por ahora sólo en parte hemos llevado á ejecución. No sólo nos proponíamos dar el *Índice* total de las escrituras mozárabes toledanas, si que también algunos estudios complementarios que las ilustrasen en sus múltiples aspectos, según advertimos en el *Prólogo*.

Dificultades, no del todo imprevistas, y entre las cuales mezclóse, como siempre, la cuestión económica, hubieron de decidirnos á suspender en el *Boletín* una publicación que habíamos emprendido con verdadero cariño; y por esto hoy sólo ofrecemos al público una parte del plan

concebido, sin renunciar por esto á completar y redondear nuestro trabajo, si algún día contamos con tiempo y medios para ello.

El presente libro es, pues, sólo un avance del *Indice* total de los documentos mozárabes toledanos, una especie de bosquejo de la obra que teníamos *in mente* al emprender la publicación de nuestros estudios. Así y todo, nos atrevemos á creer que no haya de ser completamente inútil. Y en efecto, hemos llamado la atención de los doctos hacia una colección documental de indiscutible importancia, cuya existencia era apenas conocida y cuyo contenido totalmente ignorado de nuestros literatos no arabistas. Más: hemos dado la traducción íntegra ó en extracto de buen número de estas escrituras, pudiendo repetir la conocida frase: *ab his disce omnes*. En una palabra: creemos que el presente opúsculo permitirá formar idea cabal de una colección diplomática de indudable utilidad para los estudios lingüísticos é históricos, y sobre la cual se extendía, hasta ahora, el tupido velo de lo desconocido y misterioso.

No dejaremos la pluma sin dirigir un ruego á los inteligentes, para que se dignen manifestarnos cualquier error en que, á pesar de nuestra exquisita diligencia, hayamos podido incurrir, ora en la lectura é interpretación de los textos árabes, ora en el modesto aparato de erudición con que se acompañan. Ni presumimos de arabistas ni de eruditos, y cualquier observación racional que se nos dirija será acogida con docilidad y agradecimiento, y procuraremos aprovecharla en su día. Si algún mérito tiene el presente trabajo, es la sinceridad con que hemos presentado la materia, sin esquivar ni disimular sus dificultades y sin aferrarnos terca-mente á nuestro propio juicio.

الحمد لله

(LAUS DEO)

ADDENDA ET EMENDANDA

Pág. 1, línea 3: el número total de escrituras que hoy se conservan en el Archivo Histórico Nacional no baja de 650.

Pág. 29, líneas 4 y 5: léase دار الخازن (*la casa del tesorero*). Aunque aquí aparece sin punto el ح, como quiera que en otras partes lo lleva, preferimos esta última lectura.

Pág. 70, línea —3: la palabra القرمان es la voz castellana ya anticuada *cormano* ó *cohermano*, según me indica el Sr. Simonet.—Idem, pág. 75, línea 4 *et alibi*.

Pág. 72, línea 7: léase طرش en vez de طوش.

Pág. 78, línea —2: léase يليان en vez de ياليان.

Pág. 80, línea 2: léase Baço en lugar de Beço.—Línea 3: aparece مبقيال por مقيال.

Pág. 82, línea —8: léase السباقية en vez de السباقية. Y aquí será bueno advertir que la ة final de los nombres propios terminados en *a*

(María, Justa, García, etc.) aparece siempre sin puntos en el original. Nosotros hemos suplido estos puntos, salvo en algunos casos en que inadvertidamente ha pasado sin ellos.

Pág. 104, línea —4: léase *Aparicio* en lugar de *Eufrasio*, aunque sin dar por segura esta interpretación.

Pág. 148, línea —5: la palabra *أميس* debe traducirse por *síndico*. (Bresnier, *Crest.*, página 58.)

Pág. 150, línea 1: léase *ويخلف*.

Pág. 177, líneas 1 y 2: léase *Olias la Mayor* en vez de *Olias la Grande*.

Pág. 189, línea —3: léase *المطريج*.

Pág. 190, línea 9: léase *وبالز يادة*.

Pág. 196, línea 3: léase *Alkallás* (el vendedor de gorros).

Pág. 200, línea 3: léase *عجز*.

Pág. 210, línea 8: léase *وبالعجبي*.

Pág. 254, línea —6: *يتصل به*.—Línea —5: *مناقيل*.—Línea —1: léase *ملكه* en vez de *ملكه*.

Pág. 255, línea 7: léase *ينير* en vez de *ينيس*.

Pág. 257, línea 4: léase *Enero* en lugar de *Junio*.

Pág. 258, línea —2: léase *الشهن* en vez de *الشهن*.

Pág. 271, línea 5: léase *امن* en vez de *امر*.—

Línea 8: léase *الحازن* en lugar de *الحازن*.—

Línea 9: *دوايرة* debe estar por *دوايرة*.—

Línea 10, primera palabra: *ولاش ... ي*, nombre que no hemos podido leer.—Línea —1: súplanse los puntos por estas palabras *بشت*.

Pág. 272, línea 4, penúltima palabra: aparece en el original *بعش*.—Línea 8: no podemos dar por indudable la lectura de la segunda palabra.

Pág. 276, línea —2: el nombre *زرع* puede traducirse, como lo hacemos, por *mieses* en general, y más particularmente por *trigo* (*Dozy, Supp.*)—Línea última: *siete mizcales almoravides de sus rentas*, según la modificación que proponemos en el texto.

Pág. 283, línea 2: léase *من* en vez de *من*.—Línea 4: *العظي حسا*.—Línea —5: *الدار* en vez de *الذار*.

Pág. 285, línea 10: léase *تخرج* en lugar de *تخرج* en vez de *ولانفلياطه*.—Línea —5: *تخرج*.—Línea —2: léase *للعظي* con *ظ*.—Línea —2: léase *ولانفليانه*.

Pág. 286, línea —7: léase *لوقاضية* en vez de *لوقادية*, bien que en algunos casos aparezca escrito de este modo.

Pág. 288, línea —4: léase *مناقيل* en vez de *مناقيل*.

Pág. 289, línea 6: léase العظمى con ط;
الموصى en vez de الموصى.—Línea última:
التاريخ en vez de التاريخ.

Pág 295, línea —5: entre las mandas que hace el Alcalde Domingo Antolín en su testamento, hay una que ha sido un verdadero rompe-cabezas, no sólo para mí, si que también para los maestros á quienes he consultado. Dispone el testador que se dé á Juan Mostarab الكباب فولى (*el Cab fult*), palabras cuyo significado desconocíamos al entrar en prensa la traducción de aquel documento, según advertimos en una nota. Penetrando en el terreno de la conjetura, podemos hoy añadir lo siguiente: suponiendo que la primera palabra *cáb* ó *cáp* (pues sabido es que el ب árabe suele también tener aquí valor de *p*) es vocablo del bajo latín y no árabe, encontramos en Du Cange los artículos *cabo* (equus castratus), *capus* ó *cappus* (gallus castratus) y *capus* ó *cappus* (avis prædatoria seu falco), cualquiera de los cuales pudiera servir para el caso actual, puesto que no hay circunstancia ninguna que lo determine. En cuanto á la segunda palabra, *fuli*, entendemos que no es otra cosa sino un calificativo derivado de *ful* (haba). En resumen, cualquiera de los tres significados que se adopte para la primera palabra, la segunda viene sólo á indicar un color determinado, á la manera como hoy mismo suele decirse en Valencia *pollastre favat*, *gallina favá*, cuando estas aves presentan pintas blancas y negras en su plumaje.

